



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVI 3ra. Época** Culiacán, Sin., Viernes 20 de Noviembre de 2015. **No. 139**

**ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES**

**PRIMERA SECCIÓN**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, del día Lunes 21 al Jueves 31 de Diciembre de 2015, para reanudar labores el día Lunes 04 de Enero del año 2016.

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2015.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA-SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas preparados y procesados en las Escuelas de Educación Básica, Media Superior y Superior del Estado de Sinaloa. Y Anexo.

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: JACKSONALARMAS, S.A. de C.V.

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Asociación de Servicios Integrales AZIR, S.A. de C.V.; Rosario Soto Valdez (SPM); Elfega López Medina (Grupo Cobras); AYAX Consultores en Sistemas de Protección y Limpieza, S.A. de C.V.; S.O.S. Garantía y Confianza, S. de R.L. de C.V.

2 - 118

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública AHO-CONC-FISMDF-DGOP-DC-03-15.

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) N°: LPN-JAPAC-CUL-001-2016-GAF.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) N°: LPN-JAPAC-CUL-002-2016-GAF.

119 - 122

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de 4 Permisos para Transporte de Pasajeros (Segunda Foráneo).- Autobuses del Évora, S.A. de C.V.

Solicitud de 1 Permiso para Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía).- Francisco Durán Lizárraga.

123

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

124 - 144

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**PODER EJECUTIVO ESTATAL****SUSPENSIÓN DE LABORES.**

*Al público en general:*

*Se informa que las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, suspenden sus actividades no prioritarias del día lunes 21 de diciembre del 2015 al día jueves 31 de diciembre de 2015, para reanudar labores el día lunes 04 de enero del año 2016.*

*Por lo tanto, tales días se consideran inhábiles y se interrumpen los plazos y términos para la atención de los asuntos que correspondan a la tramitación y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.*

*Los titulares de las dependencias y entidades públicas, que por necesidades del servicio, así lo consideren, deberán dejar guardias para la atención de los demás asuntos pendientes, prioritarios y urgentes que correspondan a la administración pública estatal.*

*Lo anterior se da a conocer con fundamento en los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º, 7º, 11, 15, 17, fracciones I, IV,VI y XX, 18, fracciones XXXII y XXXIX, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal.*

*Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil quince.*

  
C. GERARDO VARGAS LANDEROS.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

HAVF



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

---

# AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA AL TERCER TRIMESTRE DE 2015

---

*Culiacán, Sinaloa, 09 de noviembre de 2015*

**AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS  
FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA  
TERCER TRIMESTRE 2015**

**Consúltelo en INTERNET  
En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa  
<http://www.laipsinaloa.gob.mx/>  
En acceso a la información pública en la Secretaría de  
Administración y Finanzas**

## INDICE

### PRESENTACIÓN

### I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

#### 1. PANORAMA NACIONAL

- 1.1. Situación Económica
- 1.2. Producción
- 1.3. Inflación
- 1.4. Tasas de Interés
- 1.5. Mercado Cambiario
- 1.6. Balanza Comercial

#### 2. ECONOMÍA ESTATAL

- 2.1. Indicadores Económicos
  - 2.1.1. Industria manufacturera
  - 2.1.2. Distribución de energía eléctrica
  - 2.1.3. Industria de la construcción
  - 2.1.4. Actividad comercial
  - 2.1.5. Inflación
- 2.2. Trabajadores asegurados en el IMSS
- 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

### II. FINANZAS PÚBLICAS

#### 3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

- 3.1. Situación Financiera
- 3.2. Ingresos Presupuestarios
- 3.3. Gasto Presupuestario

#### 4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- 4.1. Ingresos
  - 4.1.1. Ingresos Totales
  - 4.1.2. Ingresos Estatales
    - 4.1.2.1. Impuestos
    - 4.1.2.2. Derechos
    - 4.1.2.3. Productos
    - 4.1.2.4. Aprovechamientos
  - 4.1.3. Participaciones federales
  - 4.1.4. Recursos federalizados
  - 4.1.5. Subsidios federales
- 4.2. Gasto Público
  - 4.2.1. Egreso según funciones
  - 4.2.2. Egresos por capítulo del gasto

4.2.3. Transferencia de recursos a municipios

**III. DEUDA PÚBLICA**

**5. DEUDA PÚBLICA FEDERAL**

- 5.1. Deuda Interna
- 5.2. Deuda Externa

**6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL**

- 6.1. Deuda Estatal Directa
- 6.2. Deuda Estatal Contingente
- 6.3. Deuda no Avalada
- 6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa
- 6.5. Calidad Crediticia

**IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**7. BALANCE GENERAL**

- 7.1. Notas al Balance General

**8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

- 8.1. Gobierno Federal enero-septiembre 2015
- 8.2. Gobierno del Estado enero-septiembre 2015

## **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 268 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el periódico oficial No. 159 "El Estado de Sinaloa" el 31 de diciembre de 2014, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se informa al H. Congreso del Estado sobre la Situación Económica, Financiera y la Deuda Pública del estado de Sinaloa al Tercer Trimestre de 2015.

El informe trimestral de las finanzas públicas del Gobierno del Estado que el Ejecutivo Estatal pone a disposición del Honorable Congreso del Estado y de la sociedad en general, es parte de la política de transparencia y rendición de cuentas comprometida por la administración 2011-2016.

Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa durante el periodo enero-septiembre de 2015.

## **I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA**

### **1. PANORAMA NACIONAL**

#### **1.1. Situación Económica**

En el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Tercer Trimestre de 2015, manifiesta que durante el tercer trimestre de 2015, la economía mexicana continuó creciendo y mantuvo un mayor dinamismo de crecimiento que en 2014.

En cuanto a la economía de Estados Unidos, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), se revisó ligeramente al alza; de acuerdo con la encuesta Blue Chip Economic Indicators de octubre, la proyección de crecimiento del PIB de Estados Unidos para 2015 se ubica en 2.5% contra 2.4% en julio.

Las condiciones de lento crecimiento de la producción industrial en Estados Unidos se han reflejado en una evolución moderada de las exportaciones no petroleras de nuestro país durante 2015. En el tercer trimestre de 2015, las exportaciones no petroleras tuvieron un aumento trimestral desestacionalizado de 2%, que compensó parcialmente las disminuciones observadas en los dos trimestres previos. Por otro lado, en México la producción de petróleo se estabilizó respecto al trimestre anterior, aunque aún registró una disminución de 5.5% anual.

Los indicadores de la demanda interna apuntan a que el consumo y la inversión siguieron recuperándose. Esto es resultado del crecimiento del empleo formal, el repunte en el crédito a empresas y hogares, la disminución de la tasa de desocupación, la recuperación de los salarios, así como la reducción de la inflación a mínimos históricos.

Los resultados del tercer trimestre de 2015 señalan a que la economía mexicana siguió registrando un comportamiento favorable a pesar del entorno externo complejo.

## 1.2. Producción

Durante el segundo trimestre de 2015, el PIB tuvo un crecimiento anual de 2.2% en términos reales.

La producción agropecuaria aumentó a una tasa anual de 2.7 por ciento.

La producción industrial registró un incremento anual de 0.5% como consecuencia, principalmente, de la mayor fabricación de equipo de transporte; edificación; industria alimentaria; y fabricación de equipos metálicos.

La oferta de servicios se expandió a un ritmo anual de 3.1%, impulsada por el desempeño de las actividades de comercio; inmobiliarias y de alquiler; transportes, correos y almacenamiento; e información en medios masivos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2013-2015 <sup>p./</sup>													
(Variación % anual)													
Concepto	Enero-Junio			2013				2014				2015	
	2013	2014	2015	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II
<b>TOTAL</b>	1.4	1.8	2.4	1.0	1.8	1.6	1.1	2.0	1.7	2.2	2.6	2.6	2.2
<b>Agropecuaria</b>	1.1	2.7	4.5	0.0	2.1	-0.3	1.5	2.8	2.6	7.1	1.4	6.7	2.7
<b>Industrial</b>	-0.9	1.5	1.0	-1.4	-0.3	-0.6	-0.1	1.9	1.1	2.0	2.4	1.5	0.5
Minería	-0.4	-0.6	-6.6	0.1	-0.8	-0.4	0.5	-0.2	-0.9	-2.1	-5.7	-5.7	-7.6
Electricidad	-0.2	1.9	2.6	-0.7	0.3	1.1	1.3	2.2	1.6	1.5	1.7	3.5	1.6
Construcción	-3.6	-1.1	3.6	-3.2	-4.0	-6.9	-4.9	-1.6	-0.6	3.7	5.9	4.4	2.8
Manufacturas	0.0	3.5	3.1	-1.5	1.5	2.1	1.9	4.5	2.7	3.3	4.6	3.2	3.0
<b>Servicios</b>	2.7	2.0	3.0	2.5	3.0	2.9	1.8	2.0	1.9	2.1	2.9	3.0	3.1
Comercio	1.8	2.0	4.5	0.2	3.2	3.9	1.9	2.1	1.8	3.9	5.4	4.8	4.2
Transportes	2.0	2.2	3.0	1.2	2.9	3.2	2.4	2.3	2.0	1.2	2.5	3.0	3.1
Información en medios masivos	8.4	3.7	5.4	10.9	6.0	4.3	-0.3	2.6	4.7	-0.6	2.2	6.1	4.7
Financieros y de seguros	11.6	2.7	0.5	9.0	14.3	10.5	8.1	3.7	1.8	0.9	1.8	0.8	0.2
Inmobiliarios y de alquiler	1.4	2.1	2.5	1.7	1.1	0.8	0.4	1.9	2.2	2.3	2.1	1.7	3.3
Resto	1.7	1.4	2.3	2.3	1.2	1.5	1.2	1.5	1.4	1.7	1.8	2.3	2.4

p./ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

## Oferta Agregada

Durante el segundo trimestre de 2015, las importaciones de bienes y servicios tuvieron un incremento anual de 5.5 por ciento en términos reales. Así, durante el



periodo abril-junio de 2015 los crecimientos del PIB y de las importaciones propiciaron que la oferta agregada creciera a una tasa anual de 3.0 por ciento.

### *Demanda Agregada*

Durante el periodo abril-junio de 2015, el consumo total se incrementó a una tasa anual de 2.9%, como consecuencia de los crecimientos de sus componentes privado y público (3.0% y 2.6%, en cada caso).

En el segundo trimestre de 2015 la formación bruta de capital fijo tuvo un aumento anual de 5.5 por ciento. La realizada en construcción incrementó en 2.0%, mientras que la realizada en maquinaria y equipo registró una expansión de 11.1 por ciento.

Durante el periodo abril-junio de 2015, el valor real de las exportaciones de bienes y servicios registró un incremento anual de 8.9 por ciento. A su interior, el valor real de las exportaciones no petroleras aumentó 9.8%, mientras que las petroleras se redujeron a una tasa anual de 1.3 por ciento.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2013-2015 <sup>p./</sup> (Variación % anual)													
Concepto	Enero-junio			2013				2014				2015	
	203	2014	2015	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II
Oferta	1.8	2.4	3.3	1.0	2.6	2.1	1.0	2.7	2.1	3.2	4.0	3.5	3.0
PIB	1.4	1.8	2.4	1.0	1.8	1.6	1.1	2.0	1.7	2.2	2.6	2.6	2.2
Importaciones	3.1	4.1	6.0	0.9	5.1	3.5	0.8	5.1	3.3	6.0	8.1	6.6	5.5
Demanda	1.8	2.4	3.3	1.0	2.6	2.1	1.0	2.7	2.1	3.2	4.0	3.5	3.0
Consumo	2.4	1.6	3.0	1.6	3.2	2.6	1.2	1.8	1.4	2.3	2.6	3.2	2.9
Privado	2.8	1.5	3.1	1.8	3.7	2.6	1.1	1.7	1.3	2.2	2.7	3.2	3.0
Público	0.3	2.4	2.9	0.4	0.3	2.2	2.0	2.8	1.9	3.2	2.0	3.2	2.6
Formación de capital	0.3	-0.6	5.4	-0.6	1.1	-3.5	-3.0	-0.5	-0.7	4.3	5.8	5.3	5.5
Privada	1.5	0.9	6.6	1.0	2.0	-4.2	-4.8	0.5	1.4	7.0	9.9	6.1	7.0
Pública	-4.6	-6.8	0.0	-6.7	-2.6	-0.7	3.7	-4.4	-9.0	-5.6	-8.7	1.5	-1.4
Exportaciones	-0.5	5.7	10.4	-3.0	1.8	5.2	5.0	6.5	5.0	7.1	10.3	12.0	8.9

p./ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

### 1.3. Inflación

Durante septiembre de 2015, la inflación general anual se ubicó en 2.52%, lo que significó una disminución de 35 puntos base respecto a la cifra registrada en junio de 2015 (2.87 por ciento). El comportamiento observado del índice general de precios se explica por el menor ritmo de crecimiento observado del componente no subyacente.

La inflación subyacente anual creció en 5 puntos base durante el tercer trimestre del año, al pasar de 2.33% en junio a 2.38% en septiembre de 2015. Lo anterior se debió a la mayor inflación registrada en los subíndices de las mercancías y de los servicios. Al interior del componente subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de las mercancías se ubicó en 2.54% en septiembre, lo que implicó un alza de 6 puntos base respecto a junio (2.48 por ciento), como consecuencia del mayor ritmo de crecimiento observado en el rubro de las mercancías no alimenticias.
- La inflación anual de los servicios fue de 2.24% en septiembre, aumentando en 4 puntos base con relación a junio (2.20 por ciento), debido a la mayor inflación reportada en los rubros de otros servicios.

INFLACIÓN INPC		
Concepto	Inflación anual Jun 15 / Jun 14	Inflación anual Sep 15 / Sept 14
<b>Inflación INPC</b>	<b>2.87</b>	<b>2.52</b>
<b>Subyacente</b>	<b>2.33</b>	<b>2.38</b>
<b>Mercancías</b>	<b>2.48</b>	<b>2.54</b>
Alimentos, Bebidas y Tabaco	2.35	2.25
Mercancías no Alimenticias	2.60	2.78
<b>Servicios</b>	<b>2.20</b>	<b>2.24</b>
Vivienda	2.07	2.03
Educación (colegiaturas)	4.30	4.27
Otros Servicios	1.71	1.85
<b>No subyacente</b>	<b>4.63</b>	<b>2.96</b>
<b>Agropecuarios</b>	<b>7.67</b>	<b>3.98</b>
Frutas y verduras	9.88	6.98
Pecuarios	6.58	2.42
<b>Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno</b>	<b>2.80</b>	<b>2.33</b>
Energéticos	3.16	2.11
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	2.17	2.70

Fuente: INEGI

La inflación no subyacente registró una variación anual de 2.96% en septiembre de 2015, equivalente a un decremento de 167 puntos base con respecto a junio de 2015 (4.63 por ciento). Ello se explica por el menor ritmo de crecimiento exhibido tanto en los productos agropecuarios como en los energéticos y tarifas autorizadas por el Gobierno. Dentro del componente no subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de los productos agropecuarios decreció 369 puntos base, al pasar de 7.67% a 3.98% de junio a septiembre, debido al menor ritmo inflacionario registrado en las frutas y verduras y en los productos pecuarios.
- La inflación anual de los energéticos y tarifas autorizadas por el Gobierno se redujo 47 puntos base, al pasar de 2.80% en junio a 2.33% en septiembre de 2015. Este comportamiento se atribuyó, principalmente, al menor ritmo de crecimiento reportado en los precios de las gasolinas.

#### **1.4. Tasas de Interés**

Durante el tercer trimestre de 2015, la Junta de Gobierno del Banco de México se reunió en dos ocasiones: el 30 de julio y el 21 de septiembre. En ambas reuniones mantuvo su política monetaria sin cambios.

Las tasas asociadas a bonos gubernamentales registraron movimientos al alza en tasas de corto plazo, movimientos mixtos en tasas de mediano plazo y una disminución en las tasas de largo plazo:

- La tasa primaria de Cetes a 28 días cerró el tercer trimestre de 2015 en 3.02%, lo que significó un aumento de 4 puntos base respecto al cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a un año cerró en 3.71%, 17 puntos base por arriba del cierre del trimestre previo. En el mediano plazo, la tasa primaria de 3 años se ubicó en 4.80%, 21 puntos base por debajo del cierre del trimestre anterior y la tasa de 5 años se situó en 5.67%, 34 puntos base por encima del cierre de junio. Por otro lado, la tasa de largo plazo de 10 años se ubicó en 6.07%, 18 puntos base por debajo del nivel de cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa de 20 años se ubicó en 6.72%, apenas un punto base por encima del nivel observado al cierre de junio.

#### **1.5. Mercado Cambiario**

Durante el tercer trimestre de 2015, el tipo de cambio del peso continuó depreciándose frente al dólar, como resultado de un fortalecimiento generalizado del dólar derivado de una mayor volatilidad en los mercados financieros, debido a la persistente preocupación en torno al crecimiento global, la expectativa de normalización de la política monetaria en Estados Unidos y la continua caída en los precios de las materias primas. Como reflejo de lo anterior, al cierre de septiembre de 2015, el tipo de cambio se ubicó en 16.93 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación de 7.9% respecto al nivel reportado al cierre del 30 de junio (15.70 pesos por dólar). Este régimen de tipo de cambio flexible permite amortiguar los choques externos sobre la economía mexicana.

Al término del tercer trimestre de 2015, en línea con el tipo de cambio observado, las cotizaciones de los contratos de los futuros del peso mexicano en la Bolsa Mercantil de Chicago registraron un tipo de cambio superior al observado al finalizar el segundo trimestre del año. Al cierre del 30 de septiembre, los contratos para entrega en diciembre de 2015 y marzo, junio y septiembre de 2016 se depreciaron en la misma 7.0%, 7.0%, 7.1% y 7.2%, respectivamente, en relación a las cotizaciones registradas al cierre de junio, ubicándose en 17.03, 17.15, 17.28 y 17.43 pesos por dólar, en igual orden.

## 1.6. Balanza Comercial

Durante el tercer trimestre de 2015, México tuvo un déficit comercial de 6 mil 469 millones de dólares, superior al déficit de 1 mil 720 millones de dólares registrado en igual trimestre de 2014. La balanza no petrolera registró un déficit de 2 mil 783 millones de dólares, mayor que el déficit de 2 mil 77 millones de dólares del mismo periodo del año anterior.

En el periodo julio-septiembre de 2015, las exportaciones de bienes se redujeron a un ritmo anual de 5.0%, ubicándose en 96 mil 94 millones de dólares. Las exportaciones petroleras disminuyeron a un ritmo anual de 44.9%, como consecuencia de la reducción de 53.8% en el precio del petróleo. Las exportaciones extractivas y manufactureras disminuyeron a una tasa anual de 18.6% y 0.3%, respectivamente; mientras que las exportaciones agropecuarias se incrementaron 12.3 por ciento. Por destino, las exportaciones no petroleras dirigidas a Estados Unidos registraron un incremento anual de 1.4%, mientras que las destinadas al resto del mundo disminuyeron en 7.2 por ciento. Por sector, las exportaciones de la industria automotriz avanzaron a una tasa anual de 2.0%, mientras que las del resto de las manufacturas cayeron 1.4 por ciento.

BALANZA COMERCIAL, 2014-2015 (Millones de dólares)														
Concepto	Millones de dólares							Variación % anual						
	2014				2015 o/			2014				2015 o/		
	I	II	III	IV	I	II	III	I	II	III	IV	I	II	III
<b>Exportaciones totales</b>	<b>90,759</b>	<b>101,870</b>	<b>101,120</b>	<b>103,530</b>	<b>90,404</b>	<b>98,134</b>	<b>96,094</b>	<b>2.9</b>	<b>5.4</b>	<b>5.0</b>	<b>4.6</b>	<b>-0.4</b>	<b>-3.7</b>	<b>-5.0</b>
Petroleras	11,501	11,483	10,718	8,885	6,267	6,565	5,907	-10.1	-3.1	-14.2	-28.1	-45.5	-42.8	-44.9
No Petroleras	79,258	90,387	90,403	94,494	84,137	91,569	90,187	5.1	6.6	7.9	9.3	6.2	1.3	-0.2
Agropecuarias	3,378	3,392	2,191	3,220	3,734	3,552	2,460	5.7	5.9	15.8	9.0	10.5	4.7	12.3
Extractivas	1,265	1,445	1,263	1,092	1,205	1,245	1,028	20.0	18.7	7.2	-13.8	-4.7	-13.8	-18.6
Manufactureras	74,615	85,551	86,949	90,183	79,198	86,772	86,698	4.8	6.4	7.7	9.7	6.1	1.4	-0.3
<b>Importaciones totales</b>	<b>92,064</b>	<b>100,864</b>	<b>102,840</b>	<b>104,209</b>	<b>92,606</b>	<b>99,985</b>	<b>102,562</b>	<b>3.0</b>	<b>3.4</b>	<b>5.7</b>	<b>7.4</b>	<b>0.6</b>	<b>-0.9</b>	<b>-0.3</b>
Consumo	13,265	14,270	14,899	15,866	12,674	13,454	15,163	-2.8	-0.5	2.7	6.9	-4.5	-5.7	1.8
Intermedias	69,590	77,018	77,879	77,544	70,137	76,139	76,706	4.5	4.9	6.4	8.3	0.8	-1.1	-1.5
Capital	9,209	9,576	10,062	10,799	9,794	10,393	10,694	1.4	-2.2	4.7	2.1	6.4	8.5	6.3
<b>Balanza comercial</b>	<b>-1,306</b>	<b>1,007</b>	<b>-1,720</b>	<b>-830</b>	<b>-2,201</b>	<b>-1,852</b>	<b>-6,469</b>	<b>16.7</b>	<b>n.a.</b>	<b>76.8</b>	<b>n.a.</b>	<b>68.6</b>	<b>n.a.</b>	<b>276.1</b>

o/ Cifras oportunas julio-septiembre. n.a. No aplicable. Fuente: Banco de México

Las importaciones de mercancías tuvieron una reducción anual de 0.3%, ubicándose en 102 mil 562 millones de dólares. Las importaciones de consumo y de capital aumentaron a tasas anuales de 1.8% y 6.3%, respectivamente, mientras que las de bienes intermedios disminuyeron a una tasa anual de 1.5 por ciento. Al excluir las importaciones de productos petroleros, las importaciones de bienes se incrementaron a una tasa anual de 0.5%; mientras que las de bienes intermedios se redujeron en 0.3 por ciento.

## 2. ECONOMÍA ESTATAL

Los resultados de los principales indicadores macroeconómicos apuntan a que durante el tercer trimestre de 2015, la economía mexicana continuó creciendo y mantuvo un mayor dinamismo de crecimiento, que se sustenta en los siguientes indicadores:

Durante el bimestre julio-agosto de 2015 el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) y sus componentes, tuvo una expansión anual de 2.3 por ciento. A su interior se registró la siguiente evolución:

- Las actividades primarias aumentaron a una tasa anual de 2.7 por ciento.
- La producción industrial registró un crecimiento anual de 1.0 por ciento.
  - La minería disminuyó a una tasa anual de 5.6 por ciento. La minería petrolera cayó a una tasa anual de 5.2%, mientras que el resto de la actividad extractiva se redujo en 6.9 por ciento.
  - La producción manufacturera creció a un ritmo anual de 2.5 por ciento.
  - Durante el bimestre julio-agosto de 2015, la construcción se incrementó a una tasa anual de 3.2 por ciento.
  - La generación de electricidad y suministro de agua y gas aumentó a una tasa anual de 4.3 por ciento.
- La oferta real de servicios tuvo un crecimiento anual de 3.1 por ciento.

Por su parte, los indicadores de la demanda agregada han observado la siguiente evolución:

- En el tercer trimestre de 2015, el valor real de las ventas de los establecimientos afiliados a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) se incrementó a un ritmo anual de 8.5 por ciento.
- En julio de 2015, el consumo privado en el mercado interior registró un crecimiento anual de 3.3 por ciento.
- Durante el periodo julio-septiembre de 2015, el índice de confianza del consumidor creció a una tasa anual de 0.4 por ciento.
- Durante julio de 2015, la formación bruta de capital fijo tuvo un crecimiento anual de 4.6 por ciento.
- Durante el tercer trimestre de 2015, las exportaciones de mercancías tuvieron una disminución anual de 5.0% en dólares nominales.

En este contexto, los principales indicadores de las actividades económicas en el estado presentaron el siguiente comportamiento:

## 2.1. Indicadores Económicos

### 2.1.1. Industria manufacturera

#### Valor de la producción

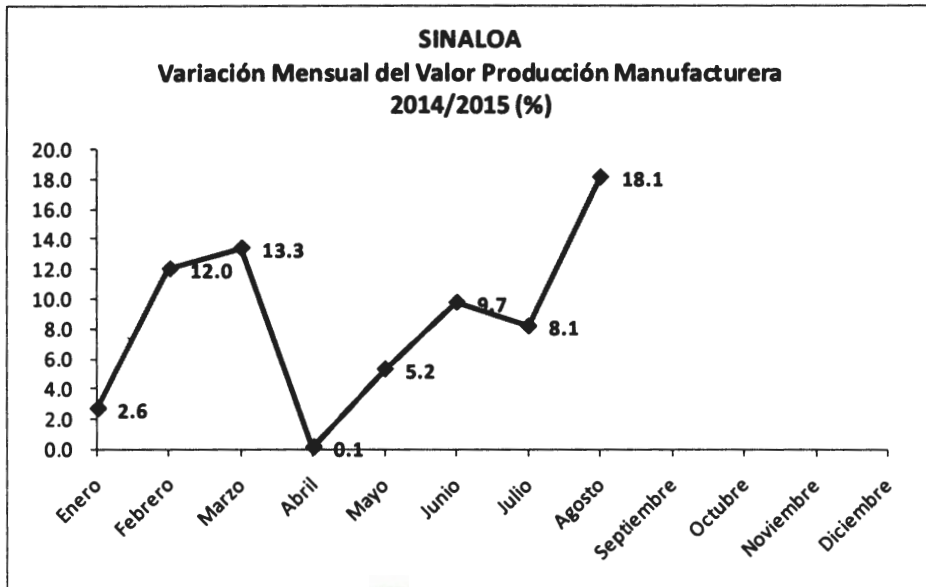
De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor promedio mensual de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo enero-agosto de 2015 ascendió a 2 mil 893 millones de pesos, lo que significó un incremento de 11.2% respecto al valor promedio mensual generado en 2014.

valor mensual de la producción 2013-2015  
(miles de pesos)

Mes	Año			Variación 2014/15	
	2013	2014	2015	Absoluta	%
Enero	2,894,031	2,741,824	2,814,329	72,505	2.6
Febrero	2,808,103	2,637,333	2,953,078	315,745	12.0
Marzo	2,910,328	2,832,993	3,211,148	378,155	13.3
Abril	2,613,825	2,728,081	2,730,395	2,314	0.1
Mayo	2,655,346	2,638,154	2,776,499	138,345	5.2
Junio	2,434,247	2,587,575	2,839,147	251,572	9.7
Julio	2,637,818	2,671,490	2,889,145	217,655	8.1
Agosto	2,601,960	2,481,599	2,930,593	448,994	18.1
Septiembre	2,298,581	2,404,451			
Octubre	2,563,314	2,533,203			
Noviembre	2,391,732	2,392,143			
Diciembre	2,414,837	2,574,987			
<b>Promedio Mensual</b>	<b>2,602,010</b>	<b>2,601,986</b>	<b>2,893,042</b>	<b>291,056</b>	<b>11.2</b>

FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.

Cifras preliminares agosto de 2015. Cifras revisadas enero-julio 2015



**2.1.2. Generación de Energía eléctrica**

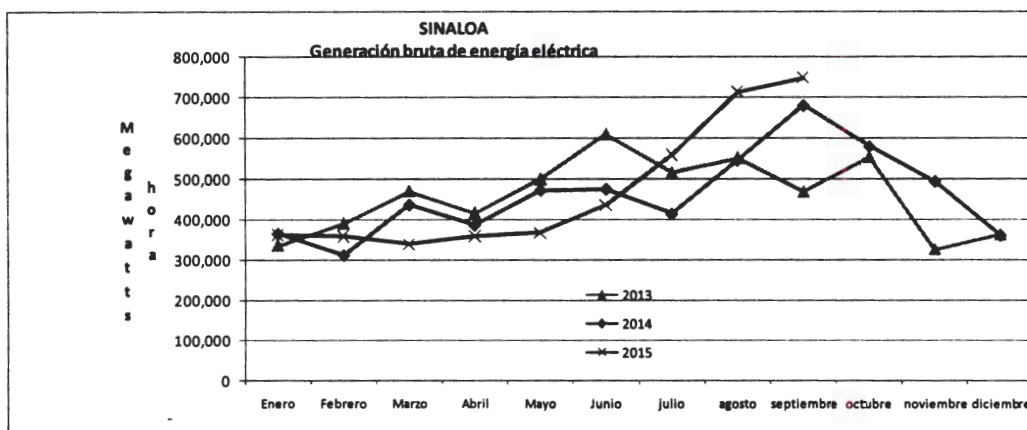
De acuerdo a la estadística del sector energía generada por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en el periodo enero-septiembre de 2015 el promedio mensual de la generación de energía eléctrica en el estado de Sinaloa fue de 471,247 megawatts-hora, mientras que en 2014 éste ascendió a 459,741, lo que arroja un incremento de 2.5% en este indicador.

**Sinaloa  
Generación Bruta de Electricidad**

Mes	Megawatts-hora			Diferencia 2014/15	
	2013	2014	2015	Absoluta	%
Enero	335,911	365,021	362,551	-2,470	-0.7
Febrero	389,904	311,475	359,408	47,932	15.4
Marzo	470,439	436,460	339,634	-96,826	-22.2
Abril	416,895	386,165	359,274	-26,891	-7.0
Mayo	499,330	471,909	366,608	-105,301	-22.3
Junio	610,016	474,524	435,242	-39,282	-8.3
Julio	514,716	413,312	558,364	145,053	35.1
Agosto	551,726	545,638	713,290	167,652	30.7
Septiembre	467,658	679,614	746,849	67,235	9.9
Octubre	553,815	579,325			
Noviembre	325,291	493,310			
Diciembre	361,830	360,138			
<b>Promedio</b>	<b>458,128</b>	<b>459,741</b>	<b>471,247</b>	<b>11,506</b>	<b>2.5</b>

FUENTE: Secretaría de Energía

Observando el comportamiento de la generación bruta de electricidad, en el periodo enero-septiembre de 2015, comparado con el año anterior, a partir del mes de junio la tendencia es a ser mayor que el promedio de 2014, como se observa en la gráfica siguiente:



### 2.1.3. Industria de la construcción

Durante el periodo enero-agosto de 2015, la industria de la construcción no ha recuperado su dinamismo, presentando en este periodo una caída del 7.3 por ciento.

El valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de agosto de 2015 se ubicó 751.7 millones de pesos, lo que significa un decremento del 12.9%, respecto al valor generado en el mismo mes de 2014.

En lo que respecta al valor acumulado de los productos generados por la industria de la construcción, en el periodo enero-agosto de 2015 ascendió a 5 mil 449.1 millones de pesos, presentando un decremento de 7.3% respecto al valor generado en el mismo periodo de 2014.



**SINALOA. Industria de la construcción**  
**Valor total de la producción por mes 2014-2015**  
**(millones de pesos corrientes)**

Mes	Año		Variación	
	2014	2015	Absoluta	%
Enero	724.5	475.1	-249.4	-34.4
Febrero	879.2	558.0	-321.2	-36.5
Marzo	656.0	734.8	78.8	12.0
Abril	623.8	633.2	9.4	1.5
Mayo	689.6	728.3	38.7	5.6
Junio	660.6	687.4	26.9	4.1
Julio	783.6	880.5	96.9	12.4
Agosto	863.3	751.7	-111.5	-12.9
Septiembre	950.0			
Octubre	861.9			
Noviembre	868.6			
Diciembre	788.4			
<b>Acumulado al mes de agosto</b>	<b>5,880.6</b>	<b>5,449.1</b>	<b>-431.5</b>	<b>-7.3</b>

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empresas Constructoras

Nota: Comprende el valor de la producción realizado por las empresas constructoras ubicadas en la entidad, se incluyen las obras realizadas tanto en la entidad como en otras entidades

#### 2.1.4. Actividad comercial

La actividad comercial, medida a través de la encuesta mensual sobre empresas comerciales que realiza el INEGI en el país, arroja que el Índice de ingreso por suministro de bienes y servicios en Sinaloa al por mayor, en el mes de agosto de 2015 presentó un decremento de 6.0% respecto al mismo mes de 2014, al presentar un índice de 116.9 mientras que en el año anterior fue de 111.7; por su parte, el Índice al por menor presentó un incremento de 2.4% en el mismo periodo.

La variación promedio mensual del Índice por suministro de bienes y servicios al por mayor en el periodo enero-agosto de 2015 fue positiva en 0.5% comparado con 2014; por su parte la variación promedio del Índice al por menor en este periodo fue mayor en 4.5 por ciento.

**COMERCIO INTERNO. Índice de Ingreso por Suministro de Bienes y Servicios, Sinaloa.**

(Base 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2014/2015(%)	
	Al por mayor			Al por menor			Mayoreo	Menudeo
	2013	2014	2015	2013	2014	2015		
Enero	113.7	115.9	116.9	114.2	141.3	124.7	4.9	-11.7
Febrero	110.8	109.0	104.7	102.7	107.4	121.5	-1.6	13.1
Marzo	101.5	104.4	107.4	124.9	127.2	137.5	2.9	8.1
Abril	111.3	106.0	104.4	116.0	126.4	130.6	-4.8	3.3
Mayo	125.6	113.9	113.0	127.1	131.9	146.0	-9.3	10.7
Junio	116.6	126.4	131.2	126.7	136.7	170.2	8.4	24.5
Julio	117.8	126.7	134.2	132.8	142.0	168.0	7.6	18.3
Agosto	118.8	111.7	116.9	131.9	144.5	147.9	-6.0	2.4
Septiembre	105.8	123.3		122.0	129.1			
Octubre	142.4	134.2		129.6	140.9			
Noviembre	123.5	118.4		138.9	144.2			
Diciembre	114.7	120.1		171.2	173.4			
promedio mensual	116.9	117.5	116.1	128.2	137.1	143.3	0.5	4.5

FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

En lo que respecta al Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor, realizadas por las empresas comerciales de Sinaloa, en el mes de agosto de 2015 fueron mayor en 6.1%, al presentar un índice de 120.7 mientras que en el mismo mes de 2014 fue de 113.8; las correspondientes al por menor presentaron un incremento de 4.3% en el mes analizado.

La variación promedio mensual del Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor en Sinaloa en el periodo enero-agosto de 2015 estuvo por debajo del promedio de 2014 en 0.5%; mientras el promedio al por menor presentó un incremento de 1.5% en el periodo analizado.

**COMERCIO INTERNO. Índice de las Mercancías Compradas para su Reventa, Sinaloa.**

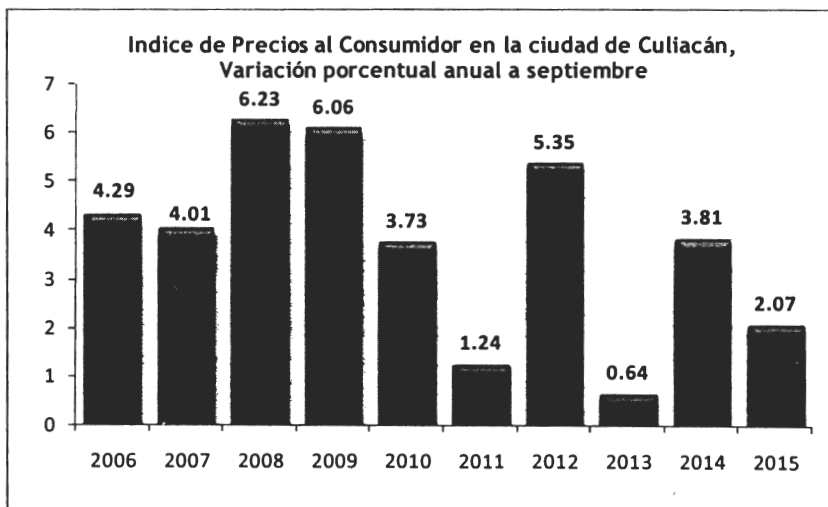
(Base 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2014/2015(%)	
	Al por mayor			Al por menor			Mayoreo	Menudeo
	2013	2014	2015	2013	2014	2015		
Enero	108.8	111.2	106.5	116.1	147.6	120.3	-4.2	-18.5
Febrero	106.1	102.0	100.7	111.2	114.2	123.4	-1.3	8.1
Marzo	101.5	112.7	112.6	135.0	145.1	146.8	-0.1	1.2
Abril	113.0	108.9	108.1	141.7	130.6	133.6	-0.7	2.3
Mayo	135.1	123.8	118.1	127.7	127.5	138.0	-4.6	8.2
Junio	136.7	127.4	131.0	166.1	161.0	189.5	2.8	17.7
Julio	124.4	135.0	138.1	151.8	164.4	154.5	2.3	-6.0
Agosto	112.5	113.8	120.7	126.0	125.3	130.7	6.1	4.3
Septiembre	112.8	123.4		113.4	125.4			
Octubre	123.3	125.9		141.6	144.8			
Noviembre	115.2	108.7		151.1	142.2			
Diciembre	116.3	118.2		156.7	151.8			
promedio mensual	117.1	117.6	117.0	136.5	140.0	142.1	-0.5	1.5

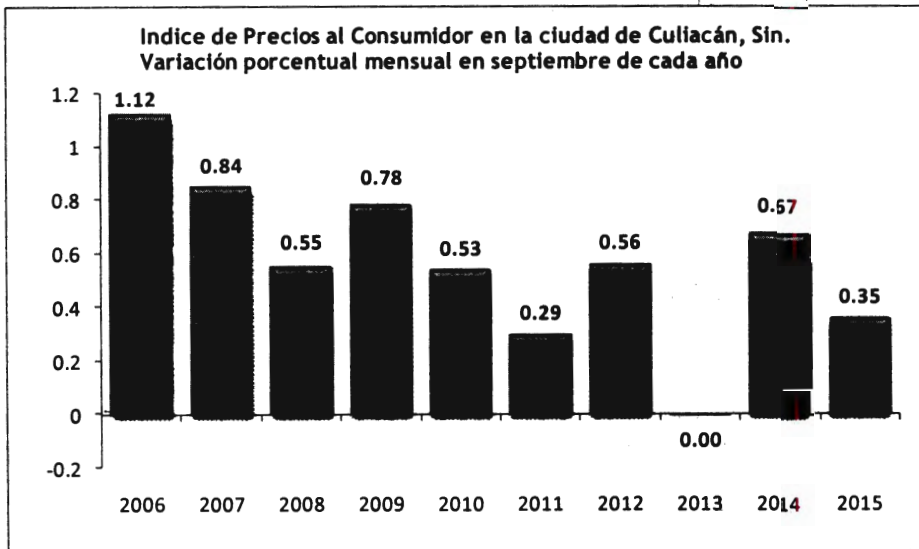
FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

**2.1.5. Inflación**

La inflación anualizada en la ciudad de Culiacán en septiembre de 2015, se ubicó en 2.07%, mientras en el mismo mes de 2014 fue de 3.81%, presentando una disminución de 174 puntos base en el periodo.



La inflación en septiembre de 2015 presentada en la ciudad de Culiacán, respecto a la observada en agosto del mismo año, presentó una variación de 0.35%, mientras que la observada en 2014 fue de 0.67%, lo que representa una disminución de 32 puntos base.



## 2.2. Trabajadores Asegurados en el IMSS

Durante el tercer trimestre de 2015 la afiliación de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un desempeño favorable, observando al mes de septiembre de 2015, en promedio mensual, un incremento de 17 mil 507 nuevas plazas laborales con respecto al 2014. Cabe señalar que de las nuevas plazas creadas al tercer trimestre de 2015, un total de 15 mil 124 corresponden a plazas de carácter permanente, las plazas eventuales de la ciudad presentaron un incremento de 1,065 empleos, mientras que los eventuales del campo tuvieron un incremento de 1,318 empleos.

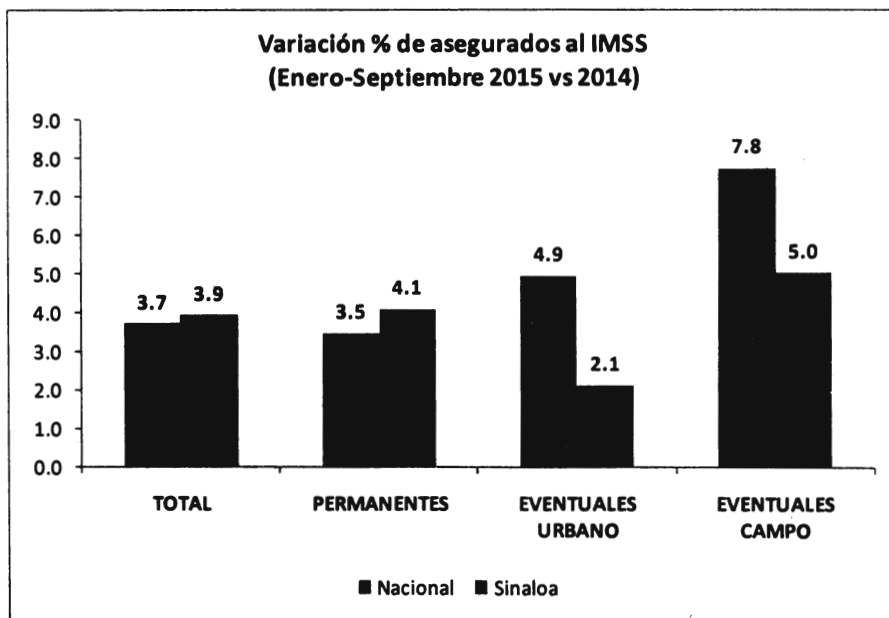
En septiembre de 2015, los trabajadores afiliados al IMSS en Sinaloa fueron 469 mil 577 trabajadores, de los cuales 393 mil 816 corresponden a empleos permanentes, 53 mil 322 empleos eventuales de la ciudad y el restante (22,439) a empleos eventuales de campo, con lo cual se tuvo un incremento de 4.6% en el número de trabajadores asegurados comparados con el mismo mes de 2014.

**SINALOA**  
**Trabajadores asegurados en el IMSS**  
**según carácter permanente o eventual**  
**2013-2015**

Concepto	2014				2015				variación 2014/2015(%)			
	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo
Enero	445,977	362,784	47,979	35,214	474,406	377,874	50,073	46,459	6.4	4.2	4.4	31.9
Febrero	449,875	365,465	49,906	34,304	474,875	379,983	50,390	44,502	5.8	4.0	1.0	29.7
Marzo	449,226	365,330	49,660	34,236	478,257	381,868	51,403	44,986	6.5	4.5	3.5	31.4
Abril	440,523	365,525	48,691	26,307	471,261	383,403	50,731	37,127	7.0	4.9	4.2	41.1
Mayo	432,612	367,040	48,179	17,393	452,276	385,448	50,374	16,454	4.5	5.0	4.6	-5.4
Junio	430,078	368,716	49,803	11,457	451,372	387,804	51,523	12,045	5.0	5.2	3.2	5.1
Julio	432,686	371,478	51,082	10,126	453,397	390,177	52,797	10,423	4.8	5.0	3.4	2.9
Agosto	436,968	371,138	50,800	15,030	456,149	390,417	52,031	13,701	4.4	5.2	2.4	-8.8
Septiembre	449,030	374,140	52,175	22,715	469,577	393,816	53,322	22,439	4.6	5.3	2.2	-1.2
Octubre	463,425	378,231	53,384	31,810								
Noviembre	468,756	380,231	53,329	35,196								
Diciembre	466,390	376,158	48,991	41,241								
<b>Promedio Mensual</b>	<b>447,112</b>	<b>370,520</b>	<b>50,340</b>	<b>26,252</b>	<b>464,619</b>	<b>385,643</b>	<b>51,405</b>	<b>27,571</b>	<b>3.9</b>	<b>4.1</b>	<b>2.1</b>	<b>5.0</b>

Cifras de acuerdo a la nueva metodología para registrar trabajadores asegurados del IMSS  
 FUENTE: STyPS. Con base en cifras del IMSS

El promedio mensual al tercer trimestre de 2015 de trabajadores asegurados al IMSS, presentó un incremento de 3.9% comparado con 2014; lo cual fue resultado de un incremento en el número de empleos permanentes del 4.1%, un aumento del 2.1% en los empleos de carácter eventual de la ciudad y un 5.0% en los trabajadores eventuales del campo.



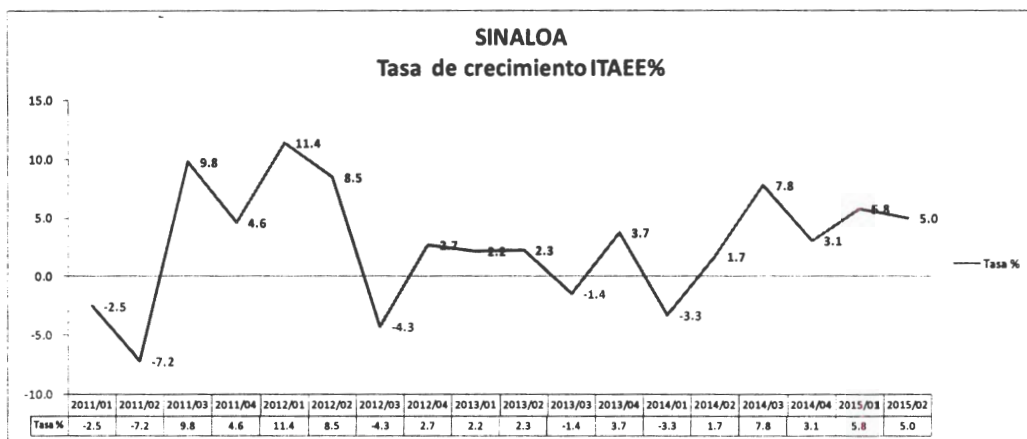
Fuente: STyPS

### 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

El Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de la entidad y suministra información más oportuna y con mayor desagregación temporal que el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) anual.

El ITAEE es un adelanto del PIBE, sin embargo se debe considerar que para el caso del sector primario, la medición de la actividad trimestral no coincide con los cálculos anuales del PIB estatal, en virtud de que el cálculo de coyuntura de la agricultura se realiza tomando en consideración el año calendario, mientras en los cálculos anuales se incorporan los resultados del año agrícola.

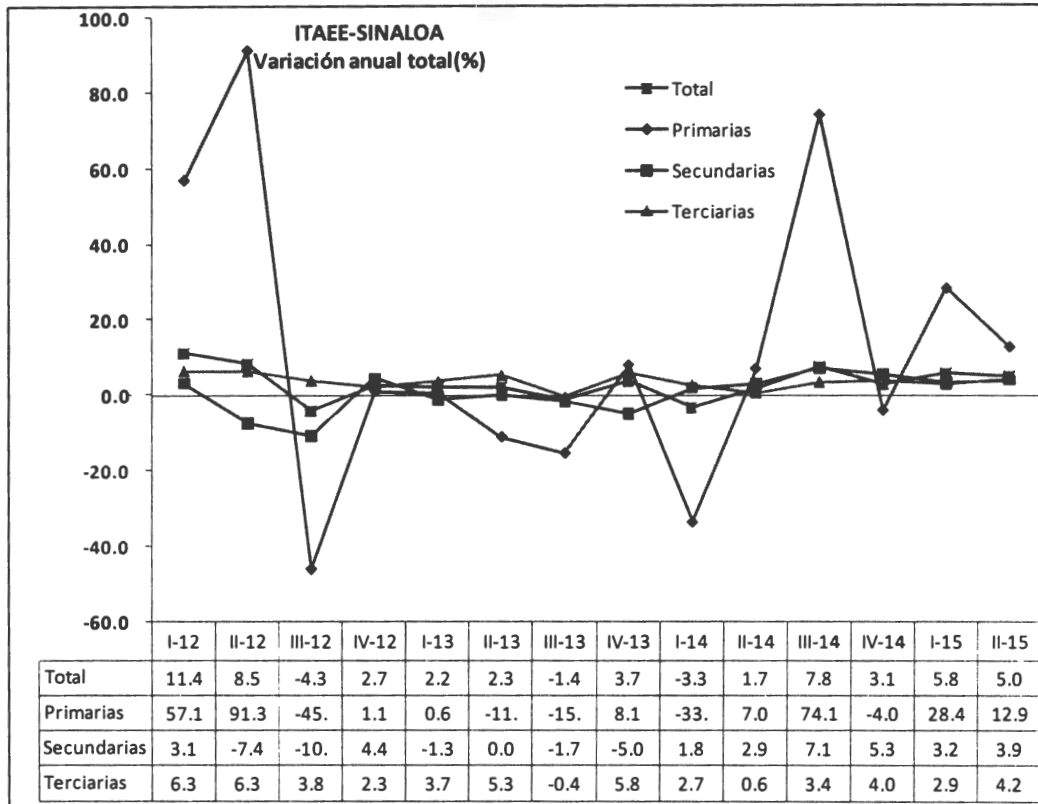
El resultado para Sinaloa publicados por el INEGI de este indicador durante el segundo trimestre de 2015, presentó un incremento anual de 5.0% después de haber tenido un incremento del 1.7% en el mismo trimestre de 2014.



Fuente INEGI. Año Base= 2008

### Resultados por Grupos de Actividades

Las actividades primarias en Sinaloa observaron un incremento del 12.9% en el segundo trimestre de 2015, con respecto al mismo periodo de 2014; superando la caída del 4.0% del cuarto trimestre de 2014.



Fuente INEGI. Año Base= 2008

Las actividades secundarias de Sinaloa presentaron un crecimiento de 3.9%, en el trimestre de referencia.

Por su parte, las actividades terciarias tuvieron un crecimiento de 4.2% en el segundo trimestre de 2015 con respecto al mismo trimestre de 2014.

## II. FINANZAS PÚBLICAS

### 3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

#### 3.1. Situación financiera

Durante enero-septiembre de 2015, se obtuvo un déficit del sector público por 438 mil 856 millones de pesos mayor al déficit de 405 mil 840 millones registrado durante el mismo periodo del año anterior.

Este resultado se compone del déficit del Gobierno Federal por 331 mil 191 millones de pesos y el las empresas productivas del Estado (PEMEX y CFE) por 207 mil 346 millones de pesos, el superávit de los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE) por 77 mil 382 millones de pesos; así como el superávit de las entidades bajo control presupuestario indirecto por 22 mil 300 millones de pesos. Excluyendo la inversión productiva se observa un déficit del sector público de 83 mil 446 millones de pesos.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO			
(Millones de pesos)			
concepto	Enero-septiembre		Var. % real
	2014	2015 <sup>p</sup>	
<b>Balance Público</b>	-405,839.7	-438,856.0	n.s.
<b>Balance Público sin inversión de productiva 1/</b>	-134,208.1	-83,465.6	n.s.
Balance presupuestario	-418,497.3	-461,155.6	n.s.
Ingreso presupuestario	2,854,545.9	3,037,554.2	3.4
Gasto neto presupuestario	3,273,043.2	3,498,709.8	3.9
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	12,657.6	22,299.6	71.3
<b>Balance primario</b>	-195,768.3	-179,001.4	n.s.
<b>Partidas informativas</b>			
RFSP	-495,500.8	-474,869.8	n.s.
RFSP primario	-170,552.9	-122,009.9	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP el signo (-) indica déficit o requerimientos de recursos, el signo (+) un superávit.

p\_/ Cifras preliminares

n.s.: no significativo

1\_/ En 2014 excluye la inversión de PEMEX. En 2015 excluye la inversión física de PEMEX, CFE e inversiones de alto impacto del Gobierno Federal

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El balance primario del sector público, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, mostró un déficit de 179 mil 001 millones de pesos, menor en comparación con el déficit de 195 mil 768 millones de pesos obtenido en el mismo periodo del año anterior.



### 3.2. Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios al tercer trimestre de 2015 sumaron 3 billones 37 mil 554 millones de pesos, nivel 3.4% superior en términos reales a lo registrado en el mismo periodo de 2014. Este comportamiento se explica por lo siguiente:

- Durante enero-septiembre de 2015, los ingresos tributarios registraron un crecimiento real anual de 29.1 por ciento. La recaudación del IEPS se incrementó en 262.3% real, la del sistema renta (ISR-IETU-IDE) en 24.2% y la del impuesto a las importaciones en 27.2 por ciento.
- Los ingresos propios de los organismos y empresas distintas de Pemex, registraron una disminución anual en términos reales de 3.2%, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica derivado de la reducción de las tarifas eléctricas.
- Los ingresos no tributarios no petroleros del Gobierno Federal mostraron un incremento real de 42.4% debido a mayores ingresos de naturaleza no recurrente. Destaca el entero de recursos del Banco de México por 31 mil 449 millones de pesos.
- En contraste, los ingresos petroleros mostraron una disminución real anual de 36.7 por ciento.

Del total de ingresos presupuestarios, 76.4% correspondió al Gobierno Federal, 16.0% a empresas productivas del Estado (Pemex y CFE) y 7.6% a organismos bajo control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). Los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 2 billones 319 mil 599 millones de pesos, cifra superior en 7.1% real al monto obtenido el año anterior.

**INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO**  
(Millones de pesos)

concepto	Enero-septiembre		Var. %
	2014	2015 <sup>1/2</sup>	real
<b>Total</b>	<b>2,854,545.9</b>	<b>3,037,554.2</b>	<b>3.4</b>
<b>Petroleros</b>	<b>915,165.1</b>	<b>595,894.8</b>	<b>-36.7</b>
<b>No petroleros</b>	<b>1,939,380.8</b>	<b>2,441,659.3</b>	<b>22.4</b>
Gobierno Federal	1,481,407.3	1,985,822.8	30.3
Tributarios	1,346,596.0	1,788,399.6	29.1
ISR	727,607.1	929,971.4	24.2
Impuesto al valor agregado	499,348.6	539,083.9	4.9
Producción y servicios	68,961.3	257,036.4	262.3
Otros impuestos	50,738.1	62,307.8	18.8
No tributarios	134,811.2	197,423.2	42.4
Organismos y empresas <sup>1/</sup>	212,536.0	231,466.6	5.9
IMSS	178,790.2	194,058.9	5.5
ISSSTE	33,745.7	37,407.7	7.8
Empresa productiva del estado (CFE)	245,437.6	224,370.0	-11.1
<b>Partidas informativas</b>			
Gobierno Federal	2,105,186.2	2,319,599.4	7.1
Tributarios	1,346,596.0	1,793,631.6	29.5
No tributarios	758,590.2	525,967.9	-32.6
Organismos y empresas	749,359.7	717,954.7	-6.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3.3. Gasto Presupuestario

Durante el periodo enero-septiembre de 2015, el gasto neto presupuestario del sector público ascendió a 3 billones 498 mil 710 millones de pesos, monto superior en 3.9% en términos reales a lo observado en el mismo periodo del año anterior.

El gasto primario, definido como el gasto total menos el costo financiero, durante enero-septiembre ascendió a 3 billones 239 mil 748 millones de pesos al aumentar 2.7% en términos reales en relación con el mismo periodo del año anterior.

**GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO**  
(Millones de pesos)

concepto	Enero-septiembre		Var % real
	2014	2015p /	
<b>Total</b>	<b>3,273,043.2</b>	<b>3,498,709.8</b>	<b>3.9</b>
<b>Gasto primario</b>	<b>3,066,724.1</b>	<b>3,239,747.7</b>	<b>2.7</b>
<b>Programable</b>	<b>2,594,335.2</b>	<b>2,733,753.5</b>	<b>2.4</b>
Ramos autónomos	54,445.4	65,727.2	17.4
Ramos administrativos	834,443.8	883,506.0	2.9
Ramos generales	929,720.4	1,008,205.9	5.4
Organismos de control presupuestario directo	491,570.2	525,187.0	3.9
IMSS	334,339.1	354,313.0	3.0
ISSSTE	157,231.1	170,874.0	5.6
Empresas productivas del Estado	620,186.2	622,229.4	-2.5
Pemex	401,541.3	403,524.7	-2.3
CFE	218,644.9	218,704.7	-2.8
(-)Operaciones compensadas	336,030.8	371,102.2	7.4
<b>No programable</b>	<b>472,388.9</b>	<b>505,994.3</b>	<b>4.1</b>
Participaciones	447,633.4	479,865.1	4.2
Adefas y otros	24,755.5	26,129.2	2.6
<b>Costo financiero</b>	<b>206,319.1</b>	<b>258,962.0</b>	<b>22.0</b>
Intereses, comisiones y gastos	194,588.5	248,012.7	23.9
Apoyo a ahorradores y deudores	11,730.6	10,949.3	-9.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p\_/ Cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto programable sumó 2 billones 733 mil 754 millones de pesos y mostró un incremento de 2.4% real.

El gasto no programable, sin considerar el costo financiero de la deuda pública, fue mayor en 14.5% real, lo cual fue influido por un incremento en 13.7% de las participaciones a las entidades federativas y el pago de Adefas y otros presentaron un incremento marginal de 0.7% real.

En cuanto a las participaciones pagadas a las entidades federativas, durante enero-septiembre de 2015, se cubrió un monto de 479 mil 865 millones de pesos, cifra mayor en 4.2% real a la cubierta en los mismos meses de 2014. La recaudación federal participable que sirvió de base para el pago de las participaciones a las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se ubicó en 1 billón 850 mil 758 millones de pesos, monto menor en 1.0% en términos reales a la recaudación federal participable del año anterior.

Al tercer trimestre de 2015, el costo financiero del sector público ascendió a 258 mil 962 millones de pesos, monto superior en 22.0% en términos reales respecto al mismo periodo de 2014.

El gasto federalizado ascendió a 1 billón 207 mil 558 millones de pesos, mostró un incremento real anual de 0.1% y representó 49.0% del gasto primario del Gobierno Federal. De los recursos canalizados a los gobiernos locales, 60.3% se ejerció a través del gasto programable y 39.7% a través de participaciones federales.

## 4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### 4.1. Ingresos

Al tercer trimestre de 2015, los ingresos públicos del Estado de Sinaloa, comparados con el mismo periodo de 2014, fueron menores en 3.3% en términos reales.

#### 4.1.1. Ingresos Totales

Los ingresos totales del Gobierno del Estado en el periodo enero-septiembre de 2015 ascendieron a 32 mil 280.6 millones de pesos, obteniéndose 283.7 millones de pesos menos a los obtenidos en el mismo periodo de 2014; en términos relativos representa un decremento de real de 3.3 por ciento.

#### INGRESOS ORDINARIOS (millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Ingresos Propios	2,880	3,225	345	9.2
Participaciones Federales	11,157	11,674	517	2.1
Ramo 33	10,699	8,898	-1,802	-18.9
Transf., Asig., Sub. y Otras Ayudas	7,735	8,484	749	7.0
Financiamiento	93	0	-93	0.0
<b>Total</b>	<b>32,564</b>	<b>32,281</b>	<b>-284</b>	<b>-3.3</b>

Al cierre del tercer trimestre 2015, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 3 mil 225 millones de pesos y en el mismo periodo de 2014 ingresaron 2 mil 880 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 345 millones de pesos, misma que representa un crecimiento real del 9.2%.

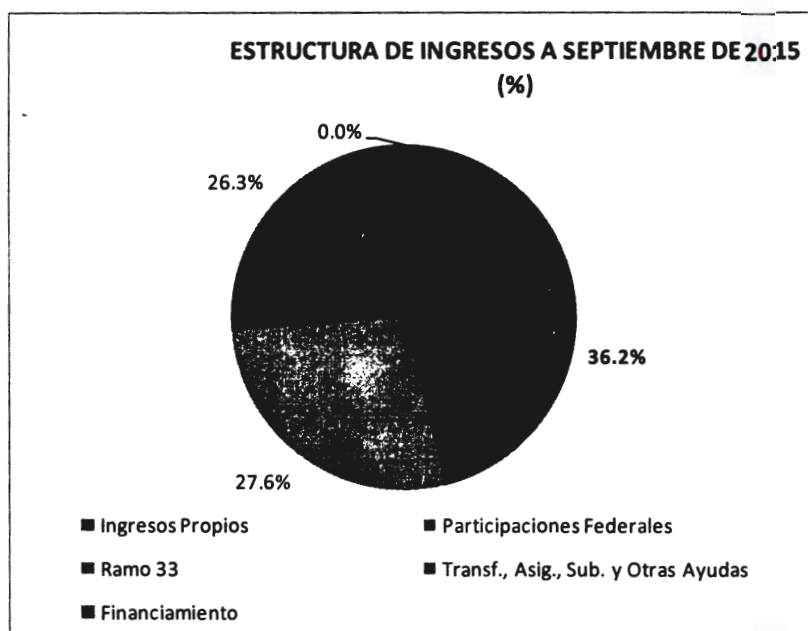
Las participaciones federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al tercer trimestre de 2015 fueron del orden de 11 mil 674 millones de pesos, y en el mismo periodo del año previo fueron 11 mil 157 millones de pesos, lo que representa 517 millones de pesos más en 2015 con respecto al año previo y arroja un crecimiento del 2.1% en términos reales.

En el periodo enero-septiembre de 2015, las transferencias de recursos federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 8 mil 898 millones de pesos, y en el mismo trimestre de 2014 esta cantidad fue de 10 mil 699 millones de pesos, lo que en términos absolutos representan una diferencia negativa de 1 mil 802 millones de pesos observando un decrecimiento en términos reales de 18.9 por ciento.

A través del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el periodo de enero-septiembre 2015 la Hacienda Estatal recibió 8 mil 484 millones de pesos, presentado un crecimiento absoluto de 749 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 7 mil 735 millones de pesos por este mismo concepto, presentando un crecimiento real de 7.0 por ciento.

En el periodo de análisis el Estado no observó ingresos por concepto de financiamiento.

La estructura de ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa al tercer trimestre de 2015, muestra que el 27.6% corresponden a recursos federalizados del Ramo 33, 36.1% a participaciones federales, 26.3% a transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas, 10.0% a ingresos propios y 0.0% al Financiamiento.



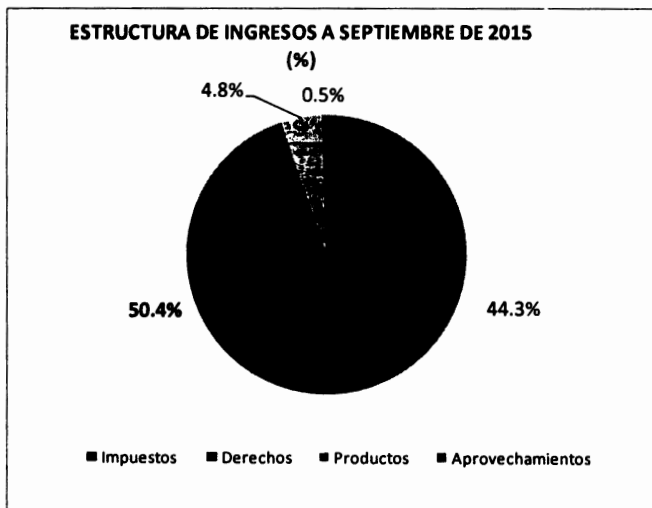
#### 4.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de septiembre de 2015, los ingresos propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 3 mil 225 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 345 millones de pesos, comparados al mismo periodo del año anterior, mismo que observa un crecimiento real de 9.2 por ciento.

**INGRESOS POR PROPIOS  
(millones de pesos)**

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Impuestos	1,240	1,429	189	12.4
Derechos	1,436	1,625	190	10.4
Productos	188	155	-33	-19.8
Aprovechamientos	17	16	-1	-6.3
<b>Total</b>	<b>2,880</b>	<b>3,225</b>	<b>345</b>	<b>9.2</b>

La participación relativa de los conceptos que integran los ingresos propios presentan el siguiente comportamiento al mes de septiembre de 2015: los impuestos representan el 44.3%, derechos 50.4%, productos 4.8% y aprovechamientos el 0.5% del ingreso propio total.



**4.1.2.1. Impuestos**

Al tercer trimestre de 2015, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento real de 12.4% con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se explica por la diferencia positiva de 189 millones de pesos obtenidos en este periodo con respecto a 2014.

**INGRESOS POR IMPUESTOS**  
(millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>-2</b>	<b>-27.2</b>
Sorteos, Rifas, Loterías y Concursos	8	6	-2	-27.2
<b>Impuestos sobre la prod.el consumo y las transacciones</b>	<b>624</b>	<b>752</b>	<b>128</b>	<b>17.5</b>
Sobre adquisición de vehículos de motor usado	56	64	8	12.2
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	47	55	8	14.1
Tenencia	521	632	111	18.4
<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>478</b>	<b>520</b>	<b>42</b>	<b>6.1</b>
Nóminas	478	520	42	6.1
<b>Accesorios</b>	<b>50</b>	<b>57</b>	<b>7</b>	<b>11.0</b>
<b>Otros Impuestos</b>	<b>79</b>	<b>93</b>	<b>15</b>	<b>15.5</b>
Contribución Adicional 10% Proeducación Superior	68	81	13	16.1
Contribución Adicional 20%	11	13	2	12.2
<b>Total</b>	<b>1,240</b>	<b>1,429</b>	<b>189</b>	<b>12.4</b>

**Los impuestos sobre los Ingresos**, que se compone del Impuesto sobre Sorteos, Rifas, Loterías y Concursos, observa un decrecimiento del 27.2% real con respecto al mismo periodo del año anterior, es de considerarse que los ingresos del concepto en comento son ocasionales, en virtud de estar supeditado a la participación de los sinaloenses a los diversos concursos o rifas y que por esa participación se hagan acreedores de algún premio.

**Los Impuestos sobre la Producción, Consumo y Transacciones**, que lo integran los Impuestos de Adquisición de Vehículos de Motor Usado, Los Servicios de Hospedaje y de Tenencia, observan en su conjunto un crecimiento real de 17.5%; lo anterior se debe al crecimiento de todos los conceptos que lo integran.

El impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado observa un crecimiento con respecto al mismo periodo de 2014 en términos reales del 12.2%, lo anterior a pesar de haberse observado un ligero crecimiento en el número de pagos durante el periodo de analizado al pasar de 102 mil 589 pagos por este concepto durante el Tercer Trimestre de 2014 a 102 mil 733 del mismo periodo de 2015.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, observa un crecimiento real de 14.1%, lo anterior se debe principalmente a un incremento del turismo en el periodo de análisis, no obstante el número de pagos observado a septiembre de 2015 ascendió a 2 mil 961 y al mismo periodo de 2014 fue de 2 mil 897 pagos.

En lo que corresponde al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, este concepto observa durante el periodo de análisis una variación positiva con respecto al 2014 por un monto de 111 millones de pesos, ya que observa al periodo una recaudación de 632 millones de pesos, esto como resultado de un crecimiento en el



número de pagos al pasar de 241 mil 829 pagos al mes de Septiembre de 2014 a 283 mil 761 pagos al mismo periodo de 2015.

El Impuesto Sobre Nóminas y asimilables, al mes de septiembre de 2015, registra un crecimiento de 6.1% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2014, derivado de una mejora de la actividad económica a nivel nacional impactando de forma directa en la economía local; por otra parte el comparativo del número de pagos por este concepto al periodo de análisis, fue del 29.4% superior al mismo periodo de 2014.

**Los accesorios**, que corresponden a los recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución, que se derivan del cobro de los diversos impuestos, presentan al periodo de análisis una variación positiva del 11.0%, con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.

**Los Otros Impuestos**, que se constituyen por los adicionales que corresponden al 10% Pro-educación y al 20% Municipal, presentan un crecimiento del 15.5%, lo anterior se deriva del comportamiento de los rubros a los cuales están relacionados, según los artículos 111 y 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

#### 4.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos al tercer trimestre de 2015, fueron 1 mil 625 millones de pesos, presentando un crecimiento de 10.4% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 190 millones de pesos más respecto a los obtenidos en 2014.

#### INGRESOS POR DERECHOS (millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
<b>Derechos por el uso, goce, aprovech o explotación de bienes dominio público</b>	<b>566</b>	<b>615</b>	<b>49</b>	<b>5.9</b>
Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	407	441	34	5.7
Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	154	169	15	7.1
Otros	5	4	-1	-13.3
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>727</b>	<b>875</b>	<b>147</b>	<b>17.3</b>
Actos del registro civil	53	55	2	1.7
Licencias y servicios de tránsito	451	552	101	19.3
Registro público de la propiedad y del comercio	118	132	13	8.7
Por servicios y recaudación a terceros	86	116	30	31.5
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	3	3	-0	-12.0
Otros	16	17	1	5.5
<b>Otros Derechos</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>-6</b>	<b>-39.7</b>
<b>Accesorios</b>	<b>126</b>	<b>125</b>	<b>-0</b>	<b>-2.7</b>
<b>Total</b>	<b>1,436</b>	<b>1,625</b>	<b>190</b>	<b>10.4</b>

**Los Derechos por uso, goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público**, registran un crecimiento real del 5.9%, dicho concepto se integra por la recaudación de la Autopista Estatal "Benito Juárez", el Puente San Miguel, y otros de derechos; En lo que se refiere a la Autopista Benito Juárez", se registra un crecimiento de 5.7% en términos reales en sus ingresos con respecto al mismo periodo de 2014, lo anterior derivado del incremento al aforo vehicular mismo que observa un crecimiento del 6.4% con respecto al mismo periodo del año anterior; en lo que corresponde al Puente San Miguel presenta un crecimiento de 7.1% en términos reales, con respecto a lo observado al mismo periodo de 2014, lo anterior se debe a que el aforo vehicular presenta un crecimiento del 4.6% con respecto al mismo periodo de 2014; en el rubro de otros derechos que se integra por los conceptos de publicaciones en el Periódico Oficial, derechos de prestación de servicios de seguridad privada y derechos de vía, observan un decrecimiento del 13.3% real comparado al mismo periodo de 2014.

**Los Derechos por Prestación de Servicios**, que se integran por los conceptos de actos de registro civil, licencias y servicios de tránsito, registro público de la propiedad y el comercio, por servicios de recaudación a terceros, permisos y licencias de alcoholes y otros, presentan un crecimiento del 17.3%, con respecto al mismo periodo de 2014.

Los ingresos por servicios de tránsito presentaron un crecimiento real del 19.3%, que se deriva de un crecimiento en los conceptos de placas, licencias, calcomanías y otros conceptos en 10.6%, 6.5%, 38.1% y 19.5% respectivamente, el concepto de calcomanías que observa un crecimiento en sus ingresos reales es derivado de un crecimiento en el número de pagos al pasar de 414 mil 088 pagos a septiembre de 2014 a 567 mil 954 al mismo periodo de 2015.

Por lo que se refiere a los ingresos por derechos del registro público de la propiedad y el comercio, registra un crecimiento en términos reales del 8.7% con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2014. Lo anterior se deriva de un crecimiento en el número de pagos en un 6.9% con respecto al mismo periodo de 2014; al pasar 112 mil 862 pagos a septiembre de 2014 a 120 mil 724 al mismo periodo de 2015.

Los ingresos por servicios a terceros de recaudación ascienden a 116.2 millones de pesos (se integran de 94.1 millones de pesos de la retención del 6% del impuesto predial urbano, 18.9 millones de pesos al impuesto predial rústico y 3.3 de la comisión del cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles), mismos que registran un crecimiento del 31.5% en términos reales al tercer trimestre de 2015 con relación al mismo periodo de 2014.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un decrecimiento en términos reales del 12.0%.

Los otros conceptos que se integran por legalización de firmas, servicios de copias catastrales y legalización de títulos profesionales, observan un crecimiento del 5.5% con respecto al mismo periodo de 2014.

**Otros Derechos**, que se integran por los conceptos de inspección y vigilancia de obra pública, derechos ecológicos y otros derechos, observan un decrecimiento del 39.7%, con respecto al mismo periodo de 2014.

**Los Accesorios**, que se integran por recargos, multas honorarios y gastos de ejecución por el cobro de los derechos presentan un decrecimiento real del 2.7%.

#### 4.1.2.3. Productos.

Los ingresos obtenidos al tercer trimestre de 2015, fueron 155 millones de pesos, presentando un decrecimiento del 19.8% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 33 millones de pesos menos respecto a los obtenidos en 2014.

INGRESOS POR PRODUCTOS  
(millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
<b>Producto de tipo corriente</b>	<b>108</b>	<b>110</b>	<b>2</b>	<b>-1.0</b>
Por el otorgamiento de servicios de seguridad estatal	105	108	3	0.5
Otros	3	2	-2	-51.1
<b>Producto de capital</b>	<b>80</b>	<b>45</b>	<b>-35</b>	<b>-45.3</b>
Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado	4	2	-1	-40.9
Intereses recibidos.	76	43	-34	-45.5
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>155</b>	<b>-33</b>	<b>-19.8</b>

**Los ingresos por Productos de Tipo Corriente**, que se integra por los servicios de seguridad y otros, presentan una decrecimiento de 1.0%; lo anterior como resultado de un crecimiento en los servicios de seguridad estatal en un 0.5% y un decrecimiento del 51.1% en otros productos de tipo corriente.

**Los ingresos por Productos de Capital**, que se integra por, venta de bienes propiedad del gobierno del estado e intereses recibidos, presenta una caída real del 45.3%; lo anterior se debe principalmente por la caída del concepto de intereses del 45.5% al tercer trimestre de 2015 con respecto al mismo periodo de 2014.

#### 4.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por aprovechamientos al cierre del tercer trimestre de 2015 fueron 16 millones de pesos y corresponden a otros ingresos, que se integran por sobrantes de

caja y superación a la pobreza, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos por participaciones federales e incentivos económicos del estado de Sinaloa al mes de septiembre de 2015, ascendieron a 11 mil 674 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2014 este monto ascendió a 11 mil 157 millones de pesos, presentando un crecimiento real del 2.1 por ciento.

A nivel nacional al mes de septiembre de 2015, el Fondo General de participaciones ascendió a 361 mil 449 millones de pesos, correspondiendo al Estado de Sinaloa, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) un monto de 8 mil 748 millones de pesos, presentando un decrecimiento de 1.0% en términos reales con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2014.

**INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES**  
(millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
<b>Directas</b>	<b>10,627</b>	<b>11,080</b>	<b>453</b>	<b>1.7</b>
Fondo General	8,617	8,748	131	-1.0
Fondo de fiscalización y recaudación	1,004	965	-39	-6.3
Fondo de Fomento Municipal	314	347	33	7.8
Impuestos Especiales	216	245	29	10.6
Impuesto de Gasolina	370	528	158	39.2
Compensación de Isan	44	46	2	1.2
Compensación de Repecos e Intermedios	61	81	20	0.0
ISR personal subordinado del Estado	0	120	120	
<b>Esfuerzo Propio</b>	<b>530</b>	<b>594</b>	<b>64</b>	<b>9.3</b>
Impuesto de Gasolina	68	13	-54	-80.9
Tenencia	4	1	-3	-74.2
ISAN	163	175	12	4.8
Fiscalización	109	209	100	87.3
Capufe	16	17	1	4.9
Repecos	35	3	-33	-92.3
Intermedios	5	1	-4	-86.3
Enajenación	38	57	19	45.8
Vigilancia de Obligaciones	23	36	13	51.6
ISR de Trabajadores del Estado	33	6	-28	-83.9
5 al millar	5	2	-3	-62.5
Zona Federal Marítimo Terrestre	1	1	0	
Anexo 19 (Régimen de Incorporación Fiscal)	18	69	51	0.0
Programa de Actualización del RFC	0	0	0	
Otras Participaciones	11	3	-7	-68.7
<b>Total</b>	<b>11,157</b>	<b>11,674</b>	<b>517</b>	<b>2.1</b>

Por lo que respecta al Fondo de Fiscalización, la Federación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de septiembre de 2015 se recibió un total de 798 millones de pesos como anticipo, más 167 millones de pesos por diversos ajustes, de esta forma la suma por

este fondo asciende a 965 millones de pesos, observando un decrecimiento del orden de 6.3% real respecto al mismo periodo de de 2014.

Las participaciones federales que se derivan del Fondo de Fomento Municipal a nivel nacional totalizaron un monto de 17 mil 908 millones de pesos al cierre del tercer trimestre de 2015; de este monto, el Estado de Sinaloa recibió un total de 347 millones de pesos, que en términos reales presenta un crecimiento del 7.8%, con respecto al mismo periodo de 2014.

Las participaciones que corresponden al estado por impuestos especiales ascendieron a 245 millones de pesos al mes de septiembre de 2015, registrando un crecimiento real de 10.6% respecto al mismo periodo de 2014.

Los ingresos de la compensación de ISAN, se derivan del decreto del 22 agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación, donde se establece la exoneración del pago de esta contribución a los vehículos económicos que va del 50% al 100% en el pago de esta contribución, y como una forma de no dañar a las finanzas públicas estatales en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, señala una compensación a las Entidades Federativas igual a lo que dejaron de recaudar por dicho decreto actualizada de forma anual en los términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a la fecha Sinaloa observa radicaciones por un monto de 46 millones de pesos por este concepto.

Los ingresos por enajenación de combustibles –gasolina y diesel- ascienden a 528 millones de pesos que corresponden a la radicación que la Federación compensó a la Entidad, durante el periodo de enero a septiembre de 2015.

En lo que se refiere a los Ingresos por la Compensación de Repecos e Intermedios al mes de septiembre han ingresado 81 millones de pesos.

En el presente ejercicio fiscal, la Entidad observa ingresos por un monto de 120 millones de pesos que corresponden al concepto del ISR, Personal subordinado, que provienen del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de este monto le corresponden a los municipio y a sus entes un monto por 9 millones de pesos y el resto 111 millones de pesos al Estado.

Los ingresos convenidos con la federación, recaudados en apego al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ascendieron al tercer trimestre de este año a 594 millones de pesos, monto superior 64 millones de pesos con respecto a la recaudación en el mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento real de 9.3 por ciento.

Por rezagos de impuesto a las gasolinas se observó al mes de septiembre de 2015 un ingreso por 16 millones de pesos, de los cuales la Entidad observó como incentivo 13 millones de pesos en los términos que señala la Fracción I del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal y el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mientras en el mismo periodo de 2014

fueron 68 millones de pesos, lo anterior derivado de que a partir del 2014 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y la recaudación de las cuotas de Gasolina y Diesel las retendrá Pemex al momento que realice la venta a los distribuidores y será éste a través de la Tesorería de la Federación quien radicará a las Entidades los importes correspondientes a las 9/11 partes.

En lo que se refiere a los rezagos anteriores de 2010 de tenencia, este concepto registra al mes de septiembre de 2015 un ingreso de 1 millón de pesos, mientras en al mismo periodo de 2014 el monto recaudado fue de 4 millones de pesos.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al tercer trimestre de 2015 registra una recaudación de 175 millones de pesos, observando una variación positiva de 4.8%, con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2014

El ingreso por Fiscalización derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal al mes de septiembre de 2015 fue de 209 millones de pesos, presentando un crecimiento en términos reales del 87.3% con respecto al mismo periodo de 2014. La recaudación por este rubro al tercer trimestre asciende a 33 millones de pesos por concepto de diferencias de auditorías, mientras que las autoliquidaciones ascienden a 176 millones de pesos.

En lo que se refiere a Capufe.- los ingresos acumulados a septiembre ascienden a 17 millones de pesos, monto superior en 1 millón de pesos con respecto al mismo periodo de 2014.

En lo que corresponde a ingresos por Repecos, Intermedios y Enajenación se observa un ingreso de 61 millones de pesos al cierre del mes de septiembre de 2015, y en términos porcentuales por rubro se registra un decrecimiento del 92.3% de Repecos, 86.3% intermedios y observa un crecimiento de 45.8% en la Enajenación, con respecto al mismo periodo de 2014. Esta caída obedece a que la Ley de Coordinación Fiscal observó reformas a partir de 2014 y los contribuyentes de Repecos e intermedios ya no realizaron sus pagos en la Hacienda Estatal, cada Entidad recibirá una compensación por los ingresos que por este concepto se dejaron de recibir.

#### **4.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)**

Al cierre del tercer trimestre de 2015, los ingresos por recursos federalizados ascendieron a 8 mil 898 millones de pesos, que comparados con 10 mil 699 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2014, muestran una diferencia absoluta negativa de 1 mil 802 millones de pesos y en términos porcentuales representa un decrecimiento real del 18.9 por ciento.

Debido a las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal que entraron en vigor a partir del primero de Enero de 2015, se sustituye el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Los recursos del Ramo 33, que se observan en cuadro anexo durante el ejercicio de 2014 son recursos que ingresaron como del FAEB, para fines comparativos se están considerando como del FONE.

**INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33**  
(millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,043	4,061	-1,981	-34.4
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,460	1,604	144	7.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	659	668	8	-1.2
Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal	80	81	1	-1.2
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	580	587	7	-1.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,080	1,088	8	-1.8
Fondo de Aportaciones Múltiples	428	430	2	-2.0
Asistencia Social	135	135	0	-2.3
Infraestructura Educativa Básica	146	144	-1	
Infraestructura Educativa Media Superior	19	19	-0	
Infraestructura Educativa Superior	129	132	3	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.	202	210	8	1.2
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	184	193	8	2.0
Educación Tecnológica	135	143	7	2.6
Educación de Adultos	49	50	1	0.3
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas	642	644	2	-2.2
<b>Total</b>	<b>10,699</b>	<b>8,898</b>	<b>-1,802</b>	<b>-18.9</b>

Los recursos del Ramo 33 son inferiores en 1 mil 802 millones de pesos al mes de septiembre de 2015 respecto al mismo periodo de 2014, lo anterior se deriva principalmente a que según los Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del FONE publicados el día 22 de diciembre de 2014, señalan en el numeral 1.2, que la entidad federativa debe de registrar simultáneamente como ingreso devengado y recaudado el importe que comunique la Secretaria de Educación Pública, hasta la fecha sólo ha comunicado las radicaciones que corresponden a los meses de enero a junio, debido a lo anterior el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa registra una caída de 1 mil 981 millones de pesos con respecto a lo recibido al mismo periodo de 2014.

#### 4.1.5. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al periodo de análisis observan ingresos por 8 mil 484 millones de pesos, que comparados con 7 mil 735 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2014, muestran una diferencia absoluta positiva de 749 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento de 7.0% real.

Las Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público, presentan un crecimiento del 5.4%, en virtud de observar radicaciones por 4 mil 065 millones de pesos, correspondiendo de estos 533 millones de pesos a la SHyCP, 280 millones de pesos a la Comisión Nacional del Agua, 662 millones de pesos a la Secretaría de Salud, 695 millones de pesos de la Secretaría de Educación Pública y 1 mil 895 millones de pesos de Otras reasignaciones.

**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**  
(millones de pesos)

Concepto	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
<b>Transferencias Internas y asignaciones al sector público</b>	<b>3,783</b>	<b>4,065</b>	<b>302</b>	<b>5.4</b>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	191	533	341	171.5
Comisión Nacional del Agua	350	280	-70	-21.9
Secretaría de Salud	984	662	-322	-34.4
Secretaría de Educación Pública	899	695	-204	-24.6
Otras Reasignaciones	1,338	1,895	557	38.1
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>3,587</b>	<b>3,905</b>	<b>318</b>	<b>6.2</b>
<i><b>Educación Pública</b></i>	<i><b>3,243</b></i>	<i><b>3,665</b></i>	<i><b>422</b></i>	<i><b>10.2</b></i>
Universidad de Occidente	169	206	38	19.3
Universidad Politécnica de Sinaloa	11	0	-11	-100.0
Universidad Autónoma Indígena de México	48	36	-12	-26.6
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	322	444	122	34.4
Universidad Autónoma de Sinaloa	2,836	2,879	244	6.6
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	57	99	42	70.6
<i><b>Seguridad Pública</b></i>	<i><b>345</b></i>	<i><b>240</b></i>	<i><b>-105</b></i>	<i><b>-32.1</b></i>
Alimentación de Reos Federales	9	0	-9	-100.0
Subsidios a Municipios de Seguridad Pública	156	90	-66	-43.8
Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	53	57	4	5.3
Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	53	20	-33	-63.5
Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública	0	0	0	
Prevención del Delito	73	73		-2.5
<b>Transferencia a Fideicomisos, mandatos y análogos</b>	<b>384</b>	<b>514</b>	<b>129</b>	<b>30.3</b>
SAGARPA	384	514	129	30.3
<b>Total</b>	<b>7,735</b>	<b>8,484</b>	<b>749</b>	<b>7.0</b>

**Ingresos por Subsidios y Subvenciones** observan un crecimiento del 6.2% que en términos absolutos corresponden a 318 millones de pesos más al mes de septiembre de 2015 con respecto al mismo periodo de 2014.

Los subsidios de Educación Pública, ascienden al mes de septiembre a 3 mil 665 millones de pesos, mientras que los Subsidios a la Seguridad Pública ascienden al mes de septiembre a 240 millones de pesos.

En lo que corresponde a las Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos, que corresponden a los ingresos de SAGARPA, asciende al periodo a 514 millones de pesos.



## **4.2. Gasto Público**

La política de gasto público 2015 del estado de Sinaloa se encuentra sustentada en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como, en caso de los recursos federalizados, en lo mandatado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como también al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley antes referida, los tres órdenes de gobierno en la República Mexicana, han venido instrumentando toda una serie de adecuaciones en materia de finanzas públicas, para lograr un registro armónico, delimitado y específico de las operaciones presupuestarias y contables.

En virtud de lo anterior, la LGCG y el CONAC, establecen las normas de la armonización contable y la emisión de información financiera, con la finalidad de que en el país se cuente con información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible su comparación y su análisis bajo criterios comunes, que facilite el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

### **4.2.1. Egreso Según Funciones**

De las veinte funciones de la clasificación del presupuesto de egresos, al tercer trimestre de 2015, en comparación al mismo periodo del año 2014, once de ellas presentan un crecimiento real positivo, y nueve registran crecimiento de signo negativo.

La función Legislación, registra un ejercicio al tercer trimestre del año 2015 un total de 270 millones de pesos, que comparados con 255 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2014, representa un incremento de 14 millones de pesos, mismos que se han de traducir en el fortalecimiento tanto de la actividad legislativa local, así como también, de la capacidad fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, consolidando con ello la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en la entidad.

La función Justicia al tercer trimestre de 2015 registró una erogación de 1 mil 294 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año 2014 el ejercicio alcanzó la cantidad de 1 mil 280 millones de pesos, lo que representa un decremento real de 1.4% en el periodo mencionado. Esta situación se explica, fundamentalmente, por la disminución en la aplicación de recursos en 2014 que no son regularizables este año, provenientes del Programa de Financiamiento para Infraestructura y la

Seguridad en los Estados (PROFISE), destinados a la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

**GASTO PUBLICO POR FUNCION**  
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-septiembre		Variación real (%)
	2014	2015	
Legislación	255	270	3.0
Justicia	1,280	1,294	-1.4
Coordinación de la Política de Gobierno	266	287	5.2
Asuntos Financieros y Hacendarios	721	837	13.2
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,312	1,129	-16.1
Otros Servicios Generales	216	208	-5.7
Protección Ambiental	162	194	16.9
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,284	2,795	-17.0
Salud	2,860	2,688	-8.3
Recreación, Cultura y Otras manifestaciones Sociales	664	579	-14.9
Educación	15,410	13,815	-12.6
Protección Social	1,469	1,816	20.6
Otros Asuntos Sociales	32	14	-55.9
Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales en General	517	619	16.7
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	954	1,220	24.8
Transporte	646	516	-22.1
Turismo	143	154	5.6
Ciencia, Tecnología e Innovación	85	114	29.8
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	285	308	5.5
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	2,773	2,890	1.7
<b>Total</b>	<b>33,333</b>	<b>31,747</b>	<b>-7.1</b>

La función denominada Coordinación de la Política de Gobierno, presentó un incremento en términos reales de 5.2% al tercer trimestre de 2015 con respecto al mismo periodo de 2014; esta situación se explica principalmente, por el incremento del gasto destinado a la subfunción Organización de Procesos Electorales (37 millones de pesos), en virtud de la mayor aplicación de recursos por concepto de financiamiento público a partidos políticos, con base en lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

La función Asuntos Financieros y Hacendarios, en el periodo que se analiza, presenta un ejercicio de 837 millones de pesos, que comparados con 721 millones de pesos

ejercidos en el mismo periodo de 2014, significa un incremento real de 13.2 por ciento.

Al tercer trimestre de 2015 la función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, registró un ejercicio menor de 183 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año anterior, un decremento de 16.1% en términos reales; como consecuencia de una menor aplicación de recursos en la subfunción denominada Policía por 171 millones de pesos, destacando por una parte, el menor ejercicio de recursos federales provenientes del rubro denominado subsidios de seguridad pública a municipios (66 millones de pesos), y por otra parte, la menor aplicación de recursos del Sistema Estatal de Seguridad Pública (51 millones de pesos), del Fondo de Seguridad Pública (36 millones de pesos) y la menor aplicación de recursos por la unidad responsable en materia de servicios de protección (31 millones de pesos).

La función Otros Servicios Generales, muestra un decremento real de 5.7% al tercer trimestre de 2015, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior.

La función Protección Ambiental, presenta un incremento real de 16.9% al tercer trimestre de 2015, respecto al mismo periodo del ejercicio 2014, debido a la mayor aplicación de recursos estatales remanentes que se ejercen en programas para el tratamiento de aguas residuales, y el mejoramiento de la eficiencia de los organismos operadores de los sistemas de agua potable, con recursos originados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (32 millones de pesos).

La función denominada Vivienda y Servicios a la Comunidad, presentó un decremento en términos reales de 17% al tercer trimestre de 2015 con respecto al mismo periodo de 2014. Dicho decremento se debe a la menor aplicación de recursos estatales -incluyendo remanentes de ejercicios fiscales anteriores- que se han registrado en el rubro desarrollo urbano en la vertiente vialidades urbanas (497 millones de pesos). No obstante lo anterior, en el periodo que se informa, el incremento registrado en los recursos federales provenientes de la Comisión Nacional del Agua -incluyendo remanentes de ejercicios fiscales anteriores-, como sería el caso de los Programas de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (55 millones de pesos) y el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (51 millones de pesos). Igualmente, en el periodo que se informa, sobresale el incremento registrado en la aplicación de recursos estatales remanentes de ejercicios fiscales anteriores, tanto en el rubro contingencias económicas en la vertiente infraestructura urbana (84 millones de pesos), así como también, en la vertiente vialidades urbanas (55 millones de pesos). También, en el periodo que se informa, otro rubro de gasto que tuvo un aumento considerable, sería el apoyo para el subsidio a la tenencia (50 millones de pesos).

Otra función que muestra un decremento real de 8.3% al tercer trimestre de 2015, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior es la función Salud, ya que, en términos absolutos el total ejercido es inferior en menos de 172 millones de

pesos. La situación anterior, se debe a que en el periodo analizado se ejercieron una menor cantidad de los recursos federales asignados al estado de Sinaloa, especialmente, en los rubros denominados, Sistema de Protección Social en Salud (596 millones de pesos) y Subsidios de Salud (86 millones de pesos). Asimismo, cabe señalar, que durante el periodo que se informa, se registró un incremento en el ejercicio de recursos provenientes de aportaciones federales vía el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (132 millones de pesos). De igual forma, destaca durante el periodo que se informa, el incremento en el ejercicio de recursos estatales en las entidades públicas descentralizadas, como es el caso del Hospital Civil de Culiacán (12 millones de pesos) y Hospital Pediátrico de Sinaloa (5 millones de pesos), entre otros importantes rubros de gasto.

La función de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, al tercer trimestre del año 2015 presenta un decremento real del 14.9%, en relación al mismo periodo del año anterior; dicho decremento se debe principalmente a la aplicación de recursos para infraestructura deportiva en 2014 no regularizables en el año actual, por 165 millones pesos. No obstante lo anterior, en el periodo que se informa, destaca el incremento registrado en 32 millones de pesos, por medio del Programa de Promoción y Difusión de la Cultura, el incremento en cuestión responde a la mayor inversión federal ejercida, a través del subsidio al Fondo de Cultura, cuyo propósito es fomentar y estimular la creación artística en todas sus manifestaciones.

La función Educación, al tercer trimestre del año 2015 registra un ejercicio de 13 mil 815 millones de pesos, que comparados con 15 mil 410 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2014, representa un decremento absoluto de 1 mil 595 millones de pesos. Dicha situación, es consecuencia de la no aplicación de los recursos correspondientes al mes de septiembre del año en curso provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para la educación básica, en virtud de que la normatividad reguladora del Fondo antes mencionado, establece que la nómina debe ser aplicada por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública.

La función Protección Social, al tercer trimestre de 2015 registra un incremento real de 20.6%. En esta función se agrupa las percepciones del personal pensionado y jubilado de los poderes judicial, legislativo y del ejecutivo, así como también, al organismo denominado ISSSTEESIN y al Sistema Estatal de Pensiones, que ejercieron en conjunto un incremento de 614 millones de pesos. Igualmente, en el periodo que se informa, a través de las entidades públicas Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sinaloa, Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa y el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa, se aplicaron mayores recursos estatales y federales, por el orden de los 12 millones de pesos.

En la función Otros Asuntos Sociales, al tercer trimestre del 2015, registró un ejercicio de 14 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior, el monto de recursos aplicados ascendió a 32 millones de pesos, lo que representa un

decremento real de 55.9%. Al respecto cabe señalar, que dicho decremento se explica por la menor aplicación de recursos provenientes del Fondo Estatal de Solidaridad, en su vertiente Desarrollo Regional (18 millones de pesos).

La función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, al tercer trimestre del año 2015 presenta un incremento de 16.7%. Dicho aumento, en el periodo que se informa, es consecuencia de la mayor aplicación de recursos estatales destinados al fomento de la competitividad estatal (34 millones de pesos) y a la promoción económica (17 millones de pesos). Por otro lado, estaría el incremento registrado en los recursos federales provenientes, tanto del rubro de subsidios encaminados al fortalecimiento del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (42 millones de pesos), así como también, de otras reasignaciones –incluyendo remanentes de ejercicios fiscales anteriores- destinadas a la promoción económica de la entidad (14 millones de pesos).

La función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, presenta un incremento en términos reales de 24.8%, ello obedece fundamentalmente, a la mayor aplicación de recursos federales provenientes del Programa Adquisición de Activos Productivos (205 millones de pesos), que se ha venido implementando en la entidad por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del Agua, a través de la vertiente del Programa Alianza para el Desarrollo Sustentable, y por otra parte, al incremento registrado en subsidios originados en la Secretaría antes mencionada, a efectos de brindar apoyos tanto a la comercialización del maíz (246 millones de pesos), así como también, para la prima del seguro agropecuario en el año en curso (44 millones de pesos).

La función denominada Transporte al tercer trimestre del año 2015, registró un ejercicio de 516 millones de pesos, que comparados con 646 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo del año 2014, representa un decremento real de 22.1%. Al respecto cabe resaltar, que dicho decremento se debe principalmente, a la aplicación en 2014 de recursos estatales remanentes no regularizables este año, por medio del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE-Cupón Cero) vertiente Infraestructura de tipo carretero (126 millones de pesos), así como también, de Programas Regionales vertiente Infraestructura de tipo carretero (22 millones de pesos).

La función Turismo al tercer trimestre de 2015 registró un ejercicio de 154 millones de pesos, que comparados con 143 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo del año 2014, representa un incremento real de 5.6%. Dicha situación, se debe a la mayor aplicación de recursos destinados al financiamiento de proyectos detonantes para el desarrollo turístico de la entidad, como producto de la conjunción de esfuerzos entre la federación y el estado, sobresaliendo, entre otros: el mejoramiento del entorno urbano con adoquinamiento de calles en la Bahía de Altata, en el municipio de Navolato; y, la segunda etapa del mejoramiento de la imagen urbana tanto de la Zona Dorada, así como también, de la Plazuela Machado ubicada en el centro histórico, del puerto de Mazatlán.

Con relación a la función denominada Ciencia, Tecnología e Innovación se tuvo un mayor monto de recursos ejercidos que asciende a 28 millones de pesos en el tercer trimestre del año 2015, lo que representa un incremento real de 29.8%, en relación al mismo periodo del año 2014. Dicho aumento se debe principalmente, a la mayor aplicación de recursos por el Centro de Ciencias de Sinaloa para regularizar sus aportaciones financieras al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (8 millones de pesos), brindando así mejores condiciones de seguridad social, al personal adscrito a dicha institución, así como también, al mayor ejercicio registrado en el proyecto Sinaloa Digital–México Conectado (7 millones de pesos). De igual forma, sobresale por una parte, los recursos para fortalecimiento de la Unidad de Atención Ciudadana (7 millones de pesos), y por otra, la mayor aplicación de recursos transferidos al Fideicomiso denominado Fondo Mixto CONACyT–Gobierno del Estado de Sinaloa (6 millones de pesos), el cual es administrado por el Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación.

La función Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, presenta un incremento de 23 millones de pesos en el tercer trimestre del 2015, con respecto al mismo periodo del 2014, que representa un incremento real de 5.5 por ciento.

Finalmente, la función denominada Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, al segundo trimestre de 2015 registró un total de 2 mil 890 millones de pesos, que comparados con 2 mil 773 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2014, significa un incremento absoluto de 118 millones de pesos, el cual en términos reales representó un aumento de 1.7 por ciento.

#### **4.2.2. Egreso por tipo y capítulo del gasto**

El Gobierno del Estado ha ejercido un total de 31 mil 747 millones de pesos a septiembre de 2015, mientras que en el mismo periodo 2014 el gasto ascendió a 33 mil 333 millones de pesos, que representa una variación de -7.1% en términos reales.

**EGRESOS POR TIPO Y CAPITULO DE GASTO**  
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-septiembre		Variación real (%)
	2014	2015	
<b>Gasto Corriente</b>	<b>27,739</b>	<b>26,659</b>	<b>-6.3</b>
Servicios Personales	4,225	4,206	-2.9
Materiales y Suministros	367	403	6.9
Servicios Generales	1,229	1,245	-1.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,294	16,076	-9.3
Participaciones y Aportaciones	4,418	4,539	0.2
Deuda Pública	204	191	-8.6
<b>Gasto de Capital</b>	<b>5,513</b>	<b>4,972</b>	<b>-12.0</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,528	1,390	-11.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31	32	0.5
Inversión Pública	2,788	2,293	-19.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,166	1,257	5.1
<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	<b>80</b>	<b>116</b>	<b>41.3</b>
Deuda Pública	80	116	41.3
<b>Total</b>	<b>33,333</b>	<b>31,747</b>	<b>-7.1</b>

Al tercer trimestre 2015 el Gasto Corriente registró una variación de -6.3% en términos reales; en su integración por capítulos, los Servicios Personales, que integra las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de sueldos y prestaciones del personal que labora en todas sus instituciones, incluyendo al personal operativo de Magisterio, Sector Salud, y, Seguridad Pública; registra una variación real de -2.9% respecto al mismo periodo de 2014.

El capítulo de Materiales y Suministros, que integra los recursos destinados a la adquisición de los insumos requeridos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, necesarios para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de las actividades administrativas, a septiembre de 2015 registra una variación real de 6.9%, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

El capítulo de Servicios Generales presenta un ejercicio de 1 mil 245 millones de pesos, lo que representa una variación real de -1.2% respecto al mismo periodo del ejercicio 2014, mismos que se orientaron para cubrir el pago de los servicios que permiten la operación de las dependencias y entidades.

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente registran un ejercicio de 16 mil 076 millones de pesos a septiembre de 2015,

orientados a las Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Estatal, a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, subsidios y ayudas en beneficio de los sectores vulnerables de la población del estado, además de los diversos fondos de de aportaciones federales que se transfieren a las dependencias coordinadoras. Entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo destacan los correspondientes a:

- Los Poderes Legislativo y Judicial registran un ejercicio de 275 millones de pesos y 356 millones de pesos respectivamente;
- A Partidos Políticos y Organismos Electorales se les transfirieron 137 millones de pesos, representando una variación real de 33.4%, comparados con los 100 millones de pesos transferidos a septiembre de 2014; el mayor ejercicio en el financiamiento público ordinario a los partidos políticos obedece a la actualización del incremento del salario mínimo vigente para este año, en cumplimiento al artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Las transferencias otorgadas a organismos subsidiados registran un ejercicio de 3 mil 999 millones de pesos, que comparados con los 3 mil 728 millones de pesos ejercidos al tercer trimestre 2014, representa una variación de 2.9%; dicha variación obedece principalmente al mayor ejercicio registrado en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, que a septiembre de 2015 ejerció 990 millones de pesos, mientras que al mismo periodo del ejercicio anterior ejerció 624 millones de pesos.
- De enero a septiembre 2015 se transfirieron recursos de Gasto Federalizado por 11 mil millones de pesos, que estructuralmente representa el 34% de los egresos totales; entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo encontramos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por 4 mil 318 millones de pesos;

Subsidios a Educación (organismos) 3 mil 705 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica de Adultos 193 millones de pesos;

Del Fondo de Aportaciones Múltiples a Asistencia Social 135 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1 mil 537 millones de pesos;

Sistema de Protección Social en Salud 54 millones de pesos;

Subsidios Salud 567 millones de pesos.



Por concepto de Participaciones y Aportaciones a Municipios en el periodo que se informa los recursos erogados ascienden a 4 mil 539 millones de pesos, por concepto de Participaciones se ejercieron 2 mil 864 millones de pesos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 587 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 1 mil 088 millones de pesos.

Para el pago del servicio de la deuda se ejercieron 191 millones de pesos, mientras que en el anterior ejercicio fiscal al tercer trimestre se ejercieron 204 millones de pesos, en términos reales representa una variación de -8.6%.

El Gasto de Capital se registró un ejercicio de 4 mil 972 millones de pesos, su integración por capítulos es el siguiente:

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas registran una variación real de -11.3 por ciento.

En lo que respecta a Inversión Pública, durante el periodo enero septiembre 2015 se registra un ejercicio de 2 mil 293 millones de pesos, que se destinaron a obras de infraestructura en los siguientes sectores:

Subsidio Regional en Apoyo Social 368 millones de pesos;

Infraestructura Educativa se ejercieron 79 millones de pesos en el proyecto "Museo Trapiche"; en Infraestructura Deportiva 151 millones en los proyectos: "Construcción del Centro de Usos Múltiples de la Ciudad de Mazatlán" por 57 millones de pesos; "Construcción del Centro de Alto Rendimiento el Coloso en Guamúchil" 12 millones de pesos; terminación de la "Construcción del Nuevo Estadio de Beisbol en la ciudad de Culiacán" 59 millones de pesos;

Aportación del Fondo Estatal de Solidaridad Educación al "Museo Trapiche" por 30 millones de pesos; "parque Temático Más Culiacán" por 13 millones de pesos; y, terminación de la "Construcción del Nuevo Estadio de Beisbol en la ciudad de Culiacán" por 55 millones de pesos;

Comunicaciones y Transportes 174 millones de pesos, en diversas obras de rehabilitación carretera;

Desarrollo Urbano 271 millones de pesos, ejercidos en diversas obras de infraestructura y en el programa de Vialidades Urbanas;

Fondo Estatal de Solidaridad 56 millones de pesos ejercidos principalmente en proyectos de "Obras de Conservación Menor de la Red Estatal de Carretera";

Fomento y Promoción Económica 136 millones de pesos;

Proyectos de Infraestructura Hospitalaria (Contingencias Económicas) se ejercieron 37 millones de pesos, en la construcción de dos Centro de Salud, uno en los Mochis con 22 millones de pesos y otro en Salvador Alvarado con 14 millones de pesos; en Fondo Estatal de Solidaridad Salud, se ejercieron en el proyecto "Unidad Hemato-Oncología del Hospital Pediátrico de Sinaloa" 6 millones de pesos;

Subsidios SAGARPA, para el Programa Comercialización del maíz del Estado de Sinaloa 437 millones de pesos.

Durante el periodo enero-septiembre 2015 se ejercieron 1 mil 257 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de los cuales se destinaron:

Sistema de Justicia Penal en Sinaloa 60 millones de pesos

Desarrollo Agropecuario y Pesquero 112 millones de pesos; Alianza para el Campo 513 millones de pesos;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de derechos de PEAJE registran un ejercicio de 183 millones de pesos por este concepto;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de Impuesto sobre Hospedaje 51 millones de pesos;

Aportaciones para Seguridad Pública Estatal 83 millones de pesos Federal 210 millones de pesos;

Becas PRONABES por 32 millones de pesos; Programa Escuelas de Calidad por 12 millones de pesos

Por concepto de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos se registró una variación de 41.3% en términos reales; se amortizaron 116 millones de pesos a septiembre de 2015, mientras que en el anterior ejercicio al pago de amortización se destinaron 80 millones de pesos.

#### **4.2.3. Transferencia de Recursos a Municipios**

Al tercer trimestre de 2015, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los montos y calendario de ministración publicados en el órgano oficial del Estado de Sinaloa, ascendieron a 4 mil 381 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2014 ascendieron a 4 mil 289 millones de pesos, lo que significa un decrecimiento real de 0.4 por ciento.

**TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS**  
(millones de pesos)

Municipio	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Ahome	573.8	582.9	9.1	-0.9
Angostura	80.1	82.4	2.3	0.4
Badiraguato	105.1	105.7	0.7	-1.8
Concordia	68.1	68.8	0.7	-1.5
Cosalá	48.8	51.6	2.8	3.1
Culiacán	1,158.3	1,190.4	32.1	0.2
Choix	88.6	90.3	1.7	-0.6
Elota	89.2	91.3	2.1	-0.2
Escuinapa	98.2	103.2	5.0	2.5
El Fuerte	172.1	171.3	-0.8	-2.9
Guasave	415.1	420.4	5.3	-1.2
Mazatlán	577.6	600.7	23.2	1.5
Mocorito	103.6	103.6	-0.1	-2.5
Navolato	204.0	206.6	2.6	-1.2
Rosario	117.4	119.1	1.7	-1.0
Salvador Alvarado	125.6	126.3	0.7	-1.9
San Ignacio	61.9	63.7	1.7	0.3
Sinaloa	201.7	202.7	1.0	-2.0
<b>Total</b>	<b>4,289.2</b>	<b>4,381.1</b>	<b>91.9</b>	<b>-0.4</b>

Nota : se consideran las Participaciones Federales y los Recursos del Ramo 33 (FORTAMUN y FAIS MUNICIPAL)

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de septiembre de 2015 ascienden a un total de 2 mil 706 millones de pesos; mientras que en el mismo periodo de 2014, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 2 mil 630 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 0.4 por ciento.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS**  
(millones de pesos)

Municipio	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Ahome	356.6	363.9	7.3	-0.5
Angostura	56.0	58.1	2.1	1.1
Badiraguato	51.2	51.4	0.3	-2.0
Concordia	42.4	42.9	0.4	-1.4
Cosalá	31.5	34.1	2.6	5.6
Culiacán	746.1	774.7	28.6	1.3
Choix	46.6	47.7	1.2	0.0
Elota	57.2	58.9	1.7	0.4
Escuinapa	66.1	70.8	4.7	4.4
El Fuerte	93.1	91.5	-1.6	-4.1
Guasave	239.7	243.3	3.6	-1.0
Mazatlán	370.1	391.4	21.4	3.2
Mocorito	58.7	58.3	-0.4	-3.1
Navolato	126.6	128.5	1.9	-1.0
Rosario	74.0	75.3	1.3	-0.8
Salvador Alvarado	82.8	83.2	0.4	-2.0
San Ignacio	37.7	39.2	1.6	1.6
Sinaloa	93.2	93.1	-0.1	-2.5
<b>Total</b>	<b>2,629.5</b>	<b>2,706.3</b>	<b>76.8</b>	<b>0.4</b>

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS) presenta un decremento en términos reales de 1.2% mientras que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) presenta un decrecimiento de 1.8% en el mismo periodo.

**TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FAIS  
(millones de pesos)**

Municipio	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Ahome	54.7	55.4	0.7	-1.3
Angostura	6.5	6.7	0.1	-0.4
Badiraguato	42.2	42.5	0.3	-1.7
Concordia	14.5	14.7	0.2	-1.4
Cosalá	10.8	11.0	0.1	-1.4
Culiacán	77.1	78.3	1.2	-0.9
Choix	29.2	29.6	0.5	-0.9
Elota	15.3	15.5	0.3	-0.7
Escuinapa	11.0	11.2	0.2	-0.7
El Fuerte	40.9	41.4	0.5	-1.2
Guasave	63.8	64.7	0.9	-1.1
Mazatlán	36.4	37.0	0.6	-0.8
Mocorito	27.0	27.2	0.2	-1.6
Navolato	24.5	24.8	0.3	-1.2
Rosario	24.2	24.4	0.3	-1.3
Salvador Alvarado	11.9	12.0	0.1	-1.5
San Ignacio	15.5	15.6	0.1	-1.8
Sinaloa	74.1	74.9	0.8	-1.4
<b>Total</b>	<b>579.6</b>	<b>587.0</b>	<b>7.5</b>	<b>-1.2</b>

**TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FORTAMUN  
(millones de pesos)**

Municipio	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Ahome	162.5	163.6	1.1	-1.8
Angostura	17.6	17.7	0.1	-1.8
Badiraguato	11.7	11.8	0.1	-1.8
Concordia	11.1	11.2	0.1	-1.8
Cosalá	6.5	6.6	0.0	-1.8
Culiacán	335.1	337.5	2.3	-1.8
Choix	12.9	13.0	0.1	-1.8
Elota	16.7	16.9	0.1	-1.8
Escuinapa	21.1	21.3	0.1	-1.8
El Fuerte	38.1	38.3	0.3	-1.8
Guasave	111.6	112.4	0.8	-1.8
Mazatlán	171.1	172.3	1.2	-1.8
Mocorito	17.9	18.0	0.1	-1.8
Navolato	52.9	53.3	0.4	-1.8
Rosario	19.3	19.4	0.1	-1.8
Salvador Alvarado	30.9	31.1	0.2	-1.8
San Ignacio	8.8	8.9	0.1	-1.8
Sinaloa	34.5	34.7	0.2	-1.8
<b>Total</b>	<b>1,080.2</b>	<b>1,087.8</b>	<b>7.6</b>	<b>-1.8</b>

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado como participaciones Estatales, ascendieron a 138 millones de pesos, que en comparación a los recibidos durante el mismo periodo de 2014, observan un crecimiento real del 14.4 por ciento.

**PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS**  
(millones de pesos)

Municipio	Enero-septiembre		Variación	
	2014	2015	Absoluta	Real (%)
Ahome	16.1	18.7	2.6	13.1
Angostura	2.5	2.9	0.4	13.9
Badiraguato	2.3	2.6	0.3	10.8
Concordia	1.8	2.1	0.3	11.3
Cosalá	1.3	1.7	0.3	20.1
Culiacán	33.6	39.9	6.3	15.8
Choix	2.1	2.4	0.3	12.8
Elota	2.5	3.0	0.4	14.5
Escuinapa	2.9	3.5	0.6	17.8
El Fuerte	4.2	4.6	0.5	8.8
Guasave	10.8	12.4	1.7	12.8
Mazatlán	16.6	20.1	3.5	18.3
Mocorito	2.6	2.9	0.3	9.2
Navolato	5.7	6.6	0.9	12.8
Rosario	3.3	3.8	0.5	12.8
Salvador Alvarado	3.7	4.2	0.5	10.2
San Ignacio	1.6	1.9	0.3	16.1
Sinaloa	4.2	4.7	0.6	10.5
<b>Total</b>	<b>117.7</b>	<b>138.0</b>	<b>20.3</b>	<b>14.4</b>

### III.- DEUDA PÚBLICA

#### 5. DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL

Al cierre del tercer trimestre de 2015, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 5 billones 993 mil 145.1 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 33.2 por ciento.

##### DEUDA NETA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de pesos)

Concepto	Saldos		Estructura Porcentual		Proporción del PIB	
	01-dic-14	sep-15 p_/	31-dic-14	sep-15 p_/	31-dic-14	sep-15 p_/
<b>TOTAL</b>	<b>5,462,593.2</b>	<b>5,993,145.1</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>30.5</b>	<b>33.2</b>
INTERNA	4,324,120.6	4,596,660.4	79.2	76.7	24.1	25.5
EXTERNA	1,138,472.6	1,396,484.7	20.8	23.3	6.4	7.7

En 2015 cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La estructura del portafolio actual de la deuda del Gobierno Federal mantiene la mayor parte de sus pasivos denominados en moneda nacional, representando al 30 de septiembre de 2015 el 76.7% del saldo de la deuda neta del Gobierno Federal

#### 5.1. Deuda Interna

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal al cierre del tercer trimestre de 2015, ascendió a 4 billones 596 mil 660.4 millones de pesos, monto superior en 272 mil 539.8 millones de pesos al observado en el cierre de 2014. Esta variación fue el resultado conjunto de: a) un endeudamiento interno neto por 295 mil 738.9 millones de pesos, b) un incremento en las disponibilidades del Gobierno Federal por 37 mil 754 millones de pesos, y c) ajustes contables al alza por 14 mil 554.9 millones de pesos, derivados del efecto inflacionario de la deuda interna indizada y del ajuste por las operaciones de permuta de deuda.

##### EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de pesos)

Concepto	saldo 31-dic-14	Saldo 30-jun-15 p_/	Movimientos de julio a septiembre de 2015				Saldo 30-sep-15 p_/
			Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes <sup>2/</sup>	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	4,324,120.6	4,554,481.5					4,596,660.4
2.- Activos <sup>1/</sup>	222,499.0	161,124.0					260,253.0
<b>3.- Saldo de la Deuda Bruta</b>	<b>4,546,619.6</b>	<b>4,715,605.5</b>	<b>664,211.4</b>	<b>532,410.5</b>	<b>131,800.9</b>	<b>9,577.0</b>	<b>4,856,913.4</b>

Notas:

p\_/ Cifras preliminares

1/\_ Saldo neto denominado, en moneda nacional, de la Cuenta General.

2/\_ Corresponde al ajuste por el efecto inflacionario. Para Bonos de Desarrollo a Tasa Fija ajustes por Operaciones de Permuta de Deuda

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## 5.2. Deuda Externa

Al cierre del tercer trimestre de 2015, el saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal ascendió a 82 mil 110.9 millones de dólares, monto superior en 4 mil 758.7 millones de dólares al registrado en el cierre de 2014. Como porcentaje del PIB, este saldo representa 7.7 por ciento. La evolución de la deuda externa neta durante el periodo de enero a septiembre de 2015 fue resultado de los siguientes factores:

- Endeudamiento externo neto de 4 mil 324.6 millones de dólares, derivado de disposiciones por 9 mil 254.1 millones de dólares y amortizaciones por 4 mil 929.5 millones de dólares.
- Ajustes contables negativos por 133.1 millones de dólares, derivados de la variación del dólar con respecto a otras monedas en que se encuentra contratada la deuda y los ajustes por las operaciones de manejo de deuda.
- Disminución de los activos internacionales del Gobierno Federal asociados a la deuda externa por 567 millones de dólares con respecto al cierre de 2014. Este cambio se debe a la variación negativa en el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

### EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de dólares)

Concepto	saldo 31-dic-14	Saldo 30-jun-15 p_/	Movimientos de julio a septiembre de 2015				Saldo 30-sep-15 p_/
			Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	77,352.4	81,069.4					82,110.9
2.- Activos <sup>1_/</sup>	1,221.0	1,700.0					654.0
3.- Saldo de la Deuda Bruta	78,573.4	82,769.4	173.4	276.6	-103.2	98.7	82,764.9

Notas..

p\_/ Cifras preliminares

1\_/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

Al segundo trimestre del 2015 la deuda pública del estado presentó un saldo de 8 mil 233.9 millones de pesos que comparado con el mismo trimestre del año inmediato anterior representó una disminución en términos reales de 2.7%; la cual se integra de la siguiente manera:

### DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA S.H.C.P. (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO-JUNIO		VARIACIÓN	
	2014	2015 /1	ABSOLUTA	REAL
<b>DIRECTA</b>	<b>5,592.0</b>	<b>5,436.6</b>	<b>-155.4</b>	<b>-5.5</b>
BANCA COMERCIAL	5,014.3	4,858.9	-155.4	-5.8
BANCA DE DESARROLLO	577.7	577.7	0.0	-2.8
<b>CONTINGENTE</b>	<b>1,024.7</b>	<b>1,274.2</b>	<b>249.4</b>	<b>20.9</b>
MUNICIPIOS	0.6	0.0	-0.6	-1.0
ORGANISMOS MUNICIPALES	0.0	305.0	305.0	n.s.
ORGANISMOS ESTATALES	228.0	173.1	-55.0	-26.2
FIDEICOMISOS	796.1	796.1	0.0	-2.8
<b>DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE</b>	<b>6,616.7</b>	<b>6,710.8</b>	<b>94.0</b>	<b>-1.4</b>
<b>DEUDA NO AVALADA</b>	<b>1,606.1</b>	<b>1,523.1</b>	<b>-83.0</b>	<b>-7.8</b>
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS	1,606.1	1,523.1	-83.0	-7.8
<b>TOTAL ESTADO</b>	<b>8,222.8</b>	<b>8,233.9</b>	<b>11.1</b>	<b>-2.7</b>

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

n.s.= mayor de 1000 por ciento

1/ Cifras preliminares

### 6.1. Deuda Estatal Directa

Al 30 de junio de 2015, la deuda estatal directa arrojó un saldo de 5 mil 436.6 millones de pesos, presentando una disminución en términos reales de 5.5% respecto al saldo del mismo periodo del año inmediato anterior; esta disminución se debió a una reducción del 5.8% en términos reales de la deuda contratada con la banca comercial y una disminución del 2.8% de la deuda contratada con la banca de desarrollo.

Al cierre del 30 de junio de 2015, se tienen celebrados nueve contratos de deuda estatal directa, cuyos montos y saldos son los siguientes:

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA**  
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	FECHA REGISTRO ANTE LA SHCP	MONTO REGISTRADO	SALDO A JUNIO 2014	SALDO A JUNIO 2015 /1
<b>TOTAL</b>	<b>5,798</b>		<b>5,798</b>	<b>5,592</b>	<b>5,437</b>
1-BANORTE	2,370	28/12/2006	2,370	2,251	2,204
2-BANORTE	125	31/05/2010	125	104	95
3-BANORTE	125	23/09/2010	125	107	97
4-BANORTE	1,339	28/11/2011	1,339	1,305	1,237
5-BANAMEX	500	03/04/2012	500	493	487
6-BANCOMER	339	03/04/2012	339	334	325
7-BANCOMER	422	11/12/2012	422	419	414
8-BANOBRAS	485	24/07/2013	485	485	485
9-BANOBRAS	93	25/02/2014	93	93	93

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

## 6.2. Deuda Estatal Contingente

La deuda estatal contingente, presentó un saldo de 1 mil 274.2 millones de pesos al cierre del segundo trimestre de 2015; esta deuda presentó una variación real positiva de 20.9% al finalizar el segundo trimestre de 2015 respecto al mismo trimestre del año inmediato anterior, El incremento de esta deuda, se debe al contrato de apertura de crédito simple celebrado, el día 06 de marzo de 2015, por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con el Banco del Bajío por 305 millones de pesos; financiamiento que se dispuso el 15 de abril de 2015.

## 6.3. Deuda no Avalada

La deuda no avalada está integrada por contratos de crédito celebrados por diversos Ayuntamientos y organismos municipales de agua potable. Esta deuda presentó al 30 de junio de 2015 un saldo de 1 mil 523 millones de pesos, que representa una caída en términos reales del 7.8% respecto al saldo del mismo mes del año 2014.

## 6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa

El pago del servicio de la deuda directa de enero a junio de 2015 fue de 213.2 millones de pesos, representando un crecimiento porcentual real positivo de 7.8% respecto a lo pagado en el mismo periodo del año inmediato anterior.

Se compone de 88.4 millones de pesos en pago a capital, 35 millones de pesos más respecto a lo pagado en el mismo periodo de 2014, un factor que influyó en el incremento de pago al capital, radica que en el mes de febrero de 2015 se abonaron 33.9 millones de pesos a pago de capital adicional, a lo establecido en la tabla de

amortización, en uno de los créditos que integran el financiamiento de hasta 2 mil 600 millones de pesos autorizados por el Congreso Local, mediante el Decreto 324, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 2011. Este pago de capital adicional se origina en cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto de dicho Decreto, por concepto de economías financieras

El pago de intereses fue de 124.7 millones de pesos durante el año 2015, representando 14 millones de pesos menos respecto a lo pagado en el mismo periodo de 2014.

**PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA**  
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO- JUNIO		VARIACIÓN	
	2014	2015 /1	ABSOLUTA	REAL %
INTERESES	138.7	124.7	-14.0	-12.6
CAPITAL	53.5	88.4	35.0	60.8
<b>TOTAL</b>	<b>192.2</b>	<b>213.2</b>	<b>21.0</b>	<b>7.8</b>

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

## 6.5. Calidad Crediticia

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa se encuentra en escala de "Alta Calidad Crediticia", dada por las tres principales agencias calificadoras: Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poors, el seguimiento de los reportes emitidos por cada agencia calificadora se describe a continuación:

El 19 de mayo de 2015 la agencia calificadora Fitch Ratings publicó la calificación en A+(mex), con Perspectiva crediticia Estable, el estrato más alto dentro de su categoría. Entre los factores positivos que apoyan la calificación crediticia de Sinaloa se encuentran: un desempeño bueno en las finanzas públicas, caracterizado por una generación adecuada de ahorro interno (Al flujo libre generado para servir deuda y/o realizar inversión); niveles de inversión pública elevados; niveles manejables de apalancamiento y sostenibilidad de la deuda, con términos y condiciones buenos de los créditos contratados.

Por otra parte, entre las limitantes destacan el uso de créditos de corto plazo para cubrir déficits, posibles contingencias en materia de pensiones y jubilaciones en el corto y mediano plazo, concentración económica sustentada en el sector primario, aunque se realizan esfuerzos para dinamizarla y diversificarla; así como la dependencia de ingresos federales mayores a la mediana del Grupo de Estados calificados por Fitch (GEF).

El 07 de julio de 2015, la agencia calificadora Moody's realizó su reunión de trabajo para emitir la calificación del Estado en 2015, aún se encuentra en análisis para emitir el reporte del presente año. Por lo tanto se toma como vigente la emisión del 12 de junio de 2014, en la que publicó la calificación en A1.mx, con Perspectiva crediticia Establece, el estrato más alto dentro de su categoría; entre los fundamentos de esta calificación es que el Estado refleja resultados financieros globalmente balanceados que han permitido mantener bajos niveles de endeudamiento. Sus fortalezas son bajos niveles de deuda y de costos por pago de servicio de la deuda, bajos déficits financieros y base de ingresos propios. Sus debilidades ajustada posición de liquidez y elevados pasivos por pensiones sin fondear.

Por su parte la agencia calificadora Standard & Poor's tiene programada su visita de trabajo el próximo 11 de agosto de 2015, por lo tanto se sigue tomando como vigente la calificación que publicó el día 19 de agosto de 2014. Este reporte otorga una calificación para el Estado en A1.mx, con Perspectiva crediticia Estable, el estrato más alto dentro de su categoría; su expectativa es que el estado mantenga déficits pequeños después del gasto de inversión (capex), un nivel de deuda en torno a 35% de sus ingresos discrecionales y que no incremente el uso de deuda de corto plazo. La calificación refleja bajos pasivos contingentes. Y por otra parte hace mención de la presión que ejerce el pago de pensiones y jubilaciones sobre su desempeño presupuestal, dado el sistema de pensiones insostenible financieramente limitan la calificación. Su flexibilidad financiera débil, gestión financiera inadecuada, economía en desarrollo y su liquidez también limitan la calificación.

Con esto la evolución de las calificaciones otorgadas al Estado de Sinaloa a la fecha son las siguientes:

CALIFICADORAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Fitch Ratings	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)
Moody's Investors Service	A2.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx	PC
Standard & Poor's	mxA	mxA	mxA	mxA	mxA	RP

A+ (mex): Alta Calidad Crediticia

mxA: Alta Calidad Crediticia

A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría)

PC: Proceso de Calificación. El 07 de julio de 2015 se realizarán los trabajos para la emisión de la calificación, la cual, aún no se pública. Se toma la calificación vigente la del año 2014

RP: Reunión Programada el día 11 de agosto de 2015. Se toma la calificación vigente la del año 2014

## IV.- POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL 30 DE JUNIO DE 2015

### 7. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
MILLONES DE PESOS

ACTIVO		2015	2014	PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		2015	2014
1	<b>ACTIVO</b>	<b>20,428</b>	<b>17,049</b>	2	<b>PASIVO</b>	<b>10,166</b>	<b>8,272</b>
11	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,390</b>	<b>1,164</b>	21	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>5,354</b>	<b>3,436</b>
111	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,821	677	211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,883	2,838
1112	BANCO/TESORERIA	2,821	577	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,742	1,286
				2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	172	133
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	418	649	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	84	46
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7	66	2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	34	137
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	63	238	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	327	449
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	348	285	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	705	414
				2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,790	385
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	61	18	212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	247	322
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	44	9	2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	257	322
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	7	9	2131	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	29	112
				216	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	1	3
12	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>17,038</b>	<b>16,885</b>	2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	1	3
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	967	687	216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	126	47
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	967	687	2162	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	9	9
				2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO	116	38
	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>17,748</b>	<b>16,838</b>				
123	TERRENOS	477	487	219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	79	123
1231	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	8,391	8,391	2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	79	122
1234	INFRAESTRUCTURA	4,888	4,888				
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,003	2,903	22	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>4,602</b>	<b>4,836</b>
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	1	1	223	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	4,892	4,836
				2233	LARGO PLAZO	4,802	4,836
134	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>1,894</b>	<b>1,886</b>				
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	686	671	3	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>10,272</b>	<b>8,777</b>
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28	27	33	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	10,272	8,777
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	52	51	321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,883	1,748
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	688	696	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,693	1,748
1246	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	82	106	322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,679	7,829
1248	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	338	338	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,579	7,028
125	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>71</b>	<b>66</b>				
1251	SOFTWARE	71	66				
	<b>DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES</b>	<b>-3,096</b>	<b>-3,247</b>				
126	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-1,804	-1,529				
1261	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	-497	-381				
1262	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,548	-1,432				
1265	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-46	-42				
128	<b>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>71</b>	<b>6</b>				
1283	BIENES EN COMODATO	71	0				
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>20,428</b>	<b>17,049</b>		<b>TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>20,428</b>	<b>17,049</b>

**7.1. NOTAS DE DESGLOSE AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
(ESF)**

**111.- Efectivo y Equivalente.-** *Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.*

**1111.- Fondos Fijos de Cajas Chica.-** *Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración. El saldo de esta cuenta es por la cantidad de 368 millones de pesos y se integra con el siguiente concepto.*

Cajas Chicas de Recaudaciones	368	Millones de Pesos
-------------------------------	-----	-------------------

**1112.- Bancos / Tesorería.-** *El saldo por 2,921 millones de pesos se integra por cuentas de cheques productivas. Estas se integran por Cuentas de Recursos Federales y Recursos Propios.*

Recursos Federales	2,166	Millones de Pesos
Recursos Estatales	755	"

**112.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** *Representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Los saldos y las cuentas que lo integran se describen a continuación:*

**1122.- Cuenta por Cobrar a Corto Plazo.-** *El saldo de esta cuenta con un importe de 7 millones de pesos representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Identificados como a continuación de describen:*

Coccaf-Municipios	1	Millones de Pesos
Tesorería de la Federación	1	"
Otras Cuentas Por Cobrar	5	"

**1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.-** El saldo de esta cuenta por 63 millones de pesos, representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades (derivado de cargos por cheques devueltos por el Banco, entre otros).

Responsabilidades	5	Millones de Pesos
Gastos por Comprobar	58	"

**1125.- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo.-** El saldo de esta cuenta por la cantidad de 348 millones de pesos se integra con los siguientes conceptos:

Fondos descentralizados	25	Millones de Pesos
Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos	300	"
Anticipo a Cuenta de Participaciones a Municipios	23	"

**113.- Derechos a Recibir Bienes o Servicios.-** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.-** El saldo por 44 millones de pesos de esta cuenta está conformado por Proveedores de Uniformes Escolares.

Proveedores de Uniformes Escolares	36	Millones de Pesos
Proveedores de Útiles Escolares	8	"

**1132.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.-** El saldo por 7 millones de pesos representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previa a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**121.- Inversiones financieras a Largo Plazo.-** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**1213.- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.-** El saldo por 967 millones de pesos representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos,



mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	447	Millones de Pesos
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	487	"
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	30	"
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y no Financieros	3	"

**123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.-** Estos bienes representan el monto de todo tipo de bienes así como los gastos derivados de actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causa de interés público.

**1231.- Terrenos.-** El saldo de esta cuenta por 477 millones de pesos representa el valor de los Terrenos y Predios Urbanos.

**1233.- Edificios no Habitacionales.-** Representa el valor de edificios que requiere el ente público para desarrollar sus actividades con saldo acumulado de 8,391 millones de pesos.

**1234.- Infraestructura.-** El saldo de esta cuenta por 4,868 millones de pesos representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**1235.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.-** Representa el monto de las construcciones en proceso, con un saldo de 4,003 millones de pesos identificados de la siguiente forma:

Edificaciones Habitacional en Proceso	7	Millones de Pesos
Edificaciones no Habitacional en Proceso	1,691	"
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	192	"
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	336	"
Construcción de Vías de Comunicación en	1,776	"

Proceso		
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	1	"

**1236.- Construcciones en Proceso en Bienes Propios.-** El saldo por 1 millón de pesos representa el monto de las construcciones en proceso, clasificados de la siguiente forma:

División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1	Millones de Pesos
---	---	-------------------

**1241.- Mobiliario y Equipo de Administración.-** El saldo de esta cuenta por 686 millones de pesos se identifica con los montos que a continuación de describen:

Mobiliario	120	Millones de Pesos
Bienes Informáticos	528	"
Mobiliario y Equipo de Administración	38	"

**1242.- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.-** El saldo de esta cuenta por 28 millones de pesos representa el monto de equipos educacionales, deportivos y recreativos:

Equipos y Aparatos Audiovisuales	2	Millones de Pesos
Aparatos Deportivos	9	"
Cámaras, Fotográficas y de Video	15	"
Equipo Educacional y Recreativo	2	"

**1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.-** El saldo de esta cuenta 52 millones de pesos representa el monto de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud:

Equipo e Instrumental Médico	42	Millones de Pesos
Instrumental Médico y de Laboratorio	10	"

**1244.- Equipo de Transporte.-** El saldo de esta cuenta por 688 millones de pesos representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.

Vehículos y Equipo Terrestre	564	Millones de Pesos
Carrocerías y Remolques	3	"
Equipo Aeroespacial	111	"
Embarcaciones	1	"
Otros Equipos de Transporte	9	"

**1245.- Equipo de Defensa y Seguridad.-** El saldo de 92 millones de pesos representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confiabilidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.-** El saldo por 338 millones de pesos de esta cuenta se identifica con los conceptos y montos que a continuación se describen:

		Millones de Pesos
Maquinaria y Equipo Industrial	8	"
Maquinaria y Equipo de Construcción	19	"
Sistema de Aire Acondicionado ,Calefacción y Refrigeración	20	"
Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones	261	"
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	8	"
Herramientas y Refacciones	8	"
Otros equipos	14	"

**1247.- Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos .-** El saldo por 375 millones de pesos de esta cuenta representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

**125.- ACTIVOS INTANGIBLES.-** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

**1251.- Software.-** El saldo de esta cuenta por 71 millones de pesos representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**1254.- Licencias.-** El saldo por 69 millones de pesos representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

**126.- Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.-** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1261.- Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.-** El saldo por -1,604 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1262.- Depreciación Acumulada de Infraestructura.-** El saldo por -497 millones de pesos representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1263.- Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.-** El saldo por -1,548 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1265.- Amortización Acumulada de Activos Intangibles.-** El saldo por -46 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**211.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.-** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2111.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.-** El saldo de esta cuenta por la cantidad de 1,742 millones de pesos representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, identificándose los pasivos como se indica:

Cuenta por Pagar Proceso de Nómina	1,414	Millones de Pesos
Alcance Liquido de Nómina de Organismos Centralizada	327	"
Alcance Liquido de Nómina del Personal Permanente	1	"

**2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos por 172 millones de pesos con proveedores derivado de operaciones del ente público, con vencimiento de menor o igual a doce meses, con la siguiente clasificación:

Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a cp.	157	Millones de Pesos
Deudas por adquisición de bienes e inmuebles intangibles por pagar a cp.	15	"

**2113.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos con contratistas por la cantidad de 84 millones de pesos derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses, integrado su saldo con los siguientes beneficiarios:

Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	84	Millones de Pesos
--	----	-------------------

**2114.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo.-** El saldo por 34 millones de pesos de esta cuenta, representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a Municipios:

Aportación Municipal para Obra Pública	30	Millones de pesos
Aportación para Adquisición de Armamento por Pagar a Corto Plazo-Dependencias Externas	1	"
Aportación Municipal para Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	"
Aportaciones Municipales Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias	1	"
Reintegro de Obra Publica	1	"

**2115.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.-** El saldo de esta cuenta por 327 millones de pesos representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externa.

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	302	Millones de Pesos
Transferencias al Resto del Sector Público	15	"
Ayudas Sociales	1	"
Pensiones y Jubilaciones	9	"

**2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.-** El saldo por 705 millones de pesos de esta cuenta, representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses:

Retenciones Fiscales	16	Millones de Pesos
Descuentos a Varios Trabajadores	5	"
Retenciones Obra Pública	45	"
Cuotas del Impuesto Predial Rustico	18	"
Otras Retenciones a Terceros	120	"
Impuestos Predial Urbano	7	"
Aportaciones Patronales	103	"
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	391	"

**2118.- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, con un saldo de 13 millones de pesos.

Devolución a Contribuyentes Ejercicio Anteriores	13	Millones de Pesos
--	----	-------------------

**2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-** El saldo de esta cuenta por 1,799 millones de pesos representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores:

Fondos Retativos por Comprobar a Corto Plazo	6	Millones de Pesos
Ministraciones de Fondos por Comprobar a Corto Plazo	1	"
Préstamos Recibidos a Corto Plazo	1,469	"
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	323	"

**212.- Documentos por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2129.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo.-** Representa los adeudos documentados con un saldo por 257 millones de pesos que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, a los beneficiarios que a continuación se indican:

Otras Autorizaciones de Pago Programadas	234	Millones de Pesos
Autorizaciones de Pago de Inversión Estatal Directa	23	"

**213.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.-** Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna.-** El saldo por 29 millones de pesos representa los adeudos por amortización de la Deuda Pública Interna, que se deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**215- Pasivos Diferidos a Corto Plazo.-** Representa el monto de las Obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

**2159.- Otros Pasivos Diferidos.-** El saldo por 1 millón de pesos de esta cuenta representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**216.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía.-** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2161.- Fondos en Garantía a Corto Plazo.-** El saldo por 68 millones de pesos de esta cuenta representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo.-** El saldo por 9 millones de pesos de esta cuenta representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que se tendrán que devolver a su titular, identificado con los siguientes beneficiarios:

Fondo ZOFEMAT	4	Millones de Pesos
---------------	---	-------------------

Fondo de Administración a Corto Plazo	5	"
---------------------------------------	---	---

**2164.- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo.-** El saldo por 116 millones de pesos de esta cuenta representa el monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

**219.- Otros Pasivos a Corto Plazo.-** Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

**2191.- Ingresos por Clasificar.-** El saldo 77 millones de pesos representan los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

**2199.- Otros Pasivos Circulantes.-** El saldo por 2 millones de pesos representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores

**223.- Deuda Pública a Largo Plazo.-** Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**2233.- Préstamos de Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo.-** Esta cuenta refleja un saldo por 4,802 millones de pesos y representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, identificándose el pasivo a favor de las instituciones bancarias que se describen:

Banco Mercantil del Norte	3,587	Millones de Pesos
Banco Nacional de México	484	"
Bancomer	731	"

**224.- Pasivos Diferidos a Largo Plazo.-** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

**2249.- Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo.-** El saldo por 74 millones de pesos representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

**3.- Hacienda Pública/Patrimonio.-** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.



**31.-Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido.-** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**32.- Hacienda Pública/Patrimonio Generado.-** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

**321.- Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).-** El saldo por 1,693 millones de pesos representa el resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

**322.- Resultado de Ejercicios Anteriores.-** El saldo por 10,304 millones de pesos representa el monto correspondiente del resultado de la gestión acumulada proveniente de ejercicios anteriores.

**325.- Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.-** El saldo por -1,725 millones de pesos representa la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emite el CONAC.

## 8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

## 8.1. Gobierno Federal

**INGRESOS - EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL**  
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-septiembre		Variación real (%)
	2014	2015	
<b>Ingresos presupuestarios</b>			
<i>Petroleros</i>	<b>915,165.1</b>	<b>595,894.8</b>	<b>-36.7</b>
<i>No petroleros</i>	<b>1,939,380.8</b>	<b>2,441,659.3</b>	<b>22.4</b>
Gobierno Federal	1,481,407.3	1,985,822.8	30.3
Tributarios	1,346,596.0	1,788,399.6	29.1
ISR	727,607.1	929,971.4	24.2
Impuesto al valor agregado	499,348.6	539,083.9	4.9
Producción y servicios	68,961.3	257,036.4	262.3
Otros impuestos	50,738.1	62,307.8	18.8
No Tributarios	134,811.2	197,423.2	42.4
<i>Organismos y empresas</i>	<b>212,536.0</b>	<b>231,466.6</b>	<b>5.1</b>
<b>Suman los Ingresos Totales</b>	<b>2,854,545.9</b>	<b>3,037,554.2</b>	<b>3.4</b>
<b>Egresos</b>			
<b>Gasto primario</b>	<b>3,066,724.1</b>	<b>3,239,747.7</b>	<b>2.7</b>
Programable	2,594,335.2	2,733,753.5	2.4
No programable	472,388.9	505,994.3	4.1
Participaciones	447,633.4	479,865.1	4.2
Adefas y otros	24,755.5	26,129.2	2.6
<b>Costo financiero</b>	<b>206,319.1</b>	<b>258,962.0</b>	<b>22.0</b>
<b>Suman los Egresos Totales</b>	<b>3,273,043.2</b>	<b>3,498,709.8</b>	<b>3.9</b>
<b>Diferencia entre Ingreso y Gasto</b>	<b>-418,497</b>	<b>-461,156</b>	

## 8.2. Gobierno del Estado de Sinaloa

INGRESOS - EGRESOS  
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-septiembre		Variación real (%)
	2014	2015	
<b>Ingresos</b>			
Impuestos	1,240	1,429	12.4
Derechos	1,436	1,625	10.4
Productos de Tipo Corriente	112	112	-2.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	17	16	-6.3
Participaciones	11,157	11,674	2.1
Aportaciones	14,470	12,963	-12.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,972	4,419	8.5
Ingresos Financieros	76	43	-45.5
Derivados de Endeudamiento	93		-100.0
<b>Suman los Ingresos Totales</b>	<b>32,572</b>	<b>32,281</b>	<b>-3.3</b>
<b>Egresos</b>			
Poder Legislativo	260	275	3.1
Poder Judicial	351	355	-1.4
Organismos Autónomos	75	66	-14.5
Partidos Políticos y Organismos Electorales	100	137	33.4
Poder Ejecutivo	12,332	11,392	-9.9
Educación	5,571	5,440	-4.7
Salud	625	624	-2.6
Seguridad y Justicia	1,520	1,473	-5.5
Fomento a las Actividades Productivas	2,479	1,707	-32.8
Desarrollo Social y Urbano	774	745	-6.1
Otros	1,363	1,402	0.3
Seguridad Social	1,007	1,391	34.8
Participaciones a Municipios	2,772	2,889	1.7
Gasto Federalizado	16,151	14,935	-9.8
Educación	9,773	9,082	-9.3
Salud	2,475	2,472	-2.6
Seguridad Pública	495	355	-30.0
Transferencias a Municipios	1,660	1,675	-1.6
Fomento a las Actividades Productivas	1,440	837	-43.3
Otros	309	514	62.2
Deuda Pública	285	308	5.5
<b>Suman los Egresos Totales</b>	<b>33,333</b>	<b>31,747</b>	<b>-7.1</b>
<b>Diferencia entre Ingreso y Gasto</b>	<b>-761</b>	<b>534</b>	
<b>Resultado del ejercicio anterior</b>	<b>774</b>	<b>1,145</b>	
<b>Diferencia entre Ingreso y Gasto - Resultado del ejercicio anterior</b>	<b>14</b>	<b>1,679</b>	



**C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**LIC. ANDRÉS D. GUZMÁN GOTA**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



**LIC. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD**  
**GUBERNAMENTAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública del Estado de Sinaloa al Tercer Trimestre de 2015.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA Y CULTURA - SECRETARÍA DE SALUD**

FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURO, SECRETARIO DE SALUD DE ESTA ENTIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIONES I, XXIV y XXV DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, FRACCIÓN IV, 3, FRACCIÓN X, 18, FRACCIÓN XIII, 37, FRACCIÓN VI y 82 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA; 3°, 11 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 15, FRACCIONES VII Y IX, 23, FRACCIÓN I, 25, FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN V Y 33 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO; Y

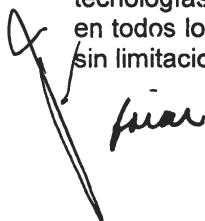
**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en materia de salud es necesario retomar el principio básico que considera a la persona como un todo. Se tiene que instrumentar un modelo de atención integral que aborde aspectos biológicos, como psicológicos y sociales. Hoy día, la medicina ya no debe considerarse solo en su dimensión técnica, sino también es necesario tomar en cuenta su dimensión social. Se requiere mayor orientación humanista; por ello, debemos contar con una educación para la salud, no sólo para combatir las enfermedades, sino enfocarla preferentemente a la prevención.

Que tenemos que preocuparnos y luchar para lograr que la población adopte estilos de vida saludables. Implantar la atención preventiva integral, con la finalidad de mejorar los resultados obtenidos en la prevención de enfermedades y de los diferentes factores de riesgo de la población, mediante una estructura ágil y coordinada entre los sectores inmersos, logrando la identificación más temprana de los perfiles de riesgo, como son el sobrepeso, la obesidad, las enfermedades crónicas degenerativas y oncológicas, y acciones más estrictas en la vigilancia epidemiológica, la salud mental y la creación de centros y consejos especializados, con la finalidad de disminuir los indicadores de mortalidad; asimismo, contribuir en el mejoramiento de la salud de la población con la promoción del deporte y la cultura física.

Que habrá que desarrollar y mantener estrategias para garantizar que las empresas del giro alimenticio expendan sus productos con el mayor estándar de calidad e higiene y detener el crecimiento del sobrepeso y la obesidad infantil, hasta lograr reducir, en un 5%, su prevalencia para el año 2016.

Que el Programa Sectorial 2011-2016 plantea, que tan sólo en el ámbito de la educación y la cultura, cada día el mundo es testigo del desarrollo de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, del avance en las tecnologías de la información y la comunicación, de la creciente demanda escolar en todos los niveles educativos y de la expansión de una oferta educativa integral, sin limitaciones temporales de edad, de nivel escolar o económico.



Que ante la complejidad de este panorama, en que son impactados todos los elementos y actores educativos, -escuelas, docentes, estudiantes, política pública, marco normativo, financiamiento y la función social propia de la educación-, es necesario reconocer que los sistemas educativos requieren de nuevas formas de organización institucional y de nuevos paradigmas pedagógicos para atender las principales tendencias del siglo XXI: atención a la diversidad, énfasis en lo multidisciplinario, impulso al desarrollo de la ciencia y la tecnología, educación multicultural e intercultural y educación integral para la vida.

Que la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa en Vigor, señala que el Gobierno del Estado deberá observar los lineamientos marcados por la Autoridad Educativa Federal respecto de las regulaciones sobre expendio de alimentos y bebidas para alumnos de educación básica y media superior, así como aquellos enfocados en la preparación de dichos alimentos para el consumo escolar, debiendo igualmente establecer acciones de observación, seguimiento y evaluación dirigidos principalmente a la aplicación de dichas regulaciones, con la finalidad de verificar que, en efecto, se cumpla con lo establecido por dichas disposiciones.

Estas acciones, en beneficio de la salud escolar, serán obligaciones complementarias y concurrentes de los ayuntamientos, en materia educativa. Su incumplimiento generará la aplicación de las sanciones que correspondan.

Asimismo, este texto legal educativo expresa, que se deberá reglamentar el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas dentro de las escuelas, para que se sujeten a los lineamientos que para tal fin establezca la SEP, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que en materia de salud resulten aplicables, y que en la elaboración de los alimentos deberán cumplirse los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud;

Que el 16 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", documento que, como fuente normativa, hemos considerado para armonizar, en este instrumento legal, lo relativo a la educación saludable en todos los planteles del Sistema Educativo Estatal.

Que este Acuerdo federal obliga al Gobierno del Estado a mantener una estrecha y efectiva coordinación con la Secretaría de Salud y demás autoridades competentes, con el fin de regular, en las instituciones de educación básica, media superior y superior, la adopción de estilos de vida saludables a través de la orientación relacionada con la salud y la buena práctica alimenticia que implica, entre otras actitudes institucionales: poner énfasis en el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales de la temporada y de la región; promover la importancia de consumir agua simple potable como primera opción de hidratación, verificar que los espacios donde se preparan y expenden los alimentos y bebidas cuenten con las condiciones que garanticen la salud y

*fuera*

*2*

*—*

seguridad de la comunidad escolar, y ofrecer una alimentación correcta y adecuada, en términos de los criterios técnicos nutrimentales contenidos en el Anexo Único, de los Lineamientos federales referidos, que acompaña al presente ordenamiento.

Que en los últimos años, en el Estado de Sinaloa se ha observado un incremento de enfermedades estrechamente relacionadas con problemas de malos hábitos alimenticios, sedentarismo e inactividad física, que han elevado significativamente el porcentaje de sobrepeso de amplios segmentos de la población.

El problema de sobrepeso no distingue sexo, edad, ni condición social o económica. Las estadísticas disponibles en los Registros de Salud del Escolar (RESE), en la educación básica, nos indican que el sobrepeso con obesidad, así como el bajo peso y la desnutrición, constituyen un serio problema de salud pública en la Entidad, que afecta de manera considerable a la población infantil. Como consecuencia de estas condiciones desfavorables en el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y estudiantes de educación media superior y superior, se han generado problemas de salud que repercuten de manera negativa en el aprovechamiento escolar.

Que con la premisa de mejorar sostenidamente una educación saludable, que conlleve a una firme educación de calidad, se hace necesario poner en observancia obligatoria normas claras y precisas en nuestra Entidad, mismas que emanan normativamente, para estos propósitos, de los Lineamientos Generales relativos emitidos por el Gobierno Federal.

Estos Lineamientos, armonizados estatalmente, fomentarán en los educandos estilos de vida saludables y serán un valioso instrumento de carácter legal que permitirá convertir, a cada plantel educativo, en un aliado estratégico para el cuidado y mejoramiento de la salud de nuestra población escolar.

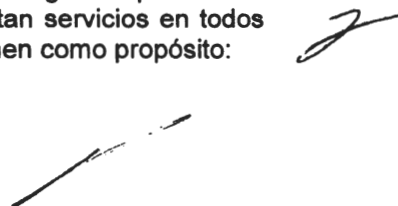
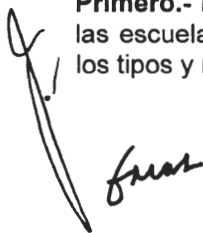
En mérito de lo fundamentado y de las consideraciones expresadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo**

**Por el que se establecen los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas de educación básica, media superior y superior del Estado de Sinaloa.**

#### **Capítulo I Disposiciones generales.**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las escuelas públicas y particulares incorporadas, que prestan servicios en todos los tipos y modalidades educativos de nuestra Entidad, y tienen como propósito:



I.-Establecer las normas generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Estatal;

II.-Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expender y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Estatal, conforme al Anexo Único del "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional"; y

III.-Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparados y procesados que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Estatal, por no favorecer la salud de los estudiantes.

**Segundo.-** para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- I.-Autoridad Educativa: La Secretaría de Educación pública y Cultura;
- II.-Autoridad de salud: La Secretaría de Salud en el Estado;
- III.-Acuerdo: El Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y Bebidas preparados y procesados en el Sistema Educativo Nacional.
- IV.-Lineamientos: Los presentes Lineamientos;
- V.- Estado o Entidad: El Estado de Sinaloa;
- VI.- Sistema: El Sistema Educativo Estatal;
- VII.- Comité: El Comité de establecimientos de consumo escolar;
- VIII.- Consejo: El Consejo Escolar de Participación Social; y
- IX.- Anexo: El Anexo Único del Acuerdo federal, a que se refiere la fracción III de este numeral.

**Tercero.-** Estos Lineamientos y el Anexo Único serán aplicables en todas las escuelas públicas y particulares incorporadas del Sistema Educativo Estatal en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

*finas*

*2*

*[Signature]*



**Cuarto.-** En el Anexo Único, que acompaña y forma parte de este ordenamiento, se definen y explican, con toda claridad y certeza, las reglas para la orientación y cuidado tendientes a lograr la óptima prevención para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas de tipo básico del Sistema. De igual forma, se describen características nutrimentales de alimentos y bebidas que facilitan una alimentación correcta y se recomiendan para su expendio y distribución en los planteles educativos.

El Anexo Único, a que se refiere el párrafo anterior, por autoría y facultades de expedición original, podrá ser revisado y modificado en cualquier momento por la Autoridad Educativa Federal con la finalidad de fortalecer el bienestar físico y mental de los estudiantes, así como fomentar el mejoramiento de su calidad de vida. Las modificaciones que se lleven a cabo, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se armonizarán en acción modificatoria al texto de este ordenamiento.

## **Capítulo II** **De la alimentación correcta.**

**Quinto.-** En las escuelas del Sistema Educativo Estatal se fomentarán el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud de los estudiantes, considerando las siguientes características de la alimentación correcta:

I. **Completa:** que contenga todos los nutrimentos. Se recomienda incluir en cada comida alimentos de los tres grupos expresados en El Plato del Bien Comer, que se indican en el Anexo Único;

II. **Equilibrada:** que los nutrimentos guarden las proporciones apropiadas entre sí;

III. **Inocua:** que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque está exenta de microorganismos patógenos, toxinas, contaminantes, que se consuma con mesura y que no aporte cantidades excesivas de ningún componente o nutrimento;

IV. **Suficiente:** que cubra las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable, y en el caso de los niños o niñas, que crezcan y se desarrollen de manera correcta;

V. **Variada:** que de una comida a otra, incluya alimentos diferentes de cada grupo; y

VI. **Adecuada:** que esté acorde con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique



*friser*



que se deban sacrificar sus otras características.

En el contexto escolar, los principios de una alimentación correcta se aplicarán desde una perspectiva integral, considerando que los hábitos alimentarios de los estudiantes, sus familias y demás miembros de la comunidad educativa son influidos por factores culturales, sociales, educativos, económicos y geográficos que determinan las preferencias y tipo de alimentos que consumen.

### **Capítulo III Obligaciones de las Escuelas.**

**Sexto.-** Con base en los principios señalados en los anteriores capítulos, las escuelas:

I.-Promoverán, entre la comunidad educativa, la adopción de estilos de vida saludables a través de la orientación relacionada con la salud y la buena práctica alimenticia;

II.-Pondrán énfasis en el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada y de la región;

III.-Promoverán la importancia de consumir agua simple potable como primera opción de hidratación;

IV.-Verificarán que los espacios donde se preparan y expenden los alimentos y bebidas cuenten con las condiciones que garanticen la salud y seguridad de la comunidad escolar; y

V.-Ofrecerán una alimentación correcta, en términos de los criterios técnicos nutrimentales contenidos en el Anexo Único.

### **Capítulo IV De las Condiciones higiénicas en los lugares de preparación.**

**Séptimo.-** Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y demás disposiciones jurídicas educativas y de salud, que resulten aplicables en la materia.

### **Capítulo V De la limpieza en la Preparación de alimentos y bebidas.**

**Octavo.-** Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio, en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo

*frías*

*2*

dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el Proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", y demás disposiciones jurídicas y sanitarias, que resulten aplicables en la materia.

## **Capítulo VI**

### **De las acciones para generar entornos saludables.**

**Noveno.-** En cada plantel de educación básica del Sistema funcionará un **Comité de establecimientos de consumo escolar**, el cual desarrollará las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en la escuela, de acuerdo con los criterios de una alimentación correcta, establecidos en el Anexo Único.

El Consejo Escolar de Participación Social determinará la conformación del Comité.

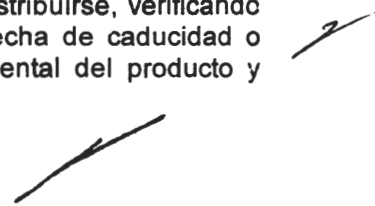
Los directivos, docentes y personal administrativo y de apoyo a los servicios educativos de las escuelas públicas de educación básica no participarán en las acciones a que se refiere el párrafo anterior.

**Décimo.** A fin de generar entornos saludables en la escuela, el Comité de establecimientos de consumo escolar promoverá la realización de las siguientes acciones:

- I. Convocar a madres y padres de familia de la comunidad educativa a participar en las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas de acuerdo a los criterios nutrimentales establecidos en el Anexo Único;
- II. Establecer alianzas entre la escuela y la familia para adoptar una alimentación correcta;
- III. Gestionar la capacitación y orientación alimentaria dirigida a las personas directamente involucradas en la preparación, el expendio y la distribución de los alimentos y bebidas;
- IV. Difundir entre la comunidad educativa el tipo de alimentos y bebidas que se expenden y distribuyen en la escuela, basados en las recomendaciones y prohibiciones contenidas en el Anexo Único;
- V. Supervisar y vigilar, de manera permanente, la calidad y el tipo de productos que pueden expendirse y distribuirse, verificando que los alimentos y bebidas señalen la fecha de caducidad o consumo preferente, la información nutrimental del producto y



*fuera*



que cumplan con las disposiciones establecidas en el Anexo Único;

- VI. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene para la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en la escuela; y
- VII. Las demás que le encomiende el Consejo Escolar de Participación Social.

**Decimoprimer.-** El Comité dará cuenta al Consejo de las acciones desarrolladas y, en su caso, de las irregularidades detectadas en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en la escuela, para que se acuerden y apliquen las medidas correctivas necesarias.

**Decimosegundo.-** Las autoridades educativas de las escuelas, de los tipos medio superior y superior, establecerán los mecanismos conforme a los cuales se desarrollarán las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas.

## **Capítulo VII De los aspirantes a proveedores**

**Decimotercero.-** Serán proveedores; la persona física, microempresa, institución pública o privada que abastece a las escuelas de manera regular, de los insumos para la preparación, expendio y distribución de alimentos, con base en lo establecido en estos Lineamientos y el Anexo.

**Decimocuarto.-** Los aspirantes a proveedores de alimentos y bebidas para su preparación, expendio y distribución en las escuelas deberán:

I. Conocer y dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en estos Lineamientos y el Anexo Único, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

II. Contar con personal calificado y/o capacitado, y

III. Recibir orientación y asesoría acerca de cómo ofrecer alimentos y bebidas recomendables, y el tipo de medidas higiénicas que es necesario observar para su preparación, expendio y distribución, para lo cual podrán apoyarse en los servicios estatales de salud, cuando así se haya convenido con estos últimos.

**Capítulo VIII  
De las Autoridades Educativas**

**Decimoquinto.-** En la Entidad, corresponde a las autoridades educativas, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. Difundir en las escuelas el contenido de los presentes Lineamientos y el Anexo integrante;
- II. Revisar los términos de los instrumentos que tienen celebrados con los proveedores y suscribir los actos jurídicos a que haya lugar, a efecto de que sean acordes con lo dispuesto en los Lineamientos y el Anexo;
- III. Garantizar que las escuelas cuenten con agua potable, infraestructura y equipamiento necesarios para brindar higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas;
- IV. Promover que se brinden alimentos y bebidas de acuerdo con las necesidades y posibilidades del contexto o región; y
- V.- Vigilar el cumplimiento del presente Acuerdo y el Anexo.

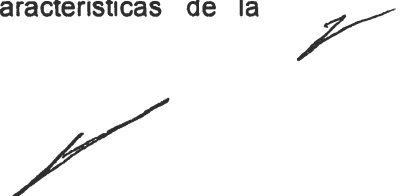
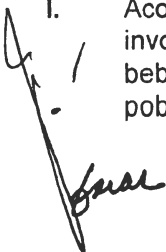
**Título IX  
De las Autoridades Municipales.**

**Decimosexto.-** Las autoridades educativas trabajarán coordinadamente con las autoridades municipales y con los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Estado y demás instancias competentes, para promover acciones encaminadas a regular el comercio ambulante próximo a las escuelas, así como para vigilar el cumplimiento de este ordenamiento y el Anexo.

**Capítulo X  
De las autoridades sanitarias.**

**Decimoséptimo.-** Se reconoce que es facultad de la Autoridad de Salud en la Entidad promover, conjuntamente con las autoridades sanitarias de los gobiernos municipales y en coordinación con las autoridades educativas, acciones encaminadas a la armonización de su normativa, respecto a las disposiciones contenidas en estos Lineamientos y el Anexo, y corresponde, en su ámbito de competencia:

- I. Acordar la modalidad de las capacitaciones dirigidas a los actores involucrados en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, de acuerdo a las necesidades y características de la población destinataria;



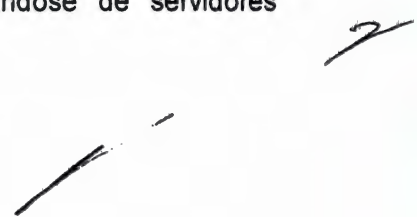
- II. Brindar información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria a los miembros del Comité, proveedores, aspirantes a proveedores y padres de familia o tutores;
- III. Realizar visitas para supervisar las condiciones de higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas;
- IV. Evaluar y dar seguimiento a las actividades de preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, la higiene y la seguridad, así como los beneficios que se han generado en la mejora de los aprendizajes, la retención escolar y la participación de la comunidad; y
- V. Otorgar validaciones como Escuelas Promotoras de la Salud, a través de la Autoridad Educativa, a los planteles Educativos que observen y den cumplimiento efectivo, eficaz y permanente a los presentes Lineamientos y el Anexo.

#### **Capítulo XI** **De las prohibiciones y sanciones**

**Decimoctavo.-** Queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo Estatal, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales del Anexo de los presentes Lineamientos y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

**Decimonoveno.-** Por no ajustarse a los criterios y acciones expresados en el Capítulo VI, de este ordenamiento, las escuelas se abstendrán de concesionar a particulares y personas ajenas a la comunidad escolar, la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en los planteles públicos de educación básica.

**Vigésimo.-** Los prestadores de servicios educativos, públicos o particulares incorporados que promuevan o propicien la preparación, expendio y distribución de alimentos en contravención a lo señalado en el lineamiento anterior, incurrirán en las infracciones previstas en los artículos 75, fracciones XII y XIII de la Ley General de Educación y 173, fracciones I y XI de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, y se harán acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 76 y 174 de dichos ordenamientos legales, respectivamente. Lo anterior, sin perjuicio de que se impongan las sanciones administrativas que correspondan, tratándose de servidores públicos.



**TRANSITORIOS**

**Primero.-** En las escuelas de educación básica, media superior y superior del Estado de Sinaloa, la implementación de los presentes Lineamientos y el Anexo se llevará a cabo a partir del ciclo escolar 2015-2016, y se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


**Segundo.-** En los planteles del Sistema Educativo Estatal podrán incluirse, en forma opcional en los programas académicos relativos, temas alusivos a la alimentación correcta, en los términos referidos en estos Lineamientos.

**Tercero.-** En el transcurso del ciclo escolar 2015-2016, y con la participación de los Consejos Técnicos Escolares y de Participación Social en la Educación, en las escuelas de tiempo completo que operan en la Entidad se elaborarán los manuales procedimentales derivados de estos Lineamientos.

**Cuarto.-** Las instituciones de educación superior, a que se refiere la fracción VII del Artículo 3° Constitucional, se regirán por las normas de su organización y administración interna relativas.

**Quinto.-** Mediante este ordenamiento, la Autoridad Educativa deroga el Acuerdo para regular el Funcionamiento de las Unidades de Consumo Escolar en los Planteles de Educación Básica del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 058, de fecha 14 de mayo de 2007, así como las demás disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

**SINALOA ES TAREA DE TODOS**

  
**DR. FRANCISCO C. FRÍAS  
CASTRO**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA Y CULTURA

  
**DR. ERNESTO ECHEVERRÍA  
AISPURO**  
SECRETARIO DE SALUD

  
**LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.**

**Criterios Técnicos**

**Contenido**

**1. Objetivo**

1.1. Objetivos específicos.

**2. Bases científicas y técnicas para la elaboración de los criterios nutrimentales.**

2.1. Recomendaciones para la integración de una alimentación correcta en escolares.

2.2. Recomendaciones de energía y macronutrientes para escolares.

2.3. Criterios utilizados para el desayuno escolar

2.3.1. Integración nutrimental y alimentaria del desayuno escolar.

2.3.2. Conformación del desayuno escolar modalidad caliente (DEC).

2.3.2.1. Criterios de calidad nutricia específicos para el DEC.

2.3.3. Conformación del desayuno escolar modalidad frío (DEF).

2.3.3.1. Criterios de calidad nutricia específicos para el DEF.

2.4. Criterios utilizados para el refrigerio o colación escolar ofrecidos en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional.

2.4.1. Verduras y frutas.

2.4.2. Cereal integral.

2.4.3. Oleaginosas y leguminosas.

2.4.4. Bebidas.

2.4.5. Alimentos y bebidas procesados.

2.4.5.1. Bebidas para secundaria, media superior y superior.

2.4.5.2. Leche.

2.4.5.3. Yogurt y alimentos lácteos fermentados.

2.4.5.4. Jugos de frutas, jugos de verduras y néctares.



2.4.5.5. Alimentos líquidos de soya.

2.4.5.6. Botanas.

2.4.5.7. Galletas, pastelitos, confites y postres.

2.4.5.8. Oleaginosas y leguminosas secas.

2.4.5.9. Quesos para refrigerio.

2.4.6. Recomendaciones para la preparación del refrigerio escolar desde casa.

2.5. Criterios utilizados para la comida escolar en Escuelas de Tiempo Completo.

2.5.1. Criterios nutrimentales para la comida escolar.

2.5.2. Recomendaciones para la combinación y preparación de alimentos y bebidas en las comidas de las escuelas.

**3. Glosario.**

**4. Bibliografía.**

**1. Objetivo.**

Establecer los criterios técnicos nutrimentales para regular la preparación, el expendio y la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados que integren una alimentación correcta en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional.

**a. Objetivos específicos.**

- Establecer los criterios técnicos nutrimentales para la preparación y la distribución del desayuno escolar.
- Establecer los criterios técnicos nutrimentales para el expendio de alimentos y bebidas del refrigerio escolar.
- Establecer las recomendaciones para la elaboración del refrigerio escolar preparado desde casa.
- Establecer los criterios técnicos nutrimentales para la distribución y la preparación de la comida escolar.

**2. Bases científicas y técnicas para la elaboración de los criterios nutrimentales.**

**2.1. Recomendaciones para la integración de una alimentación correcta en escolares.**

Las características alimentarias que facilitan una alimentación correcta en las y los escolares, aplicables a cualquier tiempo de comida se fundamentan en la Norma Oficial Mexicana NOM043SSA22012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.



Con estos criterios nutrimentales se contribuye a disminuir el riesgo de sobrepeso, obesidad y sus complicaciones inmediatas en las niñas, niños y adolescentes, así como prevenir el desarrollo de enfermedades no transmisibles a lo largo de la vida. La calidad de la alimentación en la etapa escolar y en la adolescencia es uno de los factores que más influencia tiene en la salud de los individuos. Por lo tanto, la alimentación es fundamental para mejorar la salud y la educación de los estudiantes.

La evidencia científica actual indica que una dieta con consumo excesivo de alimentos densamente energéticos, altos en grasas totales, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans y azúcares, así como en sodio, aumenta el riesgo de sobrepeso, obesidad y el desarrollo de enfermedades no transmisibles como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial y las enfermedades cardiovasculares.

Por estas razones, se establecieron las recomendaciones de límites máximos de nutrientes, considerados como factores de riesgo en la dieta, cuando su consumo es excesivo.

La distribución de macronutrientos (grasas, hidratos de carbono y proteínas) se estimó con base en las recomendaciones de ingestión diaria de energía total para la población mexicana por grupo de edad.

- Grasas totales 25-30% de la energía total.
- Hidratos de carbono 55-60% de la energía total.
- Proteínas 10-15% de la energía total.

El consumo recomendado de ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, azúcares añadidos y sodio se basa en recomendaciones internacionales para la prevención de obesidad y enfermedades crónicas por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las recomendaciones de ingestión de nutrientes para la población mexicana. Así, el consumo diario de grasas saturadas debe ser igual o menor a 10%, el de grasas trans igual o menor a 1% y de azúcares añadidos igual o menor del 10% del total de energía. Los límites para el sodio se basan en la guía de ingestión propuesta por la OMS de disminuir el consumo de sal a menos de 5 g diarios (menos de 2,000 mg de sodio).

La preparación de alimentos debe considerar las recomendaciones de higiene y manejo de alimentos descritas en el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional (Acuerdo), en las normas oficiales mexicanas NCM251SSA12009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010 y NOM043SSA22012 antes mencionada, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## 2.2. Recomendaciones de energía y macronutrientos para escolares.

En primera instancia se determinó la cantidad de energía y macronutrientos promedio que requieren los escolares para satisfacer sus necesidades diarias y lograr una dieta correcta, así como la distribución porcentual para cada tiempo de comida para promover y mantener un peso saludable.

El cálculo del aporte de energía recomendado para ser cubierto por el desayuno, el refrigerio y la comida escolar tiene como base:

- Las recomendaciones de ingestión total de energía para la población mexicana.

La proporción de energía aportada de acuerdo a tres tiempos de comida y dos refrigerios o colaciones; cada uno con el siguiente aporte de energía: desayuno, comida y cena, 25%, 30% y 15%, respectivamente; los dos refrigerios aportan el 30% restante de energía y nutrimentos a los escolares. (Tabla 1).

**Tabla 1.** Aporte de energía de cada tiempo de comida para estudiantes de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media superior y Superior.

Tipos y niveles»	Requerimiento de energía por día (Kcal)	Aporte energético por tiempo de comida (kcal +/-5%):		
		Desayuno:	Refrigerio:	Comida:
Preescolar	1300	325 (309-341)	195 (185-205)	390 (370-409)
Primaria	1579	395 (375-415)	237 (225-249)	474 (450-498)
Secundaria	2183	545 (518-572)	327 (311-343)	656 (623-689)
Media superior y Superior	2312	578 (549-607)	347 (330-364)	694 (659-729)

a. Fuente: Bourges H, Casanueva E, Rosado J. Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra. Editorial Médica Panamericana. México, 2008.

b. Preescolar: 3 a 5 años, primaria: 6 a 11 años, secundaria: 12 a 14 años, media superior y superior: 15 a 22 años.

c. Aporte energético estimado para desayuno 25% (+/- 5%), refrigerio 15% (+/- 5%), comida 30% (+/- 5%), de acuerdo con el grupo de edad.

**2.3. Criterios utilizados para el desayuno escolar.**

El desayuno es la primera comida del día y forma parte de una alimentación correcta. En la etapa escolar tiene como fin proveer a niñas, niños y adolescentes la energía y nutrimentos necesarios para el desarrollo de las habilidades, rendimiento cognitivo, concentración y atención necesarios para sus actividades escolares durante el día, además de contribuir a la formación de hábitos alimentarios correctos. El desayuno, al igual que las demás comidas del día, deberá cumplir con las características de una dieta correcta, integrando los tres grupos de alimentos en las cantidades y proporciones adecuadas para el grupo de edad en cuestión, conforme a los presentes criterios.

**2.3.1. Integración nutrimental y alimentaria del desayuno escolar.**

**Tabla 2.** Promedio de energía total diaria y macronutrimentos para el desayuno.

Grupo de población	kcal/ día	Energía para desayuno (25% de las kcal totales) +/- 5%	Hidratos de carbono (% de kcal)	Proteína (% de kcal)	Grasas totales (% de kcal)	Grasa saturada (% de kcal)	Azúcares añadidos (g)	Fibra* (g)	Sodio* (mg)
Preescolar	1300	325 (309-341)	49 g (60%)	12 g (15%)	9 g (25%)	≤ 3.6 g (10%)	≤ 5	5.4	≤ 360
Escolar	1579	395 (375-415)	59 g (60%)	15 g (15%)	11 g (25%)	≤ 4.3 g (10%)	≤ 5	5.4	≤ 360

• 30% del IDR

*fr*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Fuente: Bourges H, Casanueva E, Rosado J. Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra. Editorial Médica Panamericana. México, 2008.

### 2.3.2. Conformación del desayuno escolar modalidad caliente (DEC).

El desayuno escolar caliente se compone de:

- Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa o un alimento de origen animal;
- Fruta;
- Leche descremada o considerar la inclusión de leche entera para niños en edad preescolar que viven en zonas con alta prevalencia de desnutrición infantil; y
- Agua simple potable.

#### 2.3.2.1. Criterios de calidad nutricia específicos para el DEC.

Incluir, como máximo, dos cereales diferentes por menú, de preferencia de grano entero y/o cereales integrales (tortilla, avena, arroz, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, etc.). Preferir la tortilla de maíz, por su alto aporte de calcio y fibra. En caso de incluir arroz o pastas, deberá acompañarse sin excepción de verduras, ya que su aporte de fibra es poco.

Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación.

En caso de incluir atole en un menú, éste deberá ser preparado a base de cereales de grano entero (avena, amaranto, cebada, arroz) y con un máximo de 20 gramos (2 cucharadas soperas) de azúcar por litro de leche. En caso de incluir un licuado, éste deberá ser preparado con fruta natural y máximo 20 gramos de azúcar por litro.

En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema o mantequilla) u otra fuente de calcio.

La porción de leche será de 250 ml (1 taza o 1 vaso).

Considerar la inclusión de leche entera para niños en edad preescolar que viven en zonas con alta prevalencia de desnutrición infantil.

Evitar ofrecer alimentos de origen animal junto con leguminosas, así como una leguminosa con otra leguminosa (por ejemplo, sopa de lentejas y tacos de frijol), y promover la combinación entre un cereal y una leguminosa.

Integrar preparaciones que incluyan verdura y fruta disponibles en la región y de temporada, para facilitar su adquisición y distribución.

La verdura o fruta debe ser de preferencia fresca.

Ofrecer agua simple potable.

### 2.3.3. Conformación del desayuno escolar modalidad frío (DEF).






El desayuno escolar en su modalidad frío se compone de:

- Leche descremada o semidescremada;
- Cereal integral, y
- Fruta fresca o deshidratada que puede venir acompañada de semillas oleaginosas.

**2.3.3.1. Criterios de calidad nutricia específicos para el DEF.**

Para la conformación del desayuno frío se deberá:

· En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, integrar un derivado de lácteo (excepto crema o mantequilla) u otra fuente de calcio.

· Considerar la inclusión de leche entera para niños en edad preescolar que viven en zonas con alta prevalencia de desnutrición infantil.

· Otorgar una porción mínima de 30 gramos de cereal integral, que puede ser en forma de galletas, barras, cereales de caja, etc., elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales. La porción deberá considerar las siguientes características (Tabla 3):

**Tabla 3.** Contenido de nutrimentos que deberán tener los cereales integrales, (galletas, barras, cereales de caja, etc.) por porción de alimentos en los desayunos escolares.

Porción	30 g
Fibra	Mínimo 1.8 g (> 10% de la IDR <sub>a</sub> )
Azúcares	Máximo 20% de las calorías totales del insumo <sup>b</sup>
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del insumo <sup>b</sup>
Grasas saturadas	Máximo 15% de las calorías totales del insumo <sup>b</sup>
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5 g <sup>b</sup>
Sodio	Máximo 180 mg <sup>b</sup>

**Fuente:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria 2013.

/a Bourges H, Casanueva E, Rosado J. Recomendaciones de Ingestión de nutrimentos para la población Mexicana. Bases Fisiológicas. México, 2005.

/b Adaptado de Tabla 4, categoría "Galletas, pastelitos, confites y postres" del presente Anexo.

· Incluir una porción de fruta de preferencia fresca disponible en la región y de temporada o fruta deshidratada sin adición de azúcares, grasa o sal. En caso de proporcionar fruta deshidratada, la ración deberá contener un mínimo de 20 gramos (g).

- La fruta deshidratada podrá estar combinada con oleaginosas no adicionadas con sal o azúcar (cacahuates, pepitas, chícharo seco, semillas de girasol, almendras, nueces, etc.), siempre y cuando la fruta sea el principal ingrediente, contenida en al menos 20 g, y como máximo se añadan 20 g de estas semillas.

#### **2.4. Criterios utilizados para el refrigerio o colación escolar ofrecidos en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional.**

Los refrigerios o colaciones, como parte de la dieta de los escolares, deben proveerles de los nutrimentos y energía necesarios entre comidas, para evitar lapsos de ayuno de más de cuatro horas, así como mantener la saciedad en su apetito.

Se recomienda que el refrigerio escolar cubra el 15% de las recomendaciones diarias respecto de la energía y los nutrimentos.

El refrigerio escolar deberá estar constituido por:

- Verduras y frutas;
- Cereal integral;
- Oleaginosas y leguminosas; y
- Agua simple potable a libre demanda.

##### **2.4.1. Verduras y frutas.**

Se recomienda promover permanentemente el consumo de verduras y frutas frescas, disponibles en la región y de temporada, preferentemente, ya que la mayoría contribuye a lograr saciedad sin grandes aportes de energía, por lo que las cantidades a consumir pueden ser mayores a las de otros alimentos. En general, el consumo de verduras no debe limitarse.

En el caso de frutas, se recomienda una pieza o su equivalente en rebanadas o tazas. En el caso de frutas deshidratadas, sin azúcar adicionada (orejones de chabacano, durazno, manzana y pera), no más de 4 piezas (25 g). Es mejor el consumo de frutas enteras o en trozos, y no en forma de jugos, por razones de saciedad y equilibrio energético, y para evitar pérdidas en nutrimentos y otros componentes dietéticos derivados del proceso de licuado y la posterior oxidación.

Las verduras y las frutas podrán estar combinadas con leguminosas secas u oleaginosas no adicionadas con sal o azúcar que cumplan con los criterios nutrimentales descritos en la Tabla 4.

##### **2.4.2. Cereal integral.**

Los cereales integrales son fuente importante de hidratos de carbono, proteínas y fibra que aportan importantes beneficios a la salud. Se recomienda consumir una porción de cereal integral como amaranto, avena o granola sin azúcar añadidos, misma que se puede agregar a la fruta del refrigerio.

##### **2.4.3. Oleaginosas y leguminosas.**

El consumo de leguminosas y oleaginosas es fuente importante de fibra y proteína. Las leguminosas además son ricas en calcio y hierro. Su consumo moderado ha sido asociado con efectos positivos para la salud, siempre y cuando no tengan grasas, sal o azúcares añadidos.

Algunas recomendaciones de leguminosas secas incluyen garbanzos o habas secas sin sal, y de oleaginosas cacahuates, pepitas, chícharo seco, semillas de girasol, almendras, nueces,



etc. que cumplan con los criterios nutrimentales descritos en la Tabla 4.

#### **2.4.4. Bebidas.**

El principal objetivo en relación con las bebidas es promover el consumo de agua simple potable, por lo que se deberá asegurar la disponibilidad de la misma, antes que la de cualquier otra bebida.

Es importante la promoción exclusiva del consumo de agua y evitar la promoción del consumo de otro tipo de bebidas.

#### **2.4.5. Alimentos y bebidas procesados.**

Los alimentos y bebidas procesados que cumplan con los criterios nutrimentales establecidos en la Tabla 4 se pueden expender en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional únicamente los días viernes, en sustitución de los cereales, las oleaginosas y leguminosas.

##### **2.4.5.1. Bebidas para secundaria, media superior y superior.**

- Porción: 250 ml.
- Calorías por porción: 10 kcal máximo.
- Sodio: 55 mg por porción.
- Edulcorantes no calóricos: 40 mg/100 ml o 100 mg/250 ml.
- Sin cafeína y sin taurina.

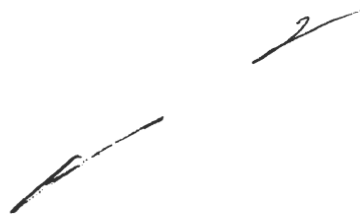
##### **2.4.5.2. Leche.**

La leche se considera un alimento líquido y es recomendable su promoción e inclusión en la dieta del escolar por el contenido de calcio que le ayudará a un mejor desarrollo. Para mayor beneficio a la salud, en cuanto a prevención de problemas de obesidad y enfermedades crónicas asociadas, la leche debe ser de preferencia semidescremada o descremada.

- Energía: menor a 50 kcal por 100 ml.
- Contenido de grasas totales: menor o igual a 1.6% o 1.6 g de grasas por 100 g de leche.
- El tamaño del envase será menor o igual a 250 ml.
- No debe tener azúcares añadidos.
- Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.
- En caso de la leche se permite su consumo hasta dos veces por semana en sustitución de las oleaginosas y las leguminosas.

##### **2.4.5.3. Yogurt y alimentos lácteos fermentados.**

Yogurt sólido:



- Tamaño del envase: menor a 150 g.
- Energía: máximo 80 kcal por porción.
- Grasas totales: 2.5 g/100g (3.75 g/150 g)
- Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

Yogurt bebible y alimentos lácteos fermentados:

- Tamaño de la porción: menor a 200 ml.
- Energía: máximo 100 kcal por porción.
- Grasas totales: 1.4 g/100 ml (2.8 g/200 ml)

Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

#### 2.4.5.4. Jugos de frutas, jugos de verduras y néctares.

Jugos de verduras y frutas:

- Se permitirán jugos de fruta 100% natural sin azúcares añadidos.
- En caso de jugos de frutas naturales de origen industrializado, la cantidad de azúcares totales (gramos por porción) será según la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.
- La energía por porción será menor a 70 kcal.
- La porción debe ser menor o igual a 125 ml. Néctares:
- Energía por porción: menor a 70 kcal.
- La porción debe ser menor o igual a 125 ml.

Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

#### 2.4.5.5. Alimentos líquidos de soya.

Alimentos líquidos de soya:

- Energía por porción: menor a 100 kcal.
- La porción debe ser menor o igual a 125 ml.
- Las grasas totales deberán ser menor o igual a 2.5 g por 100 ml. Las grasas saturadas no deben rebasar 21% de grasas totales.
- El contenido de sodio (mg por 100 ml) será menor o igual a 110 mg/100 ml.
- Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para

fuera





el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

Alimentos líquidos de soya con jugo:

- Energía por porción: menor a 60 kcal.
- La porción debe ser menor o igual a 125 ml.
- El contenido de sodio (mg por 100 ml) será menor o igual a 50 mg/100 ml.
- Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

#### 2.4.5.6. Botanas.

- Energía: menor a 130 kcal.
- Azúcares añadidos: menor o igual a 10% del total de energía/porción.
- Grasas totales: menor o igual a 35%.
- Grasas saturadas: menor o igual a 15%.
- Ácidos grasos trans: menor o igual a 0.5 g/porción.
- Sodio: menor o igual a 180 mg por porción.
- En alimentos empacados, las presentaciones deben contener una porción o menos.

#### 2.4.5.7. Galletas, pastelitos, confites y postres.

- Energía: menor a 130 kcal.
- Azúcares añadidos: menor o igual a 20% del total de energía.
- Grasas totales: menor o igual a 35%.
- Grasas saturadas: menor o igual a 15%.
- Ácidos grasos trans: menor o igual a 0.5 g por porción.
- Sodio: menor o igual a 180 mg por porción.
- En alimentos empacados, las presentaciones deben contener una porción o menos.
- Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

#### 2.4.5.8. Oleaginosas y leguminosas secas.

- Energía: menor a 130 kcal.
- Grasas saturadas: menor o igual a 15%.
- Ácidos grasos trans: menor o igual a 0.5 g por porción.



- Azúcares añadidos: menor o igual a 10% del total de energía.
- Sodio: menor o igual a 180 mg por porción.

#### 2.4.5.9. Quesos para refrigerio.

- Energía: menor a 80 kcal por porción.
- Tamaño de la porción: menor o igual a 30 g.
- Grasas totales: menor o igual a 68% de las kcal totales.
- Grasas saturadas: menor o igual a 39% de las kcal totales.
- Sodio: menor o igual a 180 mg por porción.

#### 2.4.6. Recomendaciones para la preparación del refrigerio escolar desde casa.

El refrigerio debe ser preparado preferentemente en casa, con el fin de que la calidad e higiene de los alimentos sea mayor.

Para la preparación del refrigerio en casa, se recomienda a las madres y padres de familia lo siguiente:

- Identificar las verduras y frutas de temporada y de la región.
- Seleccionar preparaciones sencillas que contengan alimentos de los tres grupos del Plato del Bien Comer para cumplir con las características de una alimentación correcta.
- Planear los menús y elegir los alimentos que se van a consumir en el refrigerio con la participación de los estudiantes, para que sean mejor aceptados.
- Preparar con anticipación aquellos alimentos que no se descompongan o puedan refrigerarse.
- En caso de incluir alimentos procesados, se sugiere que sean aquellos que cumplan con los criterios nutrimentales, a que se refiere este Anexo e incluirlos únicamente una vez por semana (viernes). Los criterios nutrimentales se describen en la Tabla 4.

**Tabla 4.** Criterios Nutrimentales para alimentos y bebidas procesados permitidos únicamente los días viernes. 1, 2

CATEGORIAS	CRITERIOS NUTRIMENTALES	VALOR LIMITE
Bebidas para secundaria, media superior y superior 1-3	Porción (ml)	250 ml
	Calorías por porción (kcal. Máximo)	10 kcal
	Sodio (mg por porción)	55 mg
	Edulcorantes no calóricos (mg/100 ml)	40 mg/100 ml (100 mg/250 ml)
Leche 1-4-5-6- (Incluye fórmulas lácteas y productos lácteos combinados -No considera alimentos lácteos)*	Porción (ml)	250 ml
	Calorías por 100 g (kcal)	50/100 g (125 kcal/250 ml)
	Grasas Totales (en 100 g)	1.6/100 g (4/250 ml)
	Porción (g o ml)	Sólido = 150 g

Yogurt y alimentos lácteos fermentados 1-4-5	Calorías por porción (máximo)	Bebible = 200 ml
	Grasas totales (100 g o ml)	Sólido = 2.5 g/100 g (3.75 g/150g)  Bebible = 1.4g/100 ml (2.8 g/200 ml)
	Azúcares (% de calorías totales respecto a azúcares añadidos)	30%
Jugos de frutas y verduras 1-4	Porción (ml)	125 ml
Azúcares totales (g por porción)	Según la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados- Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.	
Calorías por porción (máximo)	70 Kcal	

Néctares 1-4	Porción (ml)	125 ml
	Calorías por porción (máximo)	70 kcal
Alimentos líquidos de soya 1-4	Porción (ml)	125 ml
	Sodio (mg por 100 ml)	110 mg/100 ml
	Grasas totales (g por 100 ml) Las grasas saturadas no deben rebasar 21% de grasas totales	2.5g/100 ml (3.12 g/125 ml)
	Calorías por porción (kcal, máximo)	100 kcal
	Proteína (g por porción) Mínimo	3.8 g
Alimentos líquidos de soya con jugo	Porción (ml)	125 ml
	Sodio (mg por 100 ml)	50 mg/100 ml (62.5 mg/125 ml)
	Calorías por porción (kcal, máximo)	60 kcal
	Proteína (g por porción) mínimo	0.75 g
Botanas 1-7	Porción (kcal)	130 kcal
	Grasas totales (% de calorías totales)	35%
	Grasas saturadas (% de calorías totales)	15%
	Ácidos grasos trans (g por porción)	0.5 g
	Azúcares añadidos (% de calorías totales)	10%
	Sodio (mg por porción)	180 mg
Galletas, pastelillos, confites y postres 1-8-9	Porción (kcal)	130 kcal
	Grasas totales (% de calorías totales)	35%
	Grasas saturadas (% de calorías totales)	15%
	Ácidos grasos trans (g por porción)	0.5 g
	Azúcares añadidos (% de calorías totales)	20%
	Sodio (mg por porción)	180 mg
Oleaginosas (por ejemplo: cacahuates, nueces, almendras, pistaches, etc. y leguminosas secas (por ejemplo: habas secas) 10	Porción (kcal)	130 kcal
	Grasas saturadas (% de calorías totales)	15%
	Ácido grasos trans (g por porción)	0.5 g
	Azúcares añadidos (% de calorías totales)	10%
Sodio (mg por porción)	180 mg	

- 1 Todos los productos deberán contener sólo una porción.
- 2 Los parámetros se refieren a menor o igual que.
- 3 Las bebidas para secundaria, media superior y superior serán sin cafeína y sin taurina.
- 4 Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos en leche, néctares, yogurt y bebidas de soya, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.
- 5 Ácidos grasos trans no aplica cuando son de origen natural como en lácteos.
- 6 En caso de la leche se permite su consumo hasta dos veces por semana en sustitución de las oleaginosas y las leguminosas.
- 7 Dentro de la categoría de botanas, se podrán registrar el grupo de alimentos denominado "Quesos para lunch", debiendo cumplir con los siguientes criterios nutrimentales:

	Porción (g)	30 g
--	-------------	------

*fs*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Quesos para refrigerio	Energía total (kcal)	<= 80 kcal
	Grasas totales (g)	<= 6 g
	Grasas saturadas	<= 3.5 g
	Grasas totales (% de kcal totales)	68%
	Grasas saturadas (% de kcal totales)	39%
	Sodio (mg/porción)	<= 180 mg

8Podría permitirse el uso de edulcorantes no calóricos en galletas, pastelillos y postres, siempre y cuando estén aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

9En el caso de chocolates, éstos deberán apegarse a lo marcado en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-186-SSA1/SCFI-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I CACAO. II CHOCOLATE. III DERIVADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACIÓN COMERCIAL (Diario Oficial de la Federación 8 de noviembre de 2002) o la que la sustituya, y únicamente podrán expendirse de forma eventual (durante festividades, tales como: día de reyes, día del niño o eventos escolares).

10El grupo de las oleaginosas (por ejemplo: cacahuates, nueces, almendras, pistaches, etc.) y leguminosas secas (por ejemplo: habas secas) no se encuentra sujeto al criterio de grasas totales por su alto valor nutrimental ya que, a pesar de su alto contenido de grasas, su consumo moderado ha sido asociado con efectos positivos para la salud, siempre y cuando no tengan grasas, sal o azúcares añadidos. Por lo anterior, estos productos se podrán consumir todos los días de la semana.

\* El uso de edulcorantes no calóricos en leche, yogurts, jugos de frutas/verduras y néctares dependerá si están aprobados para el consumo de niños en el Codex Alimentarius.

**Nota:** Para niños y niñas de preescolar y primaria sólo se permitirá el consumo de agua simple potable para todos los días de la semana.

**2.5. Criterios utilizados para la comida escolar en Escuelas de Tiempo Completo.**

Los alimentos y bebidas que se sirvan en las escuelas deberán observar los siguientes criterios nutrimentales:

Se deben consumir diferentes verduras y frutas preferentemente frescas, locales y de temporada: en lo posible crudas y con cáscara, atendiendo las condiciones de higiene descritas en el Acuerdo, en las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009 y NOM-043-SSA2-2012 antes mencionadas, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La ingesta de grasas debe limitarse, y la mayoría de las grasas saturadas deben reemplazarse por grasas de origen vegetal. Deben evitarse los ácidos grasos trans.

Se deben consumir cereales de grano entero y sus derivados integrales.

Se deben consumir leguminosas como lentejas, habas, garbanzos y otras disponibles en la región, en combinación de los cereales integrales.

Debe servirse preferentemente pescados y carnes con bajo contenido de grasas.

Debe limitarse el consumo de azúcar y sal, así como aderezos a base de grasa. Toda la sal que se utilice debe ser yodada.

Se debe promover el consumo de agua simple potable.

Se podrán proporcionar bebidas a base de fruta natural sin azúcar añadido de forma esporádica, y no se permitirá el consumo de cualquier otra bebida.

Se debe dar preferencia, en la preparación de alimentos, a técnicas culinarias como asado, hervido, cocimiento a vapor o al horno para reducir la cantidad de grasa agregada.

### 2.5.1. Criterios nutrimentales para la comida escolar.

Los criterios nutrimentales para las comidas en las escuelas se basan en un porcentaje del 30% del total de energía requerida y la distribución de macronutrientes para el equilibrio de una dieta correcta: 10 a 15% de proteína, 25 a 30% de lípidos y 55 a 60% de hidratos de carbono.

La comida escolar deberá estar conformada por los tres grupos de alimentos (1. Verduras y frutas, 2. Cereales, 3. Leguminosas y alimentos de origen animal), integrándose de la siguiente manera:

- a. Entrada (sopa, ensalada o verduras).
- b. Platillo fuerte que tenga verduras, cereal integral y una leguminosa o alimento de origen animal.
- c. Fruta fresca.
- d. Agua simple potable.

Los menús deberán tener las siguientes características para comida escolar:

- a) Incluir agua simple potable o bien agua de fruta natural sin azúcar máximo dos veces por semana.

En caso de integrar agua de fruta natural, ésta deberá cumplir con las siguientes características:

Ser preparada con fruta fresca, disponible en la región y de temporada.

No añadir azúcar.

Respetar la frecuencia permitida a máximo dos veces por semana.

- b) Incluir un platillo fuerte que tenga verduras, cereal integral y una leguminosa o alimento de origen animal.

Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requiera en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales.

Incluir como máximo dos cereales diferentes por menú (tortilla, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, etc.).

Preferir la tortilla de maíz por su alto aporte de calcio y fibra.

En caso de incluir arroz, éste deberá acompañarse de verduras, para compensar su poco aporte de fibra dietética. Cuando la papa no sea un ingrediente principal, agregarlo en una pequeña cantidad.

- c) Incluir una porción de fruta fresca sin adición de azúcares, grasa o sal.

fy

2

### **2.5.2. Recomendaciones para la combinación y preparación de alimentos y bebidas en las comidas de las escuelas.**

Se recomienda combinar los alimentos para conformar una comida escolar que contribuya al logro de una dieta correcta, con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012 antes señalada; asimismo, se recomienda que la preparación de las comidas incluya los tres grupos del Plato del Bien Comer:

1. Verduras y frutas.
2. Cereales.
3. Leguminosas y alimentos de origen animal.

Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación.

La preparación de alimentos debe considerar las recomendaciones de higiene y manejo de alimentos descritas en el Acuerdo y en las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009 y NOM-043-SSA2-2012 antes referidas, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### Bebidas

- Se debe promover el consumo de agua simple potable a libre demanda, antes que de cualquier otra bebida.

### **3. Glosario.**

#### **Ácidos grasos:**

Biomoléculas orgánicas de naturaleza lipídica formadas por una larga cadena hidrocarbonada lineal, de número par de átomos de carbono, en cuyo extremo hay un grupo carboxilo.

#### **Ácidos grasos trans:**

Isómeros geométricos de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados que poseen en la configuración tipo trans enlaces dobles carbono-carbono no conjugados [interrumpidos al menos por un grupo metileno (-CH<sub>2</sub>-CH<sub>2</sub>-)], producidos por hidrogenación de aceites vegetales. Amplia evidencia científica vincula el consumo de ácidos grasos trans con alteraciones del metabolismo de lípidos en la sangre, inflamación vascular y desarrollo de enfermedades cardio y cerebrovasculares.

#### **Ácidos grasos saturados:**

Ácidos grasos que en su estructura química poseen enlaces sencillos, es decir, que no tienen ni dobles ni triples enlaces.

#### **Alimentos permitidos:**



Alimentos y preparaciones (combinaciones de alimentos) que cumplen con los criterios nutrimentales establecidos en este documento para su expendio, distribución o suministro en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional.

**Azúcares:**

Todos los edulcorantes calóricos con aporte energético, incluyendo monosacáridos (glucosa, fructosa, etc.) y disacáridos (sacarosa, lactosa, maltosa, etc.).

**Botanas saladas:**

Alimentos de sabor salado, elaborados a partir de procesos industrializados o artesanales, generalmente fritos, tostados u horneados.

**Bebidas permitidas:**

Bebidas y alimentos líquidos (leche, atoles, etc.) que cumplen con los criterios nutrimentales establecidos en este documento para su expendio, distribución o suministro en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional. La bebida preferida y la que debe promoverse es el agua simple potable.

**Calorías y kilocalorías:**

Los términos calorías o kilocalorías expresan el contenido energético de los alimentos. Una caloría se define como la cantidad de energía calorífica necesaria para elevar un grado centígrado la temperatura de un gramo de agua pura. Una kilocaloría (kcal) es igual a 1000 calorías. El contenido energético de los alimentos se expresa en kilocalorías en este documento.

**Cereales de grano entero:**

Son aquellos que contienen la cáscara, el germen y el endospermo. En comparación con los granos refinados, que únicamente conservan el endospermo.

**Contenido energético de los alimentos:**

Es la cantidad de kilocalorías que contienen los alimentos y bebidas por unidad de masa o volumen.

**Galletas, pastelitos, confites y postres:**

Alimentos dulces elaborados a partir de procesos industrializados o artesanales y distribuidos para su consumo a gran escala.

**Grasas:**

Las grasas, junto con los hidratos de carbono y las proteínas, constituyen los macronutrientes. Químicamente se refieren a componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos. Su principal función es la de ser fuente de energía, aportando 9 kcal por gramo, además de que favorecen la absorción de vitaminas liposolubles y carotenos; forman bicapas lipídicas de las membranas celulares; recubren órganos; regulan la temperatura corporal; sirven para la comunicación celular; especialmente como receptores nucleares; y forman parte de la estructura de hormonas esteroideas. Los triglicéridos sólidos a temperatura ambiente son denominados grasas, mientras que los

líquidos son conocidos como aceites. Existen grasas de origen animal y de origen vegetal.

#### **Grasas saturadas:**

Formadas mayoritariamente por ácidos grasos saturados. Son generalmente sólidas a temperatura ambiente. La mayoría de las grasas saturadas provienen de productos de origen animal, como los lácteos y las carnes, pero algunos aceites vegetales, como el de palma y coco, también las contienen en concentraciones altas. Consumir grasas saturadas en exceso aumenta la concentración de colesterol total y LDL en la sangre, así como el riesgo de contraer enfermedades cardiovasculares.

#### **Harinas integrales:**

Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes; y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos. En México, la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2009, especifica como harina integral al producto obtenido de la molienda del grano de cereal que conserva su cáscara y sus otros constituyentes.

#### **Hidratos de carbono:**

Uno de los tres macronutrientes. Son compuestos orgánicos que contienen carbono, hidrógeno y oxígeno. Son solubles en agua y se clasifican de acuerdo con la cantidad de carbonos o por el grupo funcional que tienen adherido. Son la forma biológica primaria de almacenamiento y consumo de energía, aportando aproximadamente 4 kcal por gramo. Los hidratos de carbono en la dieta humana se encuentran sobre todo en forma de almidones y diversos azúcares.

#### **Macronutrientes:**

Término general para los hidratos de carbono, proteínas y grasas que son compuestos de los alimentos que utiliza el cuerpo para generar energía o construir células. Se denominan macronutrientes porque el organismo los requiere en grandes cantidades, en comparación con las vitaminas y los minerales (micronutrientes), que se requieren en menor proporción.

#### **Porción:**

Cantidad de alimento o bebida recomendada para consumo.

#### **Preparaciones de alimentos:**

Combinaciones de dos o más alimentos, compuestos generalmente de cereales de grano entero o de harina integral, combinados con alimentos de origen animal o leguminosas, con nulas o muy pequeñas cantidades de aceites vegetales (por ejemplo, tortas, sándwiches, quesadillas o tacos). Constituyen la principal fuente de energía y macronutrientes del refrigerio escolar. Suelen ser de elaboración casera o artesanal, aunque también pueden producirse de manera industrial.





**Proteínas:**

Uno de los tres macronutrientes. Compuestas de cadenas lineales de aminoácidos que el cuerpo necesita para funcionar en forma adecuada. Desempeñan funciones esenciales para el organismo: estructural, reguladora, transportadora, de respuesta inmune, enzimática y contráctil.

**Necesidades energéticas:**

Es la cantidad de energía (kilocalorías) proveniente de alimentos y bebidas que requiere un individuo para el mantenimiento de una vida saludable.

**Recomendaciones de energía:**

La cantidad de energía (kilocalorías) promedio que, con base en evidencia científica, se recomienda que consuman los individuos a partir de los alimentos y bebidas, de acuerdo con las necesidades energéticas para distintos grupos de edad, para cada sexo y por nivel de actividad física.

**Refrigerio escolar:**

Alimento ligero que se consume entre las comidas principales y se expende en las tiendas o cooperativas escolares, o es preparado en casa y proporcionado por la familia para su ingesta en la escuela durante el horario de recreo o receso.

**Verduras y frutas:**


Las verduras se definen como plantas cultivables que generalmente producen hojas, tallos, bulbos, raíces y flores utilizadas como alimentos. Las hojas verdes incluyen verduras como la espinaca, acelga, col y lechuga. Los tallos incluyen el apio y el espárrago. La zanahoria y el nabo, entre otros, constituyen las raíces y bulbos. El brócoli, la calabaza, el jitomate, el chayote y la coliflor, entre otros, son flores. Finalmente, la cebolla y el ajo son ejemplos de bulbos. Los champiñones, setas y otros hongos también se clasificarían dentro del grupo de las verduras. A pesar de que las raíces y bulbos son considerados como verduras, desde el punto de vista botánico y para los fines de este Anexo Único, sólo se consideran las verduras con bajo contenido de almidón; es decir, se excluyen tubérculos y bulbos con alto contenido de almidón como la papa, el camote y la yuca, debido a que las verduras con bajo contenido de almidón son las que tienen menor contenido de energía y se han asociado con importantes beneficios para la salud. Igualmente, se excluye de este grupo a los plátanos machos, por su alto contenido de almidón.

Las frutas se definen como el conjunto de frutos comestibles que se obtienen de plantas cultivadas o silvestres. Las frutas son los tejidos pulposos asociados a las semillas de las plantas o flores adecuadas para el consumo humano. En botánica es el ovario de la planta, por lo tanto el jitomate, el pepino y la calabaza, entre otras, pertenecerían a este grupo. Sin embargo, se prefiere definir a las frutas como alimentos obtenidos de las plantas que, generalmente, se consumen como postre, como colación entre comidas, o que acompañan el desayuno, en lugar de ser el platillo principal de una comida. Son una buena fuente de vitaminas y minerales, además de agua, ya que su composición es de entre 80 y 95% agua.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature in the center and several smaller marks on the left and right sides.

**4. Bibliografía.**

La bibliografía del presente convenio de colaboración y coordinación se puede consultar en el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA****AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR  
SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por el **C. Juan Jackson Rodríguez**, representante legal de la empresa **JACKSONALARMAS, S.A. DE C.V.**, según expediente administrativo número PM-0052-2015, relativo a la autorización que otorga la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles (alarmas), en el Estado de Sinaloa; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultados, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

**RESULTANDO**

-----PRIMERO.- Con fecha 10 de Agosto de 2015, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la solicitud que hiciera el **C. Juan Jackson Rodríguez**, para que se concediera a favor de su representada la autorización para prestar los Servicios Privados de Seguridad.

-----SEGUNDO.- Con fecha 28 de Septiembre de 2015, el **C. Juan Jackson Rodríguez**, representante legal de la empresa **JACKSONALARMAS, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para la autorización de la prestación de los servicios privados de seguridad en sus modalidades de **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES (ALARMAS)**.

En razón de lo anterior; y:

**CONSIDERANDO**

-----PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad, a la persona moral, **JACKSONALARMAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo determinado por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada el 14 de octubre de 2009, mediante decreto 392 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la cual establece que los servicios privados de seguridad seguirán prestándose conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa que se abroga, hasta en tanto se expidan las disposiciones respectivas; artículos 7 Fracción VII y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

-----SEGUNDO.- La propia Secretaría en uso de las facultades arriba señaladas analizó la documentación presentada por la persona citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para extender las autorizaciones para la prestación de los servicios privados de seguridad, y considera procedente por tanto, la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa **JACKSONALARMAS, S.A. DE C.V.**

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

### RESUELVE

-----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de la persona moral **JACKSONALARMAS, S.A. DE C.V.**, con número de registro SSP.SIN/370/2015, por lo que es procedente la **autorización** para prestar servicios privados de seguridad, en las modalidades de **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES (ALARMAS)**, de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

-----SEGUNDO.- La presente autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá **VIGENCIA DE UN AÑO** contando a partir del 12 de Agosto de 2015 al 11 de Agosto de 2016.

-----TERCERO.- Notifíquese al representante legal de la empresa de mérito y a las autoridades competentes en los Municipios, en donde se prestará el servicio.

-----CUARTO.- Expidase a la empresa **JACKSONALARMAS, S.A. DE C.V.**, constancia de la presente autorización.

-----QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

-----SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el padrón de empresas y organismos prestadoras de servicios privados de seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano LIC. GENARO GARCIA CASTRO en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 06 días del mes de Octubre de 2015.

Secretario de Seguridad Pública

Lic. Genaro García Castro



Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social.

Lic. Héctor Manuel Castillo Medina.

Director de la Coordinación con Organismos Federales, Estatales y Municipales

C. Daniel Camacho Heredia

## **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por el C. Rubén Zatarain Salas, en su carácter de representante legal de la empresa denominada ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES AZIR, S.A. DE C.V., Según expediente administrativo número PM-0056-2015 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles (alarmas), en el Estado de Sinaloa; Con clientes en Inmobiliaria Cinematográfica Occidental, S.A. de C.V., Bodegas Vipsa, S.A. de C.V. y P.M.A. de Sinaloa, S.A. de C.V., en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultandos, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

### **R E S U L T A N D O**

-----PRIMERO.- Con fecha 02 de octubre de 2015, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza No. 3529-01829-3, expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. a favor de Gobierno del Estado, así como también se recibió la solicitud que a favor de ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES AZIR, S.A. DE C.V., hiciera el C. Rubén Zatarain Salas en su carácter de representante legal para que se concediera la revalidación de la autorización para prestar los servicios privados de seguridad, resultante ésta, de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 13 de agosto de 2014 al 12 de agosto de 2015.

-----SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2015, el representante legal de la empresa citada, se presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles.

En razón de lo anterior;

### **C O N S I D E R A N D O**

-----PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad, a la empresa denominada ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES AZIR, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 14 de octubre de 2009, mediante decreto No. 392, la cual establece que los servicios privados de seguridad seguirán prestándose conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa abrogada, hasta en tanto se expidan las disposiciones respectivas, Artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

—SEGUNDO.- La propia Secretaría, en uso de las facultades anteriormente señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado, vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los servicios privados de seguridad, y considera procedente por tanto, revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES AZIR, S.A. DE C.V.

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultados y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

### RESUELVE

—PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES AZIR, S.A. DE C.V. con número de registro SSP.SIN/242/2012, para prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Sinaloa, en las modalidades de VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES (ALARMAS), de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

—SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá VIGENCIA DE UN AÑO a partir del 13 de agosto de 2015 al 12 de agosto del 2016.

—TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase a ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES AZIR, S.A. DE C.V., constancia de la presente revalidación de autorización.

—CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

—QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Padrón de Empresas prestadoras de servicios privados de seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano LIC. GENARO GARCIA CASTRO en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 28 días del mes de octubre de 2015.

Secretario de Seguridad Pública

Lic. Genaro García Castro



Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social.

Lic. Héctor Manuel Castillo Medina.

Director de la Coordinación con Organismos Federales, Estatales y Municipales

C. Daniel Castillo Heredia

## **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por el C. Rosario Soto Valdez, en su carácter de representante legal de la empresa denominada ROSARIO SOTO VALDEZ (SPM). Según expediente administrativo número PM-0055-2015 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles (Alarmas), en el Estado de Sinaloa; Con clientes, descritos en relación anexa en hoja membretada y firmada por el representante legal que solicita la revalidación; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultandos, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

### **R E S U L T A N D O**

-----PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2015, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza No. 1929341, expedida por Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de Gobierno del Estado, así como también se recibió la solicitud que a favor de ROSARIO SOTO VALDEZ (SPM), hiciera el C. Rosario Soto Valdez en su carácter de representante legal para que se concediera la revalidación de la autorización para prestar los servicios privados de seguridad, resultante ésta, de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 23 de junio de 2014 al 22 de junio de 2015.

-----SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2015, el representante legal de la empresa citada, se presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles.

En razón de lo anterior;

### **C O N S I D E R A N D O**

-----PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad, a la empresa denominada ROSARIO SOTO VALDEZ (SPM), de conformidad con lo establecido por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 14 de octubre de 2009, mediante decreto No. 392, la cual establece que los servicios privados de seguridad seguirán prestándose conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa abrogada, hasta en tanto se expidan las disposiciones respectivas, Artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

----SEGUNDO.- La propia Secretaría, en uso de las facultades anteriormente señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado, vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los servicios privados de seguridad, y considera procedente por tanto, revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa ROSARIO SOTO VALDEZ (SPM).

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada ROSARIO SOTO VALDEZ (SPM) con número de registro SSP.SIN/216/2010, para prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Sinaloa, en las modalidades de VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES (ALARMAS), de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

----SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá VIGENCIA DE UN AÑO a partir del 24 de agosto de 2015 al 23 de agosto del 2016.

----TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase a ROSARIO SOTO VALDEZ (SPM), constancia de la presente revalidación de autorización.

----CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

----QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Padrón de Empresas prestadoras de servicios privados de seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano LIC. GENARO GARCIA CASTRO en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 25 días del mes de octubre de 2015.

Secretario de Seguridad Pública

Lic. Genaro García Castro



Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social.

Lic. Héctor Manuel Castillo Medina.

Director de la Coordinación con Organismos Federales, Estatales y Municipales

C. Daniel Camacho Heredia



## **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por la C. Elfega López Medina, en su carácter de representante legal de la empresa denominada ELFEGA LOPEZ MEDINA, (GRUPO COBRAS) Según expediente administrativo número PM-0045-2015 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de vigilancia en toda clase de inmuebles, en el Estado Sinaloa, con clientes en todo el estado, descritos en relación anexa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que solicita la revalidación; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultandos, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

### **RESULTANDO**

-----PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2015, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza No. 1614939-0000, expedida por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., a favor de Gobierno del Estado, así como también con fecha 14 de septiembre de 2015 se recibió la solicitud que a favor de ELFEGA LOPEZ MEDINA, (GRUPO COBRAS), hiciera la C. Elfega López Medina, en su carácter de representante legal para que se concediera la revalidación de la autorización para prestar los servicios privados de seguridad, resultante ésta, de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 02 de septiembre de 2014 al 01 de septiembre de 2015.

-----SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre de 2015, el representante legal de la empresa citada, se presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles.

En razón de lo anterior;

### **CONSIDERANDO**

-----PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad, a la empresa denominada ELFEGA LOPEZ MEDINA, (GRUPO COBRAS), de conformidad con lo establecido por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 14 de octubre de 2009, mediante decreto No. 392, la cual establece que los servicios privados de seguridad seguirán prestándose conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa abrogada, hasta en tanto se expidan las disposiciones respectivas, Artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

----SEGUNDO.- La propia Secretaría, en uso de las facultades anteriormente señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los servicios privados de seguridad, y considera procedente por tanto, revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa ELFEGA LOPEZ MEDINA, (GRUPO COBRAS).

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

### RESUELVE

----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada ELFEGA LOPEZ MEDINA, (GRUPO COBRAS), con número de registro SSP.SIN/037/2002, para prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Sinaloa, en la modalidad de VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

----SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá VIGENCIA DE UN AÑO a partir del 02 de septiembre de 2015 al 01 de septiembre de 2016.

----TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase a ELFEGA LOPEZ MEDINA, (GRUPO COBRAS), constancia de la presente revalidación de autorización.

----CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

----QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Padrón de Empresas prestadoras de servicios privados de seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano LIC. GENARO GARCIA CASTRO en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 18 días del mes de septiembre de 2015.

Secretario de Seguridad Pública

  
Lic. Genaro García Castro

Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social.

  
Lic. Héctor Manuel Castillo Medina.

Director de la Coordinación con Organismos Federales, Estatales y Municipales

  
C. Daniel Camacho Heredia



## **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por el C. Aníbal Alejandro Manríquez, en su carácter de representante legal de la empresa denominada AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Según expediente administrativo número PM-0053-2015 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de vigilancia en toda clase de inmuebles, en el Estado de Sinaloa, con clientes en Banco Nacional de Ejercito, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. Central de Autobuses de Mazatlán, Deloitte, Palmas Automotriz, Honda Mazatlán, Nissan Mazatlán, Geboy de Tijuana, Tv Azteca Mazatlan, Construcciones y Administración Portuaria Integral de Mazatlán, Hotel Fiesta Inn, Tec Milenio, Centro Marítimo de Oficinas; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultandos, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

### **R E S U L T A N D O**

-----PRIMERO.- Con fecha 05 de octubre de 2015, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza No. 352901844-0, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor de Gobierno del Estado, así como también con fecha 05 de octubre de 2015 se recibió la solicitud que a favor de AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., hiciera el C. Aníbal Alejandro Manríquez, en su carácter de representante legal para que se concediera la revalidación de la autorización para prestar los servicios privados de seguridad, resultante ésta, de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 23 de agosto de 2014 al 22 de agosto de 2015.

-----SEGUNDO.- Con fecha 05 de octubre de 2015, el representante legal de la empresa citada, se presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad en las modalidad de vigilancia en toda clase de inmuebles.

En razón de lo anterior;

### **C O N S I D E R A N D O**

-----PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad, a la empresa denominada AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 14 de octubre de 2009, mediante decreto No. 392, la cual establece que los servicios privados de seguridad seguirán prestándose conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa abrogada, hasta en tanto se expidan las disposiciones respectivas, Artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

-----SEGUNDO.- La propia Secretaría, en uso de las facultades arriba señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los servicios privados de seguridad, y considera procedente por tanto, revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa **AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

### RESUELVE

-----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada **AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, con número de registro SSP.SIN/062/2003, para prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Sinaloa, en la modalidad de **VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES**, de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

-----SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá **VIGENCIA DE UN AÑO** a partir del 08 de agosto de 2015 al 07 de agosto de 2016.

-----TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase a **AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, constancia de la presente revalidación de autorización.

-----CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

-----QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Padrón de Empresas prestadoras de servicios privados de seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano **LIC. GENARO GARCIA CASTRO** en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 20 días del mes de octubre de 2015.

Secretario de Seguridad Pública

Lic. Genaro García Castro



Subsecretario de Seguridad Pública y Prevención y de Readaptación Social.

Lic. Héctor Manuel Castillo Medina.

Director de la Coordinación con Organismos Federales, Estatales y Municipales

C. Daniel C. Guicho Heredia

## **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

Vista para resolver la solicitud presentada por el C. José Manuel Garay Chavarin, en su carácter de representante legal de la empresa denominada S.O.S. GARANTIA Y CONFIANZA, S. DE R.L. DE C.V. Según expediente administrativo número PM-0049-2015 relativo a la revalidación de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de vigilancia en toda clase de inmuebles y alarmas, en el Estado Sinaloa, con clientes en todo el estado, descritos en relación anexa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que solicita la revalidación; se procede al estudio y análisis de las constancias que integran el expediente respectivo al tenor de los resultandos, considerandos, resolutivos y fundamentos legales siguientes:

### **RESULTANDO**

----PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2015, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, Póliza No. 4109-00271-8, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor de Gobierno del Estado, así como también con fecha 22 de septiembre de 2015 se recibió la solicitud que a favor de S.O.S. GARANTIA Y CONFIANZA, S. DE R.L. DE C.V., hiciera el C. José Manuel Garay Chavarin, en su carácter de representante legal para que se concediera la revalidación de la autorización para prestar los servicios privados de seguridad, resultante ésta, de la autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 25 de septiembre de 2014 al 24 de septiembre de 2015.

----SEGUNDO.- Con fecha 29 de septiembre de 2015, el representante legal de la empresa citada, se presentó ante la Secretaría de Seguridad Pública y entregó la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la cual establece los requisitos para revalidar la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad en las modalidades de vigilancia en toda clase de inmuebles y alarmas.

En razón de lo anterior;

### **CONSIDERANDO**

----PRIMERO.- Que esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer y resolver sobre la revalidación de la autorización para la prestación de los servicios privados de seguridad, a la empresa denominada S.O.S. GARANTIA Y CONFIANZA, S. DE R.L... DE C.V., de conformidad con lo establecido por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150, 151, y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 4to. Transitorio de la Ley de Seguridad Pública vigente en el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 14 de octubre de 2009, mediante decreto No. 392, la cual establece que los servicios privados de seguridad seguirán prestándose conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa abrogada, hasta en tanto se expidan las disposiciones respectivas, Artículos 7 fracción VII y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

----SEGUNDO.- La propia Secretaría, en uso de las facultades anteriormente señaladas analizó la documentación presentada por la empresa citada en el considerando anterior y comprobó que se ajusta en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado vigente, que establecen los requisitos y regulan los procedimientos para la revalidación de las autorizaciones para la prestación de los servicios privados de seguridad, y considera procedente por tanto, revalidar la autorización para la prestación de estos servicios a la empresa S.O.S. GARANTIA Y CONFIANZA, S. DE R.L.. DE C.V.

En razón de lo anterior y de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden y con apoyo además de lo dispuesto por los artículos invocados en el considerando primero de esta resolución, es de resolverse y se:

### RESUELVE

----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización a la empresa denominada S.O.S. GARANTIA Y CONFIANZA, S. DE R.L... DE C.V., con número de registro SSP.SIN/359/2014, para prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Sinaloa, en la modalidad de VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES Y ALARMAS, de los establecimientos antes invocados, en los términos y condiciones del considerando segundo de esta resolución.

----SEGUNDO.- La presente revalidación de autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y tendrá VIGENCIA DE UN AÑO a partir del 10 de septiembre de 2015 al 09 de septiembre de 2016.

----TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y expídase a S.O.S. GARANTIA Y CONFIANZA, S. DE R.L. DE C.V., constancia de la presente revalidación de autorización.

----CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

----QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Padrón de Empresas prestadoras de servicios privados de seguridad.

Así lo resuelve y firma el ciudadano LIC. GENARO GARCIA CASTRO en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 20 días del mes de octubre de 2015.

Secretario de Seguridad Pública

Lic. Genaro García Castro



Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social.

Lic. Héctor Manuel Castillo Medina.

Director de la Coordinación con Organismos Federales, Estatales y Municipales

C. Daniel Cuameño Heredia

## AYUNTAMIENTOS

### CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPIO DE AHOME

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

EL MUNICIPIO DE AHOME EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA EN VIGOR, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, DISPONGAN DE EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTE, QUE DESEEN PARTICIPAR EN CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA CIVIL A BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA: **(103AH15PR) CONSTRUCCIÓN DE 59 RECAMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA;** CUYA PROGRAMACIÓN A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
AHO-CONC-FIS MDF-DGOP-DC-03-15	28/11/15 14:00 HRS. SÁBADO	28/11/15 8:00 HRS. SÁBADO	28/11/15 10:00 HRS. SÁBADO	04/12/15 9:00 HRS. VIERNES

PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO DE LOS TRABAJOS (FECHA PROBABLE)	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	COSTO DE LAS BASES	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS
25 DÍAS CALENDARIO	07/12/15 LUNES	\$ 1'175,611.98	\$ 2,000.00	MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

EL MUNICIPIO DE AHOME CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FIS MDF-0905/2015 DE FECHA: 07/11/2015, PAGARÁ LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA.

LOS LICITANTES QUE ESTÉN INTERESADOS, PODRÁN OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL Y REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SITA DEGOLLADO Y CUAUHEMOC, TELÉFONOS: (668) 816-40-22, 816-50-05 Y 816-50-06.

**LUGAR DE REUNIÓN:**

\_VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES EN SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC S/No., COLONIA BIENESTAR, LOS MOCHIS, SINALOA.

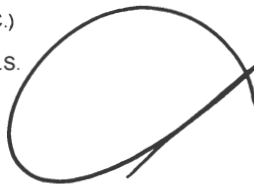
\_APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SALA DE JUNTAS, PLANTA ALTA DE PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC S/No., COLONIA BIENESTAR, LOS MOCHIS, SINALOA.

LOS LICITANTES ELEGIBLES PODRÁN ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SITA DEGOLLADO Y CUAUHEMOC, TELÉFONOS: (668) 816-40-22, 816-50-05 Y 816-50-06, MEDIANTE EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE: \$ 2,000.00 (SON DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EFECTIVO, A FAVOR DEL ORGANISMO CONVOCANTE, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PARA LA VENTA DE LAS BASES Y AL PRESENTAR LA OFERTA, LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, Y EN SU CASO OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

- 1.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, DEBERÁ ACREDITARSE CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR EXTERNO (AUTORIZADO POR LA S.H.C.P.) O EN SU CASO CON LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.
- 2.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
- 3.- CONSTANCIA DE REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.

Nov. 20 R.N.O.10185854



**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**MUNICIPIO DE AHOME**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

- 4.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- 5.- REGISTRO C.M.I.C. (NO INDISPENSABLE)
- 6.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA.
- 7.- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA SOBRE LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIMILARES A LA QUE ES OBJETO LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE RECIENTEMENTE.
- 8.- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- 9.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 10.- TRATÁNDOSE DE UN GRUPO DE CONTRATISTAS, DEBERÁ PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO. ADEMÁS SE UTILIZARÁ UNA COPIA DEL CONVENIO CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CONTRATISTAS, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO.
- 11.- RELACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA DISPONIBLE.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA DESTINÁNDOSE UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES.

LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESOS MEXICANOS.

PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: EN BASE A LO INDICADO EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE DE ACUERDO AL ART. No. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ARQ. GERARDO REBALLOS ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS



## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL): LPN-JAPAC-CUL-001-2016-GAF.

En observancia al ordinal 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al arábigo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los artículos 32 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) con cargo a Recursos Propios, para la contratación de: **1.-Servicio de seguridad y vigilancia para diferentes instalaciones propiedad de JAPAC.**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital Contable Requerido
LPN-JAPAC-CUL-001-2016-GAF	\$ 500.00	26-Nov-2015 13:00 Hrs.	27-Nov-2015 09:00 Hrs.	27-Nov-2015 11:00 Hrs.	04-Dic-2015 11:00 Hrs.	10-Dic-2015 11:00 Hrs.	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de seguridad y vigilancia de lunes a domingo cubierto con elementos en turnos de 12 por 12 hrs. o de 24 por 24 hrs. de acuerdo a las necesidades de JAPAC en <b>instalaciones URBANAS.</b>	16	ELEMENTO (Guardia)
2	Servicio de seguridad y vigilancia de lunes a domingo cubierto con elementos en turnos de 12 por 12 hrs. o de 24 por 24 hrs. de acuerdo a las necesidades de JAPAC en <b>instalaciones FORANEAS.</b>	23	ELEMENTO (Guardia)

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, en la **Subgerencia de Servicios Generales**, ubicada en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán sito en: Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Rios, C.P. 80020, con número tel. y fax (667) 7586019 de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas desde su publicación y hasta un día previo al de la Junta de Aclaraciones.

- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones y presentación de las proposiciones y su apertura será en la Sala de Juntas (Segundo piso) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán sita en la dirección anteriormente descrita, en fechas y horarios señalados.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- El plazo de ejecución para la licitación será de **21 días naturales**, con fecha de inicio **20 de Noviembre de 2015**.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Lugar de la prestación del servicio será en los lugares estipulados en las bases de licitación.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- El contrato se adjudicará a una sola empresa licitante.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato, en igualdad de condiciones, de acuerdo al Art. 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- En caso de que el presente procedimiento se declare desierto se procederá en base a lo dispuesto por el último párrafo del Art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- Cualquier persona civil podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, sin derecho a voz y a opinión o voto y deberá registrar previamente su participación
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- El contrato solo abarcará el ejercicio fiscal 2016.

CULIACÁN, SINALOA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

C. ING. JESÚS H. FUERA LAURA  
RÚBRICA

Nov. 20

RNO. 10186130

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN  
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)  
LPN-JAPAC-CUL-002-2016-GAF**

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo que establece el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y conforme a los Artículos 32 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, convoca a las personas morales o físicas interesadas, a participar en esta Licitación Pública Nacional (Presencial), la cual se realizará con cargo al Programa de Recursos Propios, para la adquisición de: **Medidores de agua potable tipo residencial e industrial y refacciones para los mismos.**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital Contable Requerido
LPN-JAPAC-CUL-002-2016-GAF	\$ 500.00	26-Nov-2015 13:00 Hrs.	27-Nov-2015 14:00 Hrs.	27-Nov-2015 14:00 Hrs.	04-Dic-2015 14:00 Hrs.	10-Dic-2015 14:00 Hrs.	\$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Medidores de agua potable residencial de ½", tipo chorro único, clase metroológica "B".	20,000	Pieza
02	Medidores de agua potable tipo industrial	105	Pieza
03	Refacciones para medidor de agua potable	122,450	Pieza

Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales ubicada en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en: Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Rios, C.P. 80020, con número tel. y fax (667) 758-60-19 de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde su publicación y hasta un día hábil antes de la Junta de Aclaraciones.

- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones y llevar a cabo el acto de entrega y apertura de propuestas será en la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Rios, C.P. 80020 (Segundo piso) y se llevarán a efecto en las fechas y horarios antes señalados.
- El plazo de ejecución para la licitación será de **21 días naturales**, con fecha de inicio **20 de Noviembre de 2015**.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Idioma español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Moneda Nacional, pesos mexicanos.
- Lugar de entrega de los insumos será de Lunes a Viernes de 8:00 horas a 15:00 horas, en el Almacén General de la Subgerencia de Servicios Generales de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Norte, Col. Desarrollo Urbano 3 Rios, C.P. 80020.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna condición contenida en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- No podrán participar las personas que no presenten el documento en original y copia de la Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Dirección de la Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En caso de empate técnico entre licitantes, la convocante adjudicará, en igualdad de condiciones acorde al Art. 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- Esta convocatoria es de carácter público, no la patrocina ni promueve partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes y queda terminantemente prohibido el uso de esta convocatoria para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos y la persona que use indebidamente los recursos destinados a esta convocatoria deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la Ley aplicable en la materia ante la autoridad competente.
- El contrato solo abarcará el ejercicio fiscal 2016.

Culiacán, Sinaloa a 20 de Noviembre de 2015

**GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN**

C. ING. JESUS FIGUERA LAURA  
RÚBRICA

Nov. 20

RNO. 10186131

**AVISOS GENERALES**

AUTOBUSES DEL ÉVORA, S.A. DE C.V.  
 C. MARIO LÓPEZ VALDEZ  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
 ESTADO  
 PRESENTE.-

C. JUAN MANUEL RUBIO GÁLVEZ, en representación de la empresa AUTOBUSES DEL ÉVORA, S.A. DE C.V., con domicilio en ALFONSO G. CALDERÓN 2331, FRACC. TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 187, 203 Fracc. I Inciso C, 206, 230, 231 y demás relativos a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar Concesión con (4) PERMISOS, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros (SEGUNDA FORÁNEO), en la ruta que se le dominará ANGOSTURA-ALHUEY-CULIACÁN, CULIACÁN-ALHUEY-ANGOSTURA Y P.I. VÍA AUTOPISTA BENITO JUÁREZ.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación de la empresa AUTOBUSES DEL ÉVORA, S.A. DE C.V.: Acta Constitutiva, RFC, y de mi persona, Identificación Oficial, RFC, Plano de la Zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constituciones del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa, y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 01 de Septiembre de 2015

ATENTAMENTE

AUTOBUSES DEL ÉVORA, S.A. DE C.V.

*Juan Manuel Rubio Gálvez*

REPRESENTANTE LEGAL

NOV.20-30

R. No. 10185153

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
 ESTADO

PRESENTE.-

C. FRANCISCO DURÁN LIZÁRRAGA, Mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Av. Álvaro Obregón #3516 Int. 6, Col. Lombardo Toledano, Colonia de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 188, 203, Fracc. I Inciso C, 206, 211, 212, 230, 231, y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar UNA CONCESIÓN con 1 PERMISO, para prestar el servicio público de transporte de SEGUNDA ALQUILER, (Pulmonía), en la zona correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto no ser titular de Concesión o Permiso de Servicio Público de Transporte en el Estado, y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: Acta de Nacimiento, Carta de No Antecedentes Penales, Carta de Buena Conducta, Plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 1 de Julio de 2015

ATENTAMENTE

*Francisco Durán Lizárraga*

NOV.20-30

R. No. 10185279

**AVISOS JUDICIALES**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCA CREMI, S.A.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 846/2014, relativo al Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido en su contra por GUILLERMO LÓPEZ GAXIOLA, se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2015  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*  
NOV.20-23 R.No. 10186119

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL por la RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 748, levantada por el C. Oficial 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el Ciudadano DANIEL VALDEZ GUTIÉRREZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como DANIEL VALDEZ, siendo lo correcto DANIEL VALDEZ GUTIÉRREZ, radicado bajo el

Expediente número 1751/2015, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 24 de 2015  
SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*  
NOV.20 R.No. 673771

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL por la MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 00405, levantada por el C. Oficial 04 de Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. LUISA ENEDINA MORALES RÍOS, donde se asentó incorrectamente el nombre como LUISA MANUELA MORALES RÍOS, siendo lo correcto LUISA ENEDINA MORALES RÍOS, radicado bajo el Expediente número 2176/2015, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 13 de 2015  
SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS

*Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero*  
NOV.20 R.No. 673851

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1474/2015.

JESÚS CANDELARIO CARDONA  
JACOBO y ANA LUISA VALENZUELA

MORENO, demandan RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, en las Actas de Nacimientos de sus hijos ANA LILIA, ALEJANDRO y JESÚS AARÓN, de apellidos CARDONA VALENZUELA, aparece incorrecto el nombre de su progenitor como JESÚS CANDELARIO CONTRERAS JACOBO, siendo correcto JESÚS CANDELARIO CARDONA JACOBO, en el Acta de Matrimonio, aparece incorrecto el nombre del contrayente JESÚS CANDELARIO CONTRERAS JACOBO, siendo correcto con el que promueve; asimismo se asentó incorrecto el nombre de los padres del contrayente LEFREDO CONTRERAS ROJO y TEODORA JACOBO BUENO, debiendo ser correctos ÁNGEL CARDONA ARÁMBULA y ESPERANZA JACOBO.- Llámese interesados oponerse a la rectificación pudiendo intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Oct. 28 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV.20

R. No. 10185903

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse a la Información AD-PERPÉTUA, Expediente 95/2015, promovido MARTÍN ÓSCAR LÓPEZ GUERRERO, terreno rústico, ubicado camino real Mochicahui este Municipio, superficie 3-99-56 hectáreas, medidas y colindancias: Al Norte: (puntos 2-3) 424.400 metros y colinda con camino real; al Sur: (puntos 7-1) 404.05 metros y colinda con Eusebio Cázarez; al Oriente: (puntos 1-2) 97.606 metros y colinda con Jacobo Meza; al Poniente: (puntos 3-4) 17.833 metros; (puntos 4-5) 23.020 metros; (puntos 5-6) 29.790 metros y (puntos 6-7) 29.914 metros, en línea quebrada y colinda con zona urbana Mochicahui, inscrita en Delegación de Catastro bajo Clave Catastral rústica 7900-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Feb. 12 de 2015

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Galia Sandoval Valencia*

NOV.20-30 DIC. 11

R. No. 540305

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA EVA ROSALES CRUZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1152/2002.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 06 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

NOV.20-30 DIC. 11

R. No. 10185256

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes del señor ERNESTO MANUEL NORIEGA BASTIDAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2511/2010.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 01 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

NOV.20-30 DIC. 11

R. No. 10185802

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

## E D I C T O

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA ELENA LÓPEZ LÓPEZ, a bienes de CONSUELO LÓPEZ GALLARDO, también conocida como CONZUELO LÓPEZ GALLARDO, MARÍA CONSUELO LÓPEZ y CONSUELO LÓPEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 114/2015, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

## A T E N T A M E N T E

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 30 de 2015  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Carmen Guadalupe Meza Castro*  
NOV.20-30 R. No. 10185761

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAFAEL NORIEGA ORTEGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2702/2015.

## A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sin., Oct. 27 de 2015  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*  
NOV.20-30 R. No. 10185738

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor JESÚS CAPISTRÁN ESTRADA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número

2653/2015.

## A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2015  
LA SECRETARIA PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*  
NOV.20-30 R. No. 10185952

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

## E D I C T O

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO RODRÍGUEZ CASTRO y/o ROSARIO RODRÍGUEZ y/o JOSÉ ROSARIO RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1607/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## A T E N T A M E N T E

Los Mochis, Sin., Oct. 07 de 2015

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*  
NOV.20-30 R. No. 10185246

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

## E D I C T O

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DIONICIO GONZÁLEZ DE HIJAR y/o DIONICIO GONZÁLEZ y MARÍA LUISA TIRADO MRENO y/o MA. LUISA TIRADO y/o MARÍA LUISA TIRADO, Expediente 1612/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## A T E N T A M E N T E

Los Mochis, Sin., Sept. 14 de 2015

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*  
NOV.20-30 R. No. 10185253

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de BRUNO GAXIOLA GAXIOLA y/o BRUNO GAXIOLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1922/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 15 de 2015  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
NOV.20-30 R. No. 10185201

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALBERTO RENTERÍA PEIMBERT y/o ALBERTO RENTERÍA P. y/o ALBERTO IGNACIO RENTERÍA PEIMBERT y TERESA COTA CECEÑA y/o TERESA C. DE RENTERÍA y/o TERESA CECEÑA y/o TERESA COTA DE RENTERÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1194/2014, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 07 de 2015  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
NOV.20-30 R. No. 10185254

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ MARIANO SOLANO CUADRAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2003/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 26 de 2015  
LA C. SECRETARIA PRIMERA  
*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*  
NOV.20-30 R. No. 540254

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARINO JIMÉNEZ PÉREZ y/o MARINO JIMÉNEZ y GUADALUPE FÉLIX INZUNZA y/o GUADALUPE FÉLIX DE JIMÉNEZ y/o GUADALUPE FÉLIX, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1257/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 21 de 2015  
LA C. SECRETARIA PRIMERA  
*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*  
NOV.20-30 R. No. 540374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANRO REYES LARA y/o ALEJANDRO REYES, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1597/2015.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 07 de 2015

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín  
Moreno*

NOV.20-30

R.No. 125071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## E D I C T O

Convóquese quienes se crean con  
derecho al Juicio SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ  
JAIME ARMENTA CONTRERAS, deducir  
y justificar sus derechos hereditarios en este  
Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS,  
contados a partir de hecha la última publicación  
del edicto, Expediente 1101/2015.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ago. 05 de 2015

C. ACTUARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín  
Moreno*

NOV.20-30

R.No. 10185324

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
NAVOLATO, SINALOA.

## E D I C T O

Exp. No. 1297/2015.

Convóquese quienes créanse con  
derechos a Juicio SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO a bienes de: JOSÉ  
JESÚS VALENZUELA LÓPEZ y/o JESÚS  
VALENZUELA, quien indistintamente se  
ostentaba con dichos nombres; presentarse a  
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,  
dentro término improrrogable TREINTA  
DÍAS a partir de hecha la última publicación  
del edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 19 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV.20-30

R.No. 10185001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
NAVOLATO, SINALOA.

## E D I C T O

Exp.No. 1216/2015.

Convóquese quienes créanse con  
derechos a Juicio SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO  
GARCÍA ESPINOZA; presentarse a  
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,  
dentro término improrrogable TREINTA  
DÍAS a partir de hecha la última publicación  
del edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 03 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV.20-30

R.No. 10185315

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.

## E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con  
derecho INTESTAMENTARIO a bienes de:  
SALVADOR SARABIA PÉREZ, presentarse  
a deducirlos y justificarlos dentro del término  
de TREINTA DÍAS a partir de la última  
publicación del edicto, Exp. No. 2351/2015.

Culiacán, Sin., Sept. 28 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*

NOV.20-30

R.No. 10185290

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.

## E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con  
derecho INTESTAMENTARIO a bienes de  
los señores CARMEN COVARRUBIAS  
TAPIA y FERNANDO ONTIVEROS  
FÉLIX, para que se presenten a deducir y  
justificarlos dentro del término de TREINTA  
DÍAS a partir de la última publicación del  
edicto de Expediente número 345/2015.

## ATENTAMENTE



Culiacán, Sin., Abr. 06 de 2015  
 EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*  
 NOV.20-30 R. No. 10185323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CRUZ SANTIAGO ENCISO PERALTA, hubiese otorgado disposición Testamentaria alguna, persona misma que falleció el día 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2007, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 171/2015; promovido por IMELDA PRADO CARRILLO.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 21 de 2015  
 SECRETARIA SEGUNDA DE  
 ACUERDOS

*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio*  
 NOV.20-30 R. No. 10185268

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAURICIA FERNÁNDEZ ROSALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2148/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 1º de 2015  
 C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
 ACUERDOS

*Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero*

NOV.20-30 R. No. 673849

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RITO VALDESPINO ROSALES, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2174/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 22 de 2015  
 LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
 ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
 NOV.20-30 R. No. 673275

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DALILA MANZANO PÉREZ y ÁNGEL ORTEGA VILLEGAS, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2172/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 21 de 2015  
 LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
 ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
 NOV.20-30 R. No. 673708

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA DE LOS ÁNGELES MURGUÍA ZAVALA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2117/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 14 de 2015  
C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*  
NOV.20-30 R.No. 672777

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ RAMÓN BARRAZA GÓMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2179/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 21 de 2015  
C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*  
NOV.20-30 R.No. 673286

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANGÉLICA VIZCARRA VALDÉS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2221/

2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 23 de 2015  
C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*  
NOV.20-30 R.No. 673817

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ELVIRA PINEDA CAÑEDO y/o ROSA ELVIRA PINEDA DE VALDEZ y/o ROSA ELVIRA PINEDA y RAMÓN VALDEZ TIRADO y/o RAMÓN VALDEZ y/o RAMÓN VALDEZ ORTEGA, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2099/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 07 de 2015  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*  
NOV.20-30 R.No. 673322

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELODIA GASTÉLUM y/o MA. ELODIA GASTÉLUM y/o MARÍA ELODIA GASTÉLUM DE SARABIA, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2221/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a

partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 26 de 2015

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*  
NOV.20-30 R. No. 673512

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,  
SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN ROJAS GARCÍA y/o RAMÓN ROJAS G. y/o RAMÓN ROJAS y/o RAMÓN ROJAS B., deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2123/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 16 de 2015

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*  
NOV.20-30 R. No. 672733

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de PEDRO VARGAS SALCIDO. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 409/2015, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Sept. 30 de 2015

C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Vargas García*  
NOV.20-30 R. No. 672954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de los Finados JOSÉ ORANGE GARCÍA y/o JOSÉ ORANGE G. y/o JOSÉ ORANGE y MARÍA GUADALUPE TORRERO RÍOS y/o MA. GUADALUPE TORRERO RÍOS y/o MA. GUADALUPE TORRERO DE ORANGE y/o MARÍA GPE. TORRERO RÍOS y/o GUADALUPE TORRERO y/o GUADALUPE TORRERO DE ORANGE y/o MARÍA GUADALUPE TORRERO DE ORANGE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 216/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 19 de 2015

SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
NOV.20-30 R. No. 10014387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la Finada FRANCISCA LÓPEZ ARÁMBURO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 687/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 28 de 2015

SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
NOV.20-30 R. No. 10014392

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con

derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor PEDRO GUEVARA ROMERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2800/2015.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Nov. 11 de 2015

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Carolina González Domínguez*

NOV.20-30

R.No. 10186090

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**

Que en Expediente número 99/2010, formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de JESÚS GUADALUPE LEYVA CASTRO, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana compuesta de Terreno y Construcción destinada a Casa-Habitación, Lote número 01 uno, de la Manzana 02 dos, ubicada en Calle San Antonio número 49 Norte, del Fraccionamiento «SAN CRISTÓBAL» ubicado en la ciudad de Guamúchil, Salvador

Alvarado, Sinaloa, con Superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 16.00 metros y colinda con Calle sin nombre; AL SUR, mide 16.00 metros y colinda con Lote número 02 dos, de la misma manzana; AL ESTE, mide 06.144 metros y colinda con Calle San Antonio y; AL OESTE, mide 06.144 metros y colinda con lote 24 veinticuatro.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo Inscripción número 2, Libro 139, Sección Primera, a nombre de JESÚS GUADALUPE LEYVA CASTRO.

Siendo postura legal la cantidad de \$224,399.99 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que se conforma de la rebaja del diez por ciento de la tasación inicial.

Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el remate en mención, sito en Calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la Colonia Centro, en esta Ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda el avalúo correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 16 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Anyer Eilleenn Paredes Vega*

NOV.20

R.No. 540381

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO DE REMATE**

Que en el Expediente número 665/2013, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, en contra de LAURA ELENA BELTRÁN PINTO y JESÚS ALFREDO LÓPEZ REYNA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, propiedad de LAURA ELENA BELTRÁN PINTO, consistente en: Departamento número 601, ubicado en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena número 2140 torre I, departamento 601, interior 9 Norte del condominio Torres del Río del Fraccionamiento Bonanza II de esta Ciudad, con superficie de 53.52 metros cuadrados y superficie de construcción de 56.38 metros cuadrados, edificado sobre el mismo e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la inscripción número 83 del libro 1640 de la Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Este mide 5.87 metros y linda con exterior, 3.06 metros linda con exterior, 0.08 metros y linda con pasillo de acceso, 1.65 metros y linda con departamento 602. Al Oeste mide 2.75 metros y linda con exterior, 2.90 metros y linda con exterior, 1.80 metros y linda con exterior. Al Sur mide 0.40 metros y linda con exterior, 0.60 metros y linda con exterior, 2.45 metros y linda con pasillo de acceso, 0.90 metros y linda con pasillo de acceso, 0.05 metros y linda con departamento 602, 3.05 metros y linda con departamento 602. Al Norte mide 0.60 metros y linda con exterior, 5.45 metros y linda con exterior, 0.60 metros y linda con exterior, 0.80 metros y linda con exterior.

Siendo la postura legal de \$612,666.66 (SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:00 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS 2015, MIL QUINCE.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 28 de 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna*

NOV.20

R. No. 10185606

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE:

Que en el Expediente número 1262/2012, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES ADMINISTRADORA SUSTITUTA Y APODERADA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00364, en contra de ALICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

Vivienda Unifamiliar marcada con el número 181 de la Avenida Maracay, construida sobre el lote 12, de la manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe Cuarta Etapa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie de 80.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: folio: 664934, Libro 2737, Sección Inmobiliaria, documento 13, fecha de Registro 08-DICIEMBRE-03; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 16.00 metros y linda con lote 11. SUR.- 16.00 metros y linda con lote 13. AL ESTE.- 5.00 metros y linda con Avenida Maracay. OESTE.- 5.00 metros y linda con lote 51.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$198,000.00 (SON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este

Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- SE SOLICITAN POSTORES.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 9 de 2015  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*  
NOV.20 R. No. 10185702

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTOS DE REMATE**

Que en el Expediente número 1066/2005, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien cedió sus derechos litigiosos a favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A DE C.V., quien actúa en su carácter de ADMINISTRADOR y en representación de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/262323, quien este a su vez cedió sus derechos litigiosos a favor de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA DEL ROSARIO NORIEGA UTRERA DE PÉREZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble Hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Finca Urbana con superficie de 120.0000 metros cuadrados, y superficie de construcción de 71.62 metros cuadrados, edificada sobre el mismo destinada a casa habitación localizada en Calle San

Simón número 631 lote 35 manzana 20 del Fraccionamiento Valle de Santiago, III Etapa, municipio de Juárez, (Ciudad Juárez Chihuahua) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la inscripción número 117 folio 117 libro 3449, de la sección Primera, con Clave Catastral 717-14-40, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 6.4000 metros con Calle San Simón. 2 al 3 Derecho 18.7500 metros con lote 36. 3 al 4 Fondo 6.4000 metros con lote 5. 4 al 1 Izquierdo 18.7500 metros con lote 34.

Siendo la postura legal de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DOS MIL QUINCE.

**CONVOCÁNDOSE A POSTORES  
ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*  
NOV.20 R. No. 10185976

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Que en el Expediente número 553/2011, formado al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA APOLONIA EZPINOZA ALCARAZ, en contra de RAMÓN ALCARAZ SÁNCHEZ, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la Sentencia de fecha Veintitrés de Octubre de Dos Mil Quince:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Es procedente el incidente de ejecución de Sentencia, promovido por la parte actora.

SEGUNDO.- Se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el terreno y construcción edificada en una fracción de terreno con superficie de 96.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 6.90 metros con lote 5; AL SUR 7.60 metros con lote 10, propiedad de IRMA APOLONIA ESPINOZA ALCARAZ; AL ORIENTE 13.20 metros; y AL PONIENTE 14.10 metros, con propiedad de IRMA APOLONIA ALCARAZ; que forma parte de la finca urbana identificada como el lote número 3, de la manzana número 18, cuartel número 01, ubicado en el predio denominado PUERTO DE TOPOLOBAMPO, Municipio de Ahome, Sinaloa, que cuenta con una superficie total de 312.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 22.50 metros con lotes 4 y 5; AL SUR, mide 22.75 metros con vía del F.F.C.C.; AL ORIENTE, mide 12.16 metros con lote 2; y AL PONIENTE, mide 15.40 metros y colinda con lote 10; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 148, del libro 334, de la Sección Primera, a nombre de IRMA APOLONIA ESPINOZA ALCARAZ.

TERCERO.- Se establece como postura legal la cantidad de \$315,680.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre la citada fracción de terreno, mismo que de acuerdo al artículo 573 del Código Adjetivo Civil, queda a la vista tanto de las partes como de interesados en dicha licitación.

CUARTO.- Se ordena anunciar su venta por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, con circulación en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y por dos veces dentro de nueve días en los periódicos El Debate y La I, que se editan en esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; en la inteligencia, que el remate de mérito tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO

2015 DOS MIL QUINCE, en el local que ocupa este Juzgado, sito por Calle Ángel Flores número 61-B Sur, en esta Ciudad; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 bis, 561, 565 y 568 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Una vez rematada la fracción de terreno y construcción edificada sobre la misma, liquídese a las partes procesales el importe que se obtenga, ello de acuerdo al porcentaje que le corresponda a cada uno.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 10 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Anyer Eilleenn Paredes Vega*

NOV.20

R. No. 10185861

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

LUIS RODOLFO AGUILAR SÁNCHEZ

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio ORDINARIO CIVIL POR TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO, entablado en su contra por MARISOL VELARDE TORRES, se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 3511/2014, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Oct. 06 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

*Rocío del Carmen Rubio Gión*

NOV.18-20

R. No. 10185295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

E D I C T O

C. ROSA ISELA SEPÚLVEDA LUGO.

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 182 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, demanda de Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO, promovido por el señor JOSÉ LUIS ACOSTA GARCÍA, se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 1427/2015, Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Publíquese por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate, que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta Ciudad, respectivamente, utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 30 de 2015  
EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín  
Moreno*

NOV. 18-20 R. No. 10185326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
EVA ARAIZA MEZA.

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 67/2015, relativo al juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL POR DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido JOSÉ JESÚS TORRES MENDOZA, en contra de EVA ARAIZA MEZA, se ordena emplazársele a JUICIO, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, para air y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.

Se le hace saber que la copia de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en el Juzgado.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Oct. 19 de 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio*  
NOV. 18-20 R. No. 10185328

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V.

Expediente 1593/2014, SUMARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER FUENTES LÓPEZ, en contra de CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V., seguido su contra, se ordena emplazar a CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V.; por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 24 de 2015

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán*  
NOV. 18-20 R. No. 10185277

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.



**C. JOSÉ BERNARDO LÓPEZ VELÁZQUEZ**

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 266/2015 que obra en este Juzgado, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, entabla demanda en su contra en la vía Sumaria Civil Hipotecaria, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, se le concede el termino de 07 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 12 de 2015

LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Ma. Elia Díaz Palomares*

NOV.18-20

R. No. 10185280

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

MIGUEL ÁNGEL LEYVA GUZMÁN.

Expediente 241/2015 , SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido su contra, se ordena emplazar MIGUEL ÁNGEL LEYVA GUZMÁN; por medio de edictos, para que dentro del término de siete días, comparezca

ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2015

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán*

NOV.18-20

R. No. 10185334

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. BRUNO FLORES SOTO.

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 502/2015, formado al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAFAELA VALDEZ GARCÍA, por su propio derecho y en su carácter de albacea testamentaria de su finado esposo MANUEL GUTIÉRREZ FOX, en contra de BRUNO FLORES SOTO, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 119 y 119 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado BRUNO FLORES SOTO, para que se presente en este juicio dentro del término de SIETE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga sus excepciones y defensas que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndolo para que en su primer escrito dirigido a este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes

se le harán en la forma prevista por la ley; lo anterior por medio de edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Los Mochis, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad respectivamente, cuya notificación deberá surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 23 de 2015

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Daisy Paola Urbina Moreno*

NOV. 18-20

R. No. 540252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

E D I C T O

C. JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE.

Domicilio Ignorado.

Que en expediente número 1603/2014, relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por C. JESÚS MANUEL FAVELA VERDUGO, en contra de la señora JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Incausado, promovida por el señor JESÚS MANUEL FAVELA VERDUGO, en contra de la señora JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE, de quien no existe réplica según ya quedó advertido en la parte considerativa. — SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por los señores JESÚS MANUEL FAVELA VERDUGO y JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE, ante el Oficial del Registro Civil 08 de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, con fecha de registro 14 catorce de abril del 2008 dos mil ocho, bajo el acta número 00254, Libro 01 uno. — TERCERO.- Los señores JESÚS MANUEL FAVELA VERDUGO y JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE, recuperan su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

— CUARTO.- Atento a las consideraciones expuestas en el considerando IV, se deja expedito el derecho de los divorciantes para que incidentalmente se resuelvan las oposiciones enderezadas contra el convenio, habida cuenta que la rebeldía produce el efecto de arrojar la carga de la prueba a la parte demandante y de consecuente establecer su negativa respecto a los hechos, por lo que los divergentes deberán promover el incidente de resolución del litigio en su integridad, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 182 y además lo ordenado por el diverso precepto 191 ambos del Código Familiar de Sinaloa y 223 al 226, 355, 411 y 413 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. — QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 445 del Código Procesal Familiar Vigente en la Entidad, notifíquese a la señora JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE, los puntos resolutive de la presente resolución de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por 02 dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta Localidad respectivamente. — SEXTO.- Una vez que se realice la publicación de los edictos ordenados, precedentemente, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, a fin de que se sirva girar atento oficio con insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL a que se hace mérito en el RESOLUTIVO SEGUNDO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 195 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa, es decir, para que levante el acta de divorcio, haga las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio de los señores JESÚS MANUEL FAVELA VERDUGO y JASSIEL VIRIDIANA VEGA NAFARRATE, para finalmente publicar un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. SÉPTIMO.- CAUSA

EJECUTORIA la presente resolución que decreta la disolución del vínculo matrimonial en virtud de no admitir recurso alguno de conformidad con el numeral 413 del Código de Procedimiento Familiares del Estado de Sinaloa. — OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas, por no surtirse ninguno de los supuestos de los artículos 78 fracción I, 82 y 84 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa. NONENO.- Notifíquese y Cúmplase. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada YADIRA QUINTERO IBARRA, Juez de Primera Instancia de Lo Familiar del Distrito Judicial, Guasave, Sinaloa, por ante la Ciudadana Licenciada MARÍA DE JESÚS JOAQUINA ARREGUÍN MORENO, Secretaria Primera de Acuerdos, que y da fe.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 11 de 2015

LA C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín  
Moreno*

NOV.18-20

R. No. 10185192

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
INDUSTRIAS DE AGRICULTORES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente numero 495/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JAIME VILLA DÍAZ, en contra de INDUSTRIAS DE AGRICULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA y OTRO; se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince. PRIMERO.- Es procedente la vía sumaria civil intentada. SEGUNDO.- El actor probó su acción. Los demandados fueron declarados rebeldes. En consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente la prescripción negativa de las obligaciones de pago y de la acción

hipotecaria que pudieran haberse derivado del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, inscrito según datos registrales del certificado de gravamen número 132808 expedido en fecha 25 de febrero de 2014. CUARTO.- Se ordena cancelar el gravamen hipotecario registrado con el número 129, libro 96 de la Sección Segunda, en relación al bien inmueble inscrito bajo el número 5, libro 114 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Navolato, Sinaloa, para lo cual se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios al titular de la citada oficina, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha cancelación. QUINTO.- No se hace especial condenación en cuanto al pago de costas. SEXTO.- Notifíquese a la codemandada INDUSTRIAS DE AGRICULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que a la parte actora deberá notificársele personalmente en el domicilio procesal que tiene reconocido en autos; y, por lo que se refiere al accionado Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Navolato, Sinaloa, notifíquesele conforme con los numerales artículos 113 y 627 del mismo cuerpo de leyes, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma el licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada YULY YESENIA MEDINA VERDUGO que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2015

LA SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Yuly Yesenia Medina Verdugo*

NOV.18-20

R. No. 10185649

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

C. BIANCA ILEANA GUERRERO CASTILLO

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 670/2015, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS, promovido por SANTOS JAVIER GUERRERO GARCÍA, en contra de BIANCA ILEANA GUERRERO CASTILLO, se ordena emplazar a Juicio, para que dentro del término de 07 SIETE DÍAS HÁBILES contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga excepciones, previniéndole para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley; en los términos de los artículos 115 y 158 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado de Sinaloa.

Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 14 de 2015

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

NOV.9-20

R. No. 539020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de GUMERCINDA MABEL GUERRERO CASTRO, respecto de un Terreno y Casa Habitación, ubicado en Callejón Los Mangos número 3 al Oriente, de la colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.08 metros colindando con Malecón Siglo XXI; AL SUR: 8.25 metros, colindando con Callejón de Los Indios y/o de Los Mangos; AL ORIENTE: Línea quebrada que mide de norte a su 7.20 metros y 39.47 metros, colindando con Jesús Horacio Barrón García; AL PONIENTE: Línea quebrada que mide de norte a sur 15.68 metros, 2.50 metros 2.50 metros, 4.87 metros y 18.92 metros, colindando con Francisca López Castro, con superficie total de terreno de 341.80 metros cuadrados y una superficie construida de 68.25 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 728/2015.

Escuinapa, Sin., Oct. 07 de 2015

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

NOV.9-20-30

R. No. 10014355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARÍA ESTHER PRADO GARCÍA, SANDRA LUZ PRADO GARCÍA y BAUDELIA ISABEL PRADO GARCÍA, respecto de un Terreno y Casa Habitación, ubicado en Calle Rosales número 39 Oriente, colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Línea quebrada que mide de oriente a poniente 7.75 metros, 0.57 metros y 5.04 metros colindando con Margarita

Elena Núñez Castro; AL SUR: 7.29 metros colindando con Calle General Antonio Rosales; AL ORIENTE: Línea quebrada que mide norte a sur 14.41 metros, 5.53 metros y 10.47 metros, con Comisariado Ejidal de Escuinapa; AL PONIENTE: 25.77 metros, colindando con calle Severiano Moreno, con superficie total de terreno de terreno de 257.78 metros cuadrados y una superficie construida de 139.33 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 741/2015.

Escuinapa, Sin., Oct. 07 de 2015  
SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
NOV.9-20-30 R. No. 10014372

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIO AGUILAR LÓPEZ, Expediente 1852/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

A TENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 16 de 2015  
SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*  
NOV.9-20 R. No. 10184818

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AQUILINO GARCÍA AGUIRRE, Expediente 1860/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 13 de 2015

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*  
NOV.9-20 R. No. 539293

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IMELDA ARANZUBIA ITURRIOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1907/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 20 de 2015  
SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*  
NOV.9-20 R. No. 539561

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIA RODRÍGUEZ ROMERO y/o JULIANA RODRÍGUEZ ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1914/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 14 de 2015  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
NOV.9-20 R. No. 539547

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PRUDENCIA TORRES VALENZUELA y/o PRUDENCIA TORRES y/o PRUDENCIA TORRES VDA. DE CHON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1933/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 19 de 2015

LA C. SECRETARIA PRIMERA

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

NOV.9-20

R. No. 539627

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARÍA CONSUELO RENDÓN ARMENTA y/o CONSUELO RENDÓN ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1932/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 15 de 2015

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

NOV.9-20

R. No. 539452

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1253/2015

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIANO VALERIO MEJÍA y EUFRACIA JACOBO y/o EUFRASIA JACOBO, quienes se ostentaban indistintamente con ambos nombres; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término

improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 27 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

NOV.9-20

R. No. 10185506

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ AGUILAR y/o MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ AGUILAR y/o MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ AGUILAR DE RAMOS y/o MARÍA DEL ROSARIO RAMOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1832/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 12 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

NOV.9-20

R. No. 10184739

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ QUIÑONES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2599/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2015

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera*

NOV.9-20

R. No. 10184780

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor FERNANDO HERNÁNDEZ JACOBO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3446/2014.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 19 de 2015  
LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*  
NOV.9-20 R. No. 10184759

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADOLFO VICENCIO HERRERA y CONCEPCIÓN ZARATE DÍAZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1378/2012, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Dic. 12 de 2014  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
NOV.9-20 R. No. 672197

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EMERENCIANA CARREÓN MORENO,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1535/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Oct. 9 de 2015  
C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*  
NOV.9-20 R. No. 672149

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ARTURO LIZÁRRAGA ZAMBRANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1708/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Ago. 31 de 2015  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS

*Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero*  
NOV.9-20 R. No. 10184745

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de JESÚS DUEÑAS ALCARAZ y GREGORIA SÁNCHEZ OSUNA. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 450/2015, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Oct. 12 de 2015  
C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS

**Lic. Juan Carlos Vargas García**  
NOV.9-20 R. No. 10184752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ALEJANDRO OLIVO ÁLVAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 747/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 14 de 2015  
SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

**Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga**  
NOV.9-20 R. No. 10014362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados SEVERIANO FAUSTO LÓPEZ y/o SEVERIANO FAUSTO y FRANCISCA CONTRERAS RAYGOZA y/o FRANCISCA CONTRERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 652/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 05 de 2015  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

**Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga**  
NOV.9-20 R. No. 10014374

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor RIGOBERTO PAYÁN RAMÍREZ,

para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1395/2015.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 13 de 2015  
LA SECRETARIA SEGUNDA

**Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García**  
NOV.9-20 R. No. 10185257

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,  
SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ NAVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1554/2015.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2015  
LA SECRETARIA SEGUNDA

**Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García**  
NOV.9-20 R. No. 10185258

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de ERNESTO VALDEZ GUERRA y CONCEPCIÓN MANZANO VERDE. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 552/2015, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Oct, 28 de 2015  
C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS

**Lic. Juan Carlos Vargas García**  
NOV.9-20 R. No. 10185090